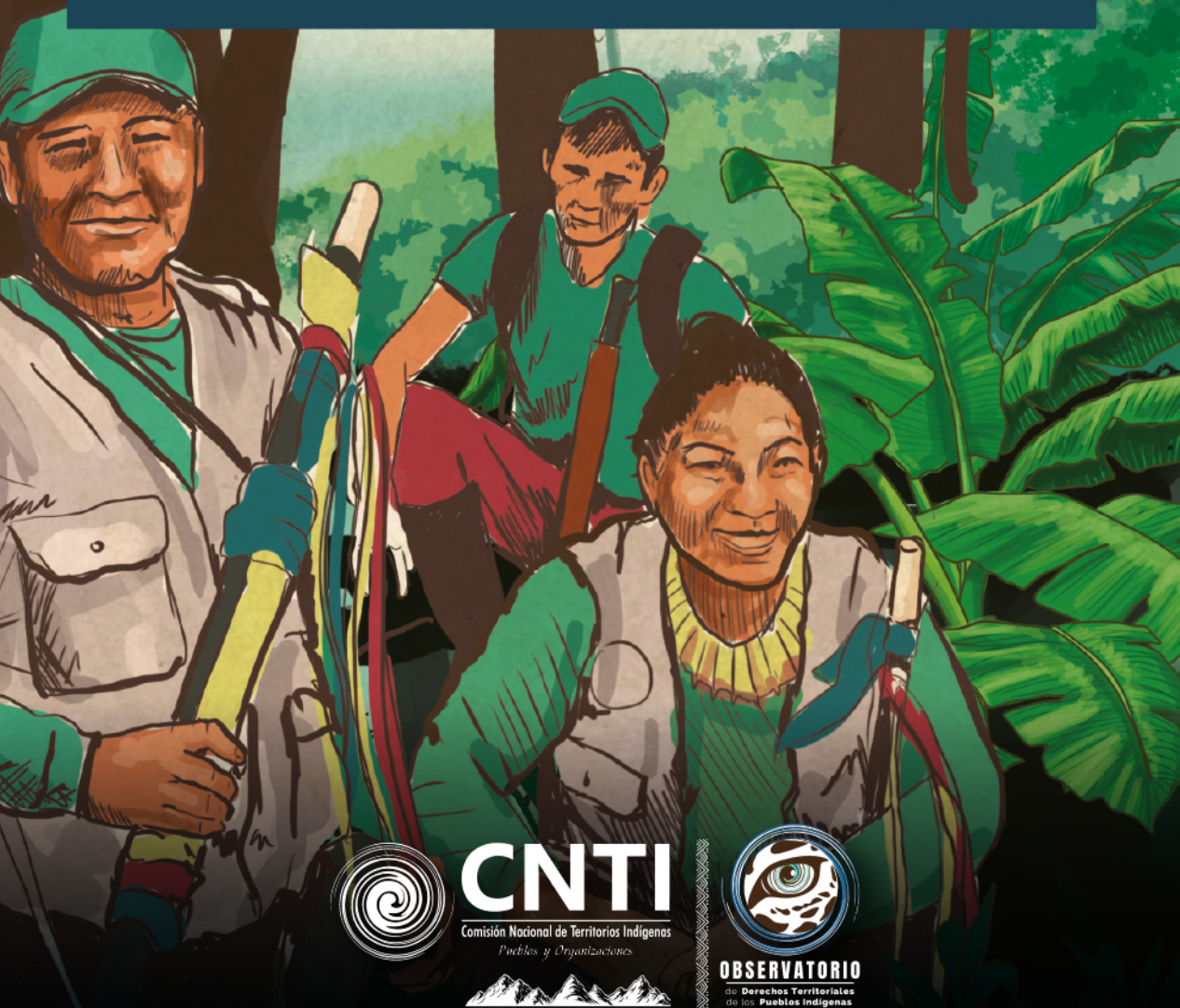


# LA SANGRE DE LA TIERRA

## EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS INDÍGENAS



**CNTI**

Comisión Nacional de Territorios Indígenas  
*Pueblos y Organizaciones*



**OBSERVATORIO**  
de Derechos Territoriales  
de los Pueblos Indígenas





**Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas**  
**Secretaría Técnica Indígena**  
**Comisión Nacional de Territorios Indígenas**

Ricardo Camilo Niño Izquierdo  
**Secretario Técnico Indígena**



**Autora**

Laura Alejandra Parra Parra  
Investigadora experta ODTPI

**Equipo de investigación**

Angie Milena Rivera Carrillo – Geógrafa ODTPI  
María Juliana Salcedo – Bióloga ODTPI  
Cesar Alegría Vallejo – Antropólogo ODTPI  
Fabiola Cuaspud -Socióloga ODTPI  
Angie Eraso – Geógrafa ODPTI  
José Luis Cómbita-Biólogo ODTPI

July Milena Calderón Segura

**Coordinación informe**

Sandra Paola Naranjo Aristizábal

**Revisión informe**

Carlos Andrés Suarez

**Revisión experto internacional**

María del Pilar Hernández Moreno

**Corrección de estilo**

**Ilustraciones y diagramación**

Hernando Reyes Artunduaga



Juan Pablo Muñoz  
**Coordinador ODTPI**

Sandra Paola Naranjo Aristizábal  
**Coordinadora Área de investigación ODTPI**

Gustavo Ulcué  
**Coordinador Área de Comunicaciones ODTPI**

**ISBN:** 978-628-95561-5-5  
Bogotá - 2023



### **Delegados Indígenas de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas**

José Vicente Villafaña Chaparro	Confederación Indígena Tayrona -CIT
Fredy López Días	Organización Indígena de Pueblos Amazonicos -OPIAC
Jairo Guerrero	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama -AICO
Angel Jacanamejoy	Gobierno Mayor
Miyer Hermes Merchan Catimay	Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC
Rafael Mendinueta	Macro Norte
\ladimir Kheythzmang Rubiano	Macro Occidente
Pepe Cham Garcia	Macro Amazonia
Imer Salas Rodriguez	Macro Orinoquia
Ulises Tique Esquivel	Macro Centro
Alfonso Peña Chepe	Exconstituyente
Francisco Rojas Birry	Exconstituyente
Aida Marina Quilcue Vivas	Senadora de la República
Peralta Epieyu Martha Isabel	Senadora de la República
Polivio Leandro Rosales Cadena	Senador de la República

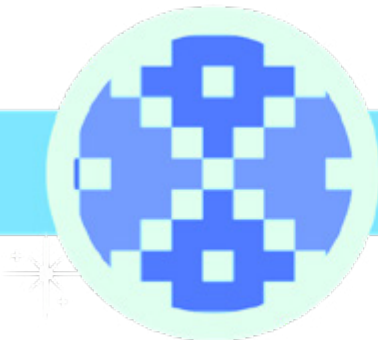




# **LA SANGRE DE LA TIERRA**

**EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS  
EN TERRITORIOS INDÍGENAS**





# CONTENIDO

<b>Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI).....</b>	<b>9</b>
<b>Observatorio Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas .....</b>	<b>11</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>12</b>
<b>2. La concepción indígena de la naturaleza en el marco del sistema económico neoextractivista mundial .....</b>	<b>17</b>
<b>3. El sector hidrocarburos y los escenarios de participación de las comunidades indígenas en las decisiones sobre sus territorios .....</b>	<b>24</b>
3.1 Consulta previa como mecanismo de defensa de las autonomías territoriales .....	31
3.2 Una mirada a la participación desde los pueblos indígenas.....	44
<b>4. Extractivismo en Colombia: un escenario conflictivo .....</b>	<b>51</b>
<b>5. Balance sobre hidrocarburos en territorios indígenas 2021 y 2022 .....</b>	<b>91</b>
5.1 Resguardos formalizados en relación con los bloques de hidrocarburos en el país 2021 .....	96
5.2 Resguardos con solicitudes de formalización en relación con los bloques de hidrocarburos en el país 2021 .....	100
5.3 Balance de la situación a diciembre de 2022 con ocasión de la llegada del nuevo Gobierno nacional .....	108

<b>6. Afectaciones a los derechos territoriales de pueblos indígenas – Breve acercamiento a tres casos acompañados por la STI-CNTI .....</b>	<b>114</b>
6.1 La extracción de la sangre de la Madre Tierra	
– Caso de la Nación U’wa.....	115
6.2 Petróleo y despojo territorial en el Putumayo	
– Caso La Cabaña pueblo indígena Awá.....	132
6.3 No renunciamos a nuestro territorio, al derecho a la vida	
—Caso Monaide Jitoma—, pueblo indígena Murui, Putumayo. ....	145
<b>7. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>164</b>
<b>8. Bibliografía .....</b>	<b>169</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lineamientos sobre la participación ciudadana y de los pueblos indígenas en asuntos ambientales.....	32
Tabla 2. Relación de empresas y consultas previas en Colombia .....	41
Tabla 3. Compañías habilitadas para participar en el Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA). Ronda Colombia 2021. ....	55
Tabla 4. Bloques de hidrocarburos continentales en el país 2021 .....	94
Tabla 5. Bloques de hidrocarburos que se superponen con territorios indígenas (resguardos formalizados o con solicitudes) en el país 2021 .....	95
Tabla 6. Bloques de hidrocarburos que se superponen con resguardos indígenas formalizados en el país 2021 .....	97
Tabla 7. Hectáreas por departamento de resguardos formalizados dentro de los bloques de hidrocarburos .....	97
Tabla 8. Bloques de hidrocarburos que se superponen con solicitudes de formalización indígenas en el país 2021 .....	100
Tabla 9. Hectáreas por departamento de solicitudes de	



formalización dentro de los bloques de hidrocarburos..... 101

Tabla 10. Bloques de hidrocarburos en el país 2022 ..... 109

Tabla 11. Hectáreas por departamento con resguardos formalizados dentro de los bloques de hidrocarburos ..... 110

Tabla 12. Información descriptiva de los bloques ANH que se traslapan o colindan (menos de 1,5 km de distancia) con resguardos U’wa ..... 122

Tabla 13. Información descriptiva de proyectos con licenciamiento ambiental que colindan (menos de 1,5 km de distancia) con resguardos U’wa..... 123

Tabla 14. Algunos reportes de atentados al oleoducto Caño Limón-Coveñas y ecosistemas acuáticos en su zona de influencia..... 125

Tabla 15. Reporte de contingencias del proyecto Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí y Quillacinga entre 2011 y 2022..... 142

# INDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Fases de la cadena de hidrocarburos – Características generales ..... 26

Gráfico 2. Etapas de la consulta previa según la Directiva Presidencial 08 del 9 de septiembre de 2020..... 39

Gráfico 3. Consultas previas en relación con proyectos del sector hidrocarburos por departamentos ..... 40

# INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Bloques de exploración y producción, resguardos y solicitudes indígenas 2021 ..... 105

Mapa 2. Bloques en proceso permanente de asignación de áreas y disponibles, resguardos y solicitudes indígenas 2021 ..... 106

Mapa 3. Bloques de exploración ANH y áreas licenciadas ANLA que se traslapan o colindan con resguardos U’wa ..... 121

# ABREVIATURAS

AICO: Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica

CNTI: Comisión Nacional de Territorios Indígenas

DANCP: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EIA: Estudios de Impacto Ambiental

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

INCORA: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

LCIPP: Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas

MPC: Mesa Permanente de Concertación

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

ODTPI: Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PPAA: Proceso permanente de asignación de áreas.

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

STI: Secretaría Técnica Indígena

URT: Unidad de Restitución de Tierra



## Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI)



**L**a Comisión Nacional de Territorios Indígenas fue creada por el Decreto 1397 de 1996. Es un órgano asesor y coordinador de la implementación de las políticas estatales relacionadas con las garantías y el goce efectivo de derechos territoriales de los pueblos indígenas. Se encuentra conformada por la Confederación Indígena Tayrona (CIT), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (Opiac), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Posteriormente se les dio asiento como invitados permanentes a las organizaciones indígenas AICO y Gobierno Mayor, que cuentan con un total de diez delegados y en el que participan los senadores y los exconstituyentes indígenas.

Del Gobierno nacional las entidades que concurren en el espacio son: el viceministro de Agricultura, los directores generales de asuntos étnicos y el jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), un delegado del Ministerio del Interior, el jefe de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el director general de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. De igual forma, asisten como invitados la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAGRTD), Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y otras entidades relacionadas con la titulación de territorios para pueblos indígenas. Adicionalmente tienen presencia y acompañamiento permanente los entes de control: Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República (CGR).



Para impulsar la ejecución de sus funciones, el Decreto 1397 contempló para la CNTI la creación de una Secretaría Operativa conformada por un delegado indígena (o Secretaría Técnica Indígena [STI] de la CNTI), un delegado del Ministerio de Agricultura y un delegado por las otras entidades gubernamentales que la conforman (o Secretaría Técnica Gubernamental [STG] de la CNTI). Es preciso señalar que, desde la creación de la CNTI y en ejercicio de la autonomía, las organizaciones indígenas nacionales con asiento en este organismo acordaron que la coordinación e impulso de la STI-CNTI estaría a cargo de la Confederación Indígena Tayrona (CIT).

En la Comisión se abordan los asuntos propios para la garantía y exigibilidad del goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, relativos a los procedimientos de protección de territorios ancestrales y solicitudes de formalización de territorios indígenas (constitución, ampliación, restructuración y saneamiento de resguardos). Otro de los mandatos de la CNTI es el seguimiento de la política pública y la formulación de recomendaciones y modificaciones a la legislación nacional en materia agraria.





## Observatorio Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas



**E**l Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas (ODTPI) surge como una exigencia histórica de los pueblos indígenas ante la ausencia de línea base e información para la toma de decisiones, la formulación de la política pública en materia territorial, el monitoreo de las responsabilidades legales de la CNTI y desde el gobierno indígena el apoyo a la incidencia política. La propuesta del Observatorio nace en 2017 atendiendo al direccionamiento político de los delegados indígenas de la CNTI, luego del cual se procede a la construcción colectiva en términos temáticos, estratégicos y de legitimidad política.

El objetivo de esta iniciativa es producir insumos relevantes para apoyar el proceso de toma de decisiones y propuestas para la formulación de política pública en el marco del trabajo político de los delegados de las organizaciones indígenas de la CNTI y brindar acompañamiento integral a las autoridades tradicionales que presentan algún tipo de problemática relacionada con su derecho al territorio. El observatorio ha venido trabajando conjuntamente con los delegados de las organizaciones indígenas en el marco de espacios autónomos en la definición de una gran variedad de temas relativos a su nacimiento, a la definición de objetivos, componentes de trabajo, apuestas políticas, plan de trabajo, líneas estratégicas, retroalimentación y evaluación. Al concebirse como una herramienta técnica para la incidencia política y la exigibilidad de derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia, una parte del trabajo del Observatorio se ha concentrado en la producción de datos espaciales, estadísticos y cualitativos para la producción de análisis de contextos, diagnósticos y documentos analíticos que conduzcan a identificar avances, retrocesos, riesgos y problemáticas en materia de garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.





## 1. Introducción

**E**n la actualidad, asistimos a una de las mayores crisis ambientales, climáticas y socioeconómicas a causa de la degradación del planeta que producen las acciones humanas a escala mundial. El modelo de desarrollo científico-técnico consideró, hasta hace poco, que el crecimiento y la producción podrían continuar indefinidamente, y que los daños ambientales producidos por este uso ilimitado de los recursos renovables y no renovables se podría mitigar por medio de la ciencia y la tecnología. Pese a esta creencia, los esfuerzos no han sido suficientes para detener el problema ambiental, frenar la degradación de los ecosistemas y restaurar las áreas más afectadas. Hoy, las manifestaciones de esto son cada vez más frecuentes, intensas e impredecibles, y se intensifican con problemas sociales estructurales a los que se enfrentan los países del sur.

En la 27<sup>a</sup> Conferencia de las Partes (COP27), los países reiteraron la voluntad de realizar esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, mediante la creación de fondos especiales para el desarrollo de tecnologías para el control climático y para el fortalecimiento de capacidades para el afrontamiento, la adaptación y la mitigación del cambio climático.

Año tras año, los Estados reconocen la importancia de disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, de crear economías “limpias” y de hacer una transición a energías renovables y ambientalmente sostenibles, pero a la vez emiten cada vez más cantidades, y no están dispuestos a negociar el modelo económico minero-energético que sostiene las sociedades contemporáneas. Diversos intereses están en juego a la hora de discutir de fondo cómo frenar la crisis, lo cierto es que la transición hacia energías limpias y la eliminación de las subvenciones a los combustibles fósiles es central desde 2021, la pregunta es: ¿Cómo se hará y cuánto están dispuestas a ceder las grandes potencias económicas en pro del bienestar del planeta y de los seres que lo habitamos?



La pregunta cobra sentido al constatar que vivimos en una sociedad que depende de los combustibles fósiles, en donde la mayoría de los bienes y servicios que se consumen tienen como fuente el gas y el petróleo, que producen impactos negativos sobre los países de América Latina, pero sin los que difícilmente se considera el funcionamiento del mundo actual. 1) los sistemas de transporte que funcionan con gasolina y diésel dependen del petróleo; 2) la electricidad de uso industrial o doméstico, la calefacción y los aires acondicionados, también funcionan a base de estos combustibles; 3) los lubricantes y grasas utilizados para el funcionamiento de máquinas (industriales, transportadoras); 4) existe adicionalmente una gama de subproductos derivados del proceso de refinado del crudo que son utilizados en distintas industrias modernas y que forman parte de la alta gama de hidrocarburos, por ejemplo: en la agricultura para la producción de fertilizantes, en la industria del plástico, en los neumáticos a base de caucho sintético, en los productos farmacéuticos como cremas y medicamentos tópicos y en la mayoría de los fármacos; también para la fabricación de colorantes, detergentes, pinturas y otros se usan destilados del petróleo como el benceno, el tolueno y el xileno.

Es cierto que las sociedades actuales dependen de los hidrocarburos y que la economía nacional se mueve en gran medida por medio de las rentas que produce su extracción en Colombia; sin embargo, también es urgente un cambio de paradigma que transite hacia otras economías, que promueva el diálogo intercultural y la conversación entre múltiples visiones para enfrentar la crisis desde otras orillas, que involucre saberes de uso, conservación y manejo de la biodiversidad y que no pongan en riesgo la vida de seres humanos y no humanos en el planeta.

Los pueblos indígenas se encuentran en territorios con gran biodiversidad y riqueza, muchos de estos habitan tierras en las que el subsuelo ha sido catalogado como área de potencial exploración y explotación de hidrocarburos, aspecto que los pone en una situación de vulnerabilidad con respecto a los intereses económicos sobre sus territorios ancestrales y sagrados. Los habitantes históricos de estas tierras son los más afectados, su pervivencia física y cultural, así como la biodiversidad de los territorios que preservan, se encuentran en alto riesgo, y con ellas, toda la naturaleza que nos mantiene vivos.



En este marco, el ODPTI realiza una investigación sobre la extracción de hidrocarburos y los posibles impactos sobre los derechos territoriales y ambientales de los pueblos indígenas. En un primer momento se analiza la concepción indígena de la naturaleza y del sistema económico mundial, posteriormente se abordan las tensiones existentes entre el sector de los hidrocarburos y las comunidades indígenas en Colombia, así como los escenarios de participación con los que cuentan para la defensa de sus derechos fundamentales a la consulta previa y al territorio.

Posteriormente se describe la problematización del extractivismo en Colombia y los conflictos por la tierra y los recursos y el control de los territorios que este desencadena. A continuación, se realiza el balance sobre la industria de los hidrocarburos en territorios indígenas haciendo cruces de información institucional de la ANH sobre bloques de hidrocarburos, con información de la ANT sobre resguardos indígenas formalizados o con algún tipo de solicitud de formalización. Después de esto se toman tres casos hito en los que es posible ver la complejidad de la problemática territorial, las alteraciones a la cultura y la biodiversidad y las luchas de los diferentes pueblos indígenas para defender el territorio y la vida.

Un primer caso sobre el Gran Territorio de la Nación U'wa, en los departamentos de Arauca, Boyacá y los Santanderes, en el que este pueblo indígena lucha desde hace más de 20 años en contra de las distintas empresas petroleras que están explotando hidrocarburos en su territorio ancestral. Un segundo caso sobre la comunidad indígena La Cabaña del pueblo indígena awá en Puerto Asís, Putumayo, en donde se desarrollaron acciones jurídicas y administrativas para la formalización de la propiedad colectiva ante la ANT, y a finales de 2021, el proceso de constitución fue suspendido a causa de la existencia de traslapes con zonas de explotación petrolera. Y un tercer caso sobre la comunidad Monaide-Jitoma del pueblo indígena murui en el departamento del Putumayo, que ha presentado diversas complejidades asociadas a violaciones al derecho a la consulta previa y afectaciones a la cultura y a la armonía en el territorio, y conflictos interculturales e interétnicos producidos por la presencia de intereses de explotación en el territorio.

Como se verá a lo largo del texto, de manera recurrente se menciona el Putumayo en tanto es el departamento con la mayor cantidad de resguardos





dos indígenas formalizados o con solicitudes de formalización que se traslapan con bloques de hidrocarburos. Asimismo, es el departamento con mayor número de solicitudes de protección de territorios ancestrales y de restitución de derechos territoriales, panorama complejo que pone en evidencia los riesgos a los que se enfrentan los pueblos indígenas para la exigencia de sus derechos territoriales.

Este documento presenta un balance sobre el sector de hidrocarburos en territorios indígenas en dos periodos: vigencias 2021 y 2022. Esto se debe a que ha sido una investigación realizada durante dos años que ha involucrado no solo cambios temporales y cualitativos asociados a los diferentes enfoques existentes entre el gobierno de Iván Duque, comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 7 de agosto de 2022, y el gobierno del actual presidente Gustavo Petro, a partir del 7 de agosto de 2022.

Los dos presentan políticas minero-energéticas distintas, al menos en el papel, lo que permite observar cambios institucionales que involucran indicadores y datos no equiparables entre sí sobre el sector de hidrocarburos<sup>1</sup>. Lo anterior ha supuesto un reto metodológico en tanto las variables son diferentes para cada año, razón por la cual se muestran dos periodos separados y no un solo capítulo de análisis comparado.

Para el análisis se utilizó información institucional publicada por la ANH y la ANT y fuentes de información primaria y secundaria que se triangularon para una mejor comprensión de las afectaciones del sector hidrocarburos a los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Para entender los casos se hicieron entrevistas a profundidad a líderes de cada una de las comunidades aquí citadas, y trabajos de conversación colectiva con las comunidades en los acompañamientos territoriales que se realizaron en el marco de la misionalidad de la STI-CNTI, aspectos que aportaron información relevante para la comprensión de los conflictos territoriales, los intereses económicos que se ciernen sobre los territorios indígenas forma-



1. Como se verá a continuación, en el actual gobierno desaparece la variable de la exploración de hidrocarburos, alineado con la intención manifiesta del presidente Gustavo Petro y de su ministra de Minas, Irene Vélez, de suspender en el corto plazo las exploraciones de hidrocarburos, que fue una de las banderas del anterior gobierno.



lizados o en procesos de formalización y las afectaciones y riesgos que la industria de hidrocarburos supone para estos.

Los procesos de restitución de tierras, de formalización de la propiedad colectiva y de restablecimiento de los derechos territoriales o las sustentaciones e imputaciones de casos elevados ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) muestran la importancia de la investigación social para acreditar hechos relevantes, complejizar los análisis de contexto y convertirse en prueba social dentro de procesos judiciales o administrativos asociados a derechos a la tierra, por ejemplo. Por ello, desde la STI-CNTI se han impulsado líneas de investigación que permiten la caracterización de dinámicas territoriales que afectan de manera directa o indirecta el ejercicio pleno de los derechos al territorio y al ambiente de los pueblos indígenas, permite no solo documentar sino ofrecer herramientas a las organizaciones indígenas para la lucha por los derechos territoriales y a los entes gubernamentales y autoridades tomar decisiones informadas y no regresivas. A continuación, presentamos los principales hallazgos de esta investigación.





## 2. La concepción indígena de la naturaleza en el marco del sistema económico neoextractivista mundial



**D**esde hace siglos los pueblos indígenas han convivido y hecho uso de la naturaleza de maneras diferentes a las predominantes en la sociedad capitalista. Sus saberes, costumbres, formas de organización social y cosmovisión han marcado el desarrollo de sistemas complejos y tecnologías de aprovechamiento de los recursos naturales (Alimonda, 2011), mostrando una relación intrínseca, necesaria y respetuosa con el territorio que habitan.

Para los indígenas existe un equilibrio entre la naturaleza, la espiritualidad y el ser humano expresado en la armonía del territorio. Si hay armonía, es posible disfrutar de un buen vivir y tejer vida y comunidad. El territorio es el lugar de producción y reproducción de las culturas. Es el lugar del entramado de relaciones que sustenta la pervivencia física y cultural. Es la expresión de la vida, en él se encuentran otros seres no humanos que son fuentes de alimento, medicina y conocimiento. En el territorio los pueblos han elaborado tejidos míticos y simbólicos que explican su concepción del mundo y han desarrollado una ciencia y sabiduría (Entrevista Medico tradicional, Pueblo Inga Putumayo, 7 de noviembre de 2021) complejas por medio de la observación, la escucha y el respeto por la naturaleza.

También han creado formas propias de cultivar y de transformar el medio físico como obras de irrigación, terracerías (Alimonda, 2011, p. 11), sistemas de distribución comunitaria del agua, sistemas alimentarios propios, técnicas de uso del bosque y de materiales maderables para la construcción de casas, centros de reunión y pensamiento, así como para el tejido de artesanías y elementos rituales.



Con la conquista europea y las relaciones de colonialidad del poder que se consolidaron con el proceso de globalización, se transformaron las relaciones con la naturaleza y el equilibrio hasta entonces mantenido entre los pueblos indígenas y el territorio (Quijano, 2014). El capitalismo colonial/moderno implicó un cambio en la racionalidad y el conocimiento y una superposición del saber/poder hegemónico sobre otras formas “previas o diferentes y [sobre] sus respectivos saberes concretos” (Quijano, 2014, p. 799). En este contexto, se dio la imposición de lógicas de explotación, mercantilización y apropiación de la naturaleza, así como de sometimiento y despojo a las comunidades que durante siglos cuidaron y habitaron los territorios indígenas de América Latina. En este marco, la naturaleza se concibe:

Tanto como realidad biofísica (su flora, su fauna, sus habitantes humanos, la biodiversidad de sus ecosistemas) como su configuración territorial (la dinámica sociocultural que articula significativamente esos ecosistemas y paisajes) aparece ante el pensamiento hegemónico global y ante las elites dominantes de la región como un espacio subalterno, que puede ser explotado, arrasado, reconfigurado, según las necesidades de los regímenes de acumulación vigentes. (Alimonda, 2011, p. 21)

Desde mediados de la década de los noventa, posterior a la crisis de sustitución de importaciones y con la imposibilidad de los países de América



Latina de desarrollarse industrialmente, se da un proceso de reorganización de las economías regionales de acuerdo con la división del trabajo globalizado (Duarte, 2018, p. 7), focalizado en la valorización financiera y en la reprimarización de las economías latinoamericanas.

Lo anterior transformó el papel de los Estados en la regulación del trabajo y la economía nacional y territorial, en las nociones de espacialidad, en los acuerdos de producción e intercambio, en la inversión pública, en la viabilidad o inviabilidad ambiental de los territorios y en la instauración de la lógica promovida por el consenso de los commodities<sup>2</sup> o giro neoextractivista (Duarte, 2018).



2. Según Svampa se utiliza el concepto de commodities: “En un sentido amplio, como productos indiferenciados cuyos precios se fijan internacionalmente o como productos de fabricación, disponibilidad y demanda mundial, que tienen un rango de precios internacional y no requieren tecnología avanzada para su fabricación y procesamiento. Ambas definiciones incluyen desde materias primas a granel hasta productos semielaborados o industriales. Para el caso de América latina, la demanda de los commodities está concentrada en productos alimentarios, como el maíz, la soja y el trigo, así como en hidrocarburos (gas y petróleo), metales y minerales (cobre, oro, plata, estaño, bauxita, zinc, entre otros)” (2013, p. 31).



Según Maristella Svampa (2013), el consenso de los commodities se relaciona con el ingreso de un nuevo orden económico, político e ideológico que se sostiene en las demandas crecientes de potencias económicas y emergentes de materias primas y bienes de consumo, basadas en un modelo de acumulación en el que uno de los principales exponentes es la extracción y exportación de bienes naturales dentro de los que se pueden nombrar: los productos alimentarios, los hidrocarburos (gas y petróleo) y los metales y minerales.

Para esta autora, este proceso ha tenido distintas consecuencias, por un lado, la instauración de un modelo de desarrollo neoextractivista con escaso valor agregado para los países latinoamericanos en el que se producen nuevas asimetrías, formas de intercambio desiguales y nuevas conflictividades ambientales y territoriales; por el otro, la pérdida de soberanía alimentaria ligada a la exportación de alimentos a gran escala que se evidencia en la monoproducción y en la poca diversificación económica; y finalmente “la profundización de la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios, [que produce] nuevas y peligrosas formas de dependencia y dominación” (Svampa, 2013, p. 32).

David Harvey plantea al respecto que con las crisis del sistema capitalista desde los años setenta, aumenta la especulación de los fondos económicos y los procesos de financiación de la economía regulados por grandes instituciones que funcionan a favor del capital financiero. Con este proceso aparecen mecanismos novedosos de lo que él ha llamado ‘acumulación por desposesión’, que se caracterizan por “la corporativización y privatización de activos previamente públicos” (Harvey, 2004, p. 114) como el agua, los bosques, la tierra, el aire, que han pasado de ser bienes de uso común o público a mercancías.

Lo anterior ha representado una nueva avanzada del modelo hegemónico global sobre los territorios de las comunidades indígenas del país, sobre sus formas de vida y sus maneras de entender el mundo y relacionarse con la naturaleza. En este contexto, los pueblos ancestrales han sido excluidos y despojados de sus territorios sistemáticamente, y han enfrentado la destrucción de sus bosques, la contaminación del agua y los ríos, y el exterminio de la fauna y la flora.



Ante este panorama de violencia, las comunidades emprenden luchas centradas en la “defensa del territorio y del ambiente, así como en la discusión de los modelos de desarrollo y las fronteras mismas de la democracia” (Svampa, 2013, p. 30) y ponen en la esfera pública la importancia que estos pueblos tienen para el cuidado y la conservación de los ecosistemas ancestrales y para la defensa de formas de desarrollo en las que existen tejidos conectivos entre la naturaleza y el bienestar humano. En la actualidad hay un amplio movimiento que asume el papel central de las comunidades locales en el cuidado del medio ambiente.

En esta disputa por las narrativas de desarrollo y el control de los recursos naturales (Alimonda, 2011) los pueblos indígenas han sufrido violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario perpetradas por las fuerzas militares, las empresas<sup>3</sup> implicadas en la explotación de hidrocarburos y minerales y los grupos armados ilegales que, en buena parte de los casos, ha contado con la complicidad del Estado colombiano. Dentro de los principales hallazgos del informe de Global Witness (2022), Última línea de defensa, se encuentra que en 2021 Colombia ocupó nuevamente primeros lugares entre los países con mayor cantidad de ataques mortales contra personas defensoras del ambiente, con un total de 33 casos registrados. De estos, un 40 % fue en contra de indígenas y aproximadamente la mitad, fueron personas dedicadas a la pequeña agricultura y uno de cada diez asesinatos fue contra de mujeres, de los cuales dos tercios eran indígenas. Todos defendían el derecho a la tierra y el territorio, así como a un medio ambiente sano. También se concluyó que la mayoría de los asesinatos estaba vinculado a empresas de explotación forestal (tala y deforestación), agroindustria y extracción de minerales e hidrocarburos. El Estado colombiano dispone de un marco legal garantista en el que se integra la Constitución Política del 91 y el bloque de constitucionalidad amplio que incluye los tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y de protección de pueblos indígenas y sus terri-

.....

3. Según el informe presentado por Global Witness en 2021 Última línea de defensa: “Muchas empresas se involucran en un modelo económico extractivo que prioriza de forma abrumadora las ganancias sobre los derechos humanos y el medioambiente. Este poder corporativo irresponsable es la fuerza subyacente que no solo ha llevado la crisis climática al borde del colapso, sino que ha perpetuado el asesinato de personas defensoras” (p. 17).



torios. Por ejemplo, en diciembre de 2019 el gobierno colombiano firmó el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, denominado Acuerdo de Escazú, uno de los instrumentos ambientales más importantes de la región en el que los pueblos indígenas desempeñan un papel estratégico. Después de una larga discusión, el acuerdo fue ratificado el diez de octubre de 2022, fue aprobado en el último debate de la plenaria de Cámara de Representantes y pasado a conciliación en el Congreso de la República para su posterior sanción presidencial (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 10 de octubre de 2022). La implementación de este acuerdo es una prioridad en la agenda del presente gobierno, así lo ha manifestado en las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)<sup>4</sup>.

Existe una tensión constante en el país entre el reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos fundamentales, específicamente el derecho al medioambiente y los derechos territoriales de los pueblos indígenas, por un lado, y el mantenimiento de un modelo extractivista que avanza sobre los territorios ancestrales de manera desproporcionada y sin participación de las comunidades, convirtiéndose en la principal amenaza de los territorios indígenas, por el otro.

Otro de los aspectos que es importante señalar es que la coexistencia de diferentes regímenes de propiedad es clave en el universo de conflictos asociados al extractivismo y a las disputas por los recursos naturales en



4. Se creará la Comisión Interinstitucional de Escazú encargada de la formulación del plan de implementación y se crearán salvaguardas sociales y ambientales para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de inversión nacional y garantizar el acceso a la información ambiental. Se fortalecerán las veedurías ciudadanas. Se desarrollará un Programa Nacional de Educación Ambiental enfocado a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial. Finalmente, se garantizará la protección de personas y colectivos que defienden los derechos ambientales y territoriales, asegurando un entorno propicio y las condiciones para ejercer su labor sin intimidaciones ni acosos y con apoyo de la institucionalidad. Además de proteger a las personas, se investigarán las causas y responsables de los conflictos ambientales que motivan sus luchas y se gestionarán mecanismos expeditos para su resolución (Departamento Nacional de planeación, 2023).





áreas excoloniales (Alimonda, 2011, p. 15). Esta tensión entre regímenes de propiedad, a causa de las dimensiones de la inseguridad jurídica de la tenencia en Colombia, vulnera los derechos y las solicitudes de formalización de derechos territoriales de los pueblos indígenas que se encuentran cada vez más con títulos mineros y licencias ambientales para la exploración y explotación de recursos naturales como un obstáculo para la formalización, ampliación y saneamiento de sus resguardos<sup>5</sup>.

Resulta de especial interés para la STI-CNTI hacer un análisis sobre los conflictos socioambientales producidos por el modelo de desarrollo neoextractivista en territorios indígenas, entendiéndolo, como lo que ha llamado Svampa (2011), una ventana de oportunidad, en la que se pueden problematizar los intereses enfrentados y las distintas visiones sobre la naturaleza “en una disputa por el control del territorio en [un] contexto de asimetrías de poder” (Arias, 2017), que pone en riesgo la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, pero que por otro lado, evidencia luchas y demandas de estos pueblos, que defienden otras formas de desarrollo, relacionamiento con la naturaleza y justicia ambiental.



5. El ODTPI de la STI-CNTI viene desarrollando una serie de investigaciones sobre el Balance de Formalización y acceso a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas, sobre el Estado de cosas inconstitucional de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, sobre el Balance de seguimiento de las solicitudes de medidas de protección provisional de territorios ancestrales en el marco del decreto 2333, entre otros, que abordan estos temas y que pueden profundizar el presente análisis. Para su consulta se sugiere visitar la página de la CNTI: Informes del Observatorio de Derechos Territoriales de los indígenas ([cntindigena.org](http://cntindigena.org)).





### 3. El sector hidrocarburos y los escenarios de participación de las comunidades indígenas en las decisiones sobre sus territorios



**L**a ANH fue creada en 2003 mediante el Decreto 1760. Es la autoridad competente encargada de administrar y regular el recurso hidrocarburo en Colombia con el fin de “transformar a Colombia en un país nuevamente prospectivo y atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros” (2022). Esta entidad maneja la información sobre los yacimientos de petróleo y gas existentes, información que es recolectada en un proceso de identificación y evaluación del potencial de hidrocarburos en las diferentes regiones del país. Una vez se cuenta con este inventario, el mapeo y datos se utiliza para determinar y ofertar las áreas que se van a explotar ante los posibles inversionistas, ante el “mejor postor” (Dejusticia, 2021). También es la entidad que “diseña, promueve, negocia, celebra y administra los contratos, convenios de exploración y explotación, con excepción de aquellos celebrados por Ecopetrol antes del 21 de diciembre de 2003”<sup>6</sup> (Decreto Ley 4137, Art, 4, 2011).



6. Según el Decreto-Ley 4137 de 2011, el objetivo de la ANH es administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburo de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburo y contribuir a la seguridad energética nacional. Dentro de sus funciones está diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2002 y hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en ellos (Decreto-Ley 4137, Art 3, 4, 2011).



Según la investigación sobre los Mecanismos de participación ciudadana en los ciclos minero y de hidrocarburos realizada por Dejusticia, la cadena de hidrocarburos funciona en dos grandes etapas: por un lado, en la faceta upstream, y por el otro, en la faceta downstream. En la primera se da el proceso de exploración y explotación de hidrocarburos y en la segunda se realiza el transporte, la refinación y la comercialización del gas y el petróleo (Dejusticia, 2021). Colombia se ha especializado en el desarrollo de procesos de exploración y explotación de hidrocarburos, y aunque mediante Ecopetrol realiza acciones de transporte, refinación y comercialización, el núcleo fuerte del desarrollo económico es la faceta upstream y la atracción de la inversión extranjera al mercado de hidrocarburos del país.

Para que estas dos fases puedan desarrollarse, tanto las empresas como el Estado, deben surtir primero ciertas acciones que les permiten, a posteriori, ejecutar los contratos. A continuación, mostraremos las principales fases de la cadena de hidrocarburos y sus características generales.



## Gráfico 1. Fases de la cadena de hidrocarburos – Características generales<sup>7</sup>



Nota. Dejusticia, 2021.

7. Los yacimientos convencionales son aquellos en los que los hidrocarburos (gas y petróleo) fluyen y son almacenados en rocas porosas y permeables del subsuelo, aspecto que brinda la posibilidad de extraerlos con métodos convencionales. Por su parte, los yacimientos no convencionales se caracterizan por ser fuentes de petróleo o gas que se encuentran al interior de rocas con poca permeabilidad aspecto que dificulta la extracción de los hidrocarburos. Por lo anterior, su extracción requiere la fractura de las rocas mediante fracturación hidráulica, también conocida como fracking (Vining y S.C Pickering, 2010; Usman Ahmed y Shahab D. Mohaghegh, 2016).



La ANH viene operando mediante investigación y oferta permanente de áreas de potencial extracción de hidrocarburos. Mediante el Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA), la ANH permite a las empresas crear ofertas y contraofertas sobre áreas en las que se podrían hacer labores de exploración y extracción de hidrocarburos. También le permite al Estado mostrar aquellas áreas que la ANH tiene previamente reservadas y que no han sido adjudicadas en subastas anteriores a ninguna empresa. A estas subastas se les ha denominado Ronda de hidrocarburos, en ellas se postulan y se seleccionan las empresas idóneas para realizar extracción.

Según Armando Zamora Reyes, expresidente de la ANH, para 2022 había:

400 bloques, más o menos, predefinidos y listos para ser nominados. Además, estamos desarrollando el Plan 2040 con el cual debemos asignar, de aquí a 2040, entre diez y 20 bloques por año. Si seguimos en esa dinámica podemos asegurar la autosuficiencia hasta 2040 (Valora Analitik, 2022).



El Estado colombiano desempeña un papel central en la legitimación de los intereses de las empresas privadas del sector extractivo provenientes de países hegemónicos en detrimento de otras formas de desarrollo, relación y uso de la naturaleza. De lo que se puede inferir que el modelo económico hasta ahora imperante representa una oferta directa de los territorios, que no distingue las formas de vida que allí tienen lugar.

Cabe señalar que el extractivismo hidrocarburífero ha venido acompañado, en los últimos años, de medidas de flexibilización de los controles ambientales y sociales (Arias, 2017), que contradicen las políticas ambientales y los compromisos internacionales que Colombia ha firmado en materia de protección de los derechos territoriales, ambientales y de participación de las comunidades indígenas del país. Esto ha ocasionado la pérdida de miles de hectáreas de bosques, cambios en el uso del suelo, en los procesos erosivos, en la alteración de la regulación hídrica, en pérdida de biodiversidad, en contaminación de las fuentes hídricas, en el aumento de los conflictos sociales y violentos en los territorios, en el poco eficiente avance en formalización, en la casi nula acción para el cumplimiento del Decreto 2333 de 2014 y en el peligro de extinción de los pueblos indígenas<sup>8</sup>.

A lo anterior deben sumarse las dinámicas propias del conflicto armado interno y de la guerra por el control de la producción y comercialización de cultivos de uso ilícito que tienen dentro de sus repertorios de guerra (política o económica) el ataque a la infraestructura hidrocarburífera, lo que genera grandes desastres ambientales y culturales por el derrame del petróleo y la contaminación de las fuentes hídricas, y trae consigo daños irreparables a los ecosistemas y a las comunidades que históricamente han vivido en equilibrio con la naturaleza.

La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA) ha emitido alertas sobre la contaminación y ha denominado a las zonas de especial interés natural y cultural —parques nacionales y naturales, territorios indígenas, la Amazonia—, como posibles “zonas de sacrificio” en el marco de un sistema económico neoextractivista.

.....  
8. Resolución defensorial No. 46. Situación social y ambiental de la región del Catatumbo. Dic 2006.



Hay lugares tan contaminados donde la vida es imposible o se da en condiciones de falta de dignidad. A eso hacen referencia las zonas de sacrificio. Esas zonas de sacrificio las vemos en la Amazonia, con los derrames (de petróleo) continuos, sistemáticos, donde los pueblos indígenas sufren la contaminación de metales pesados en sus cuerpos. Las personas son sacrificadas en aras de la extracción de recursos que benefician a empresas transnacionales. (MongabayLatam, 2022)

En un escenario de extracción de recursos naturales regulado por el mercado capitalista, el derecho ambiental resulta incipiente. En entrevista realizada al Relator Especial de la ONU por Mongabay Latam (2022), se afirmó que hay un error en la manera como se está concibiendo el desarrollo, en tanto no es posible hablar de él si no se tiene en cuenta el derecho a un medioambiente sano libre de tóxicos.

El Putumayo, zona de piedemonte amazónico, es uno de lugares emblemáticos del país en relación con el desarrollo de actividades del sector de hidrocarburos y con sus afectaciones sobre la población y la biodiversidad de la región. Desde hace más de 50 años la industria petrolera se abrió camino en la región (CNMH, 2015) en donde actualmente las empresas Ecopetrol S. A., Gran Tierra Energy Colombia Ltd., Ram Petroleum Limited, entre otras, continúan desarrollando proyectos de exploración y explotación (ANLA, 2021). Durante este periodo se han presentado derrames de crudo que han afectado especialmente al recurso hídrico y con este a los pueblos indígenas del departamento (Corpoamazonía, 2015).

En el lugar no solo se ha sacrificado la calidad del recurso vital y con este a las comunidades que lo requieren a diario, sino a las especies de flora y fauna que también dependen de él y que a su vez constituyen pilares en la estructura del sistema socioecológico que ha resultado de la interacción entre las comunidades de la región y los ecosistemas que habitan. El piedemonte amazónico es una región característica por su abundante red hídrica, lo que en términos evolutivos conlleva a que las formas de vida presentes se hayan desarrollado a partir de una íntima relación con el agua, por lo que cualquier transformación al ecosistema debe ser cuidadosamente evaluada pues resultará en cambios sobre la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza para la gente.



El caso de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) ilustra muy bien esa noción de desarrollo que no tiene en cuenta el cuidado del medio ambiente, al mostrar la falta de voluntad de las empresas para la implementación de mecanismos para la sustitución de materiales tóxicos. Los EIA resultan ser un mero ejercicio de mitigación y resarcimiento de daños diseñado sin estudios previos rigurosos que contemplen los contextos de intervención, los escenarios ecosistémicos y las complejidades culturales adecuadas para la entrada del sector de hidrocarburos en territorios habitados por pueblos indígenas. Un ejemplo de esto es la incipiente información técnica acopiada hasta el momento en torno a los impactos acumulativos que pueden generarse a partir de la ejecución de múltiples proyectos, obras o actividades antrópicas en un área o periodo determinado. Aunque el concepto ha sido incluido en los más recientes documentos generados por la ANLA (MADS y ANLA, 2018), aún existen vacíos técnicos, específicamente metodológicos en torno a su análisis y ambigüedad normativa, lo que resulta en la incapacidad de generar información relevante para la toma de decisiones (Villamil, 2021).

La evaluación de este tipo de impactos es de suma importancia pues, en general, los proyectos sectoriales se desarrollan durante periodos y en mosaicos territoriales que integran formas distintas de uso de la tierra que, tal como lo conciben los pueblos indígenas, comprenden una sola matriz que interactúa generando sinergias que pueden resultar en impactos mayores a los esperados por un solo proyecto. Por tanto, su análisis constituye una representación más cercana a la realidad de las transformaciones. En lo práctico hay disputas por la veracidad de los efectos ambientales, sociales y culturales de los impactos acumulativos que produce el desarrollo de este sector en los territorios. Por un lado, están las comunidades, que en lo cotidiano padecen tales efectos, que no son tenidas en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre sus espacios de vida, no se consideran interlocutoras válidas y cuyas reivindicaciones por el derecho al medioambiente sano y por el acceso a mínimos vitales, frecuentemente, resulta en una contienda que puede costarles la vida. Por el otro, están las interlocuciones válidas para el establecimiento provenientes de la comunidad científica, el sector empresarial y los sectores políticos y sociales, que promueven el extractivismo, y que mediante estudios técnicos desdibujan la realidad de los impactos ambientales y culturales, sometiendo a las comunidades a un continuum de violencias, producto del desarrollo desproporcionado de proyectos en sus territorios.





### 3.1 Consulta previa como mecanismo de defensa de las autonomías territoriales

Existe un amplio desarrollo legal y jurisprudencial que señala la importancia de la garantía del derecho a la participación en las decisiones ambientales que puedan afectar a los y las ciudadanas y a los pueblos indígenas. La Constitución de 1991 en su artículo 79 menciona que todas las personas tienen derecho a un medioambiente sano y a participar en las decisiones sobre su manejo y gestión.

En la misma línea, la Sentencia T-294 de 2014 afirma que deben crearse espacios para participar en decisiones que afecten el ambiente, para medir los impactos y definir medidas de prevención regulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), cuyos principios básicos para el manejo ambiental son la descentralización, la democracia y la participación. Del mismo modo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo defiende que todas las personas tengan acceso adecuado a la información sobre el medioambiente, información que deben entregar de manera clara y oportuna las autoridades y las empresas involucradas y socializar en espacios idóneos para la discusión y adopción de las decisiones<sup>9</sup> (Dejusticia, 2021).

A pesar de que la normativa es enfática en la participación de las comunidades en las decisiones sobre el ambiente, en la práctica no se están dando las condiciones para la participación previa, representativa, informada, activa y deliberativa, eficaz y libre de los y las ciudadanas.

La tabla 1 muestra los lineamientos normativos y jurisprudenciales para la participación ciudadana en asuntos ambientales.

.....

9. Este presupuesto no se cumple en la práctica, puesto que las comunidades no reciben la información clara. De hecho, no hay claridad sobre si los EIA deben entregarse a las comunidades en el marco de una debida diligencia en derechos humanos y para el acceso a información clara y transparente que les permita deliberar y tomar decisiones que pueden afectar su cultura y territorio. Mientras, por un lado los EIA no son públicos, los daños al ambiente sí lo son, públicos y colectivos.



Tabla 1. Lineamientos sobre la participación ciudadana y de los pueblos indígenas en asuntos ambientales

Lineamiento normativo o jurisprudencial	Principios
<p>Convenio 169 de 1989 de la OIT</p> <p>Artículos 6, 13,14,15</p>	<p>Consulta previa libre e informada.</p> <p>Derecho a ser consultados en las medidas administrativas y legislativas que pueden afectarlos de manera directa.</p>
<p>Constitución Política de 1991</p> <p>Artículos 1, 2,5,7,8,10,13, 40, 70, 79, 103, 329,330</p>	<p>Participación ciudadana en materia ambiental.</p> <p>Derecho del ciudadano al medio ambiente sano y a participar de las decisiones que pueden afectarlo, evaluar impactos y definir medidas de prevención (Corte Constitucional, 2014).</p> <p>Artículos 40 -330: consulta previa, libre e informada.</p>
<p>Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992. Principio 10</p> <p>Convenio para la Diversidad Biológica (CBD), 1992. Objetivo 3</p>	<p>Principios universales del desarrollo sostenible.</p> <p>La participación como el mejor modo de abordar temas ambientales.</p> <p>Acceso adecuado de las autoridades a la información sobre el medioambiente y espacios de participación para la ciudadanía en la toma de decisiones.</p> <p>Participación: previa, representativa, informada, activa y deliberativa, eficaz, libre.</p> <p>La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.</p>



Lineamiento normativo o jurisprudencial	Principios
<p>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992 (CMNUCC).</p>	<p>Reconoce que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus respectivas capacidades y sus condiciones sociales y económicas.</p> <p>En 2001 los pueblos indígenas son considerados como una “circunscripción” dentro de la CMNUCC. Se les otorga capacidad para reunirse en las sedes de la COP (como caucus) y presentar declaraciones a las partes.</p> <p>En 2000 el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) comenzó a trabajar y en 2008 se estableció como caucus participando en las reuniones de la CMNUCC.</p>
<p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007).</p> <p>Art. 41</p>	<p>Derechos colectivos en el marco del derecho ambiental.</p> <p>Reconocimiento como actores clave en la reducción de la deforestación y en la generación de alternativas para un desarrollo bajo en carbono.</p> <p>Artículo 41. Participación de los pueblos indígenas con relación a los asuntos que les conciernen.</p>



Lineamiento normativo o jurisprudencial	Principios
Acuerdo de París, 2015	<p>Se establece una plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas para participar en las decisiones sobre el ambiente y el cambio climático. Así mismo para el intercambio de experiencias y de mejores prácticas de mitigación y adaptación (LCIPP).</p> <p>Integración entre el régimen de derechos humanos y el derecho internacional ambiental y climático.</p> <p>Artículo 6. Participación de los pueblos indígenas en las reglas de los mercados de carbono y otras formas de cooperación internacional.</p>
COP 26 Glasgow, 2021	<p>Reiteración del preámbulo del Acuerdo de París, 2015.</p> <p>En el Documento Pacto Climático de Glasgow se expuso la decisión general de la CMA3 que reconoce y exalta, en términos de la ambición de la acción climática y del cumplimiento del Acuerdo de París, el papel de los observadores, las nueve constituyentes, la juventud, comunidades locales, pueblos indígenas, las mujeres y la equidad de género.</p> <p>Revisión de la constitución de la Junta Asesora del Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN, por sus siglas en inglés) (UNFCCC, s. f., p. 6): la conferencia decide la adición de tres puestos en la Junta Asesora para las constituyentes de jóvenes (Youn-go), mujeres y género y pueblos indígenas.</p>

Nota. Elaboración propia, 2021.



En 2018 la Corte Constitucional (CC) recogió los principales componentes del derecho a la consulta previa para las comunidades étnicas como estrategias y elementos clave para proteger su pervivencia física y espiritual mediante la SU-123 de 2018. Esta sentencia aclara conceptos relevantes como territorio amplio y justicia ambiental y fue gestada en el marco de la lucha jurídica, territorial y espiritual de la comunidad la Cabaña del Pueblo indígena Awá<sup>10</sup> —caso que será expuesto con más detalle en el último apartado de este informe—, en la que se defendía la prevalencia de derechos fundamentales constitucionales para su pervivencia y autonomía territorial.

Esta determinación de la CC respecto a la justicia ambiental insta dentro del principio de precaución minimizar las sobrecargas ambientales que profundizan la discriminación histórica e inequidades sociales. La sentencia orienta al Estado, las instituciones, entre otros, a tomar de una mejor manera las decisiones que protejan la integridad y pervivencia étnica de las comunidades.

Asimismo, la CC ordena la garantía de la participación de las comunidades en decisiones ambientales que puedan afectar a los pueblos indígenas, asociadas a la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables de sus territorios, así como en los procesos de otorgamiento de las licencias ambientales que pueden generar impactos sobre estos.

El desarrollo de la Consulta Previa en Colombia constituye un mecanismo estratégico de diálogo y confrontación de los pueblos ancestrales con el Estado colombiano, como lo señala Ulloa:

Los movimientos indígenas, como identidades colectivas, han creado y aprovechado espacios políticos para proponer y confrontar el sistema oficial. Así, los movimientos indígenas han “manipulado” el sistema legal no solo usándolo, sino también redefi-

.....  
10. Para conocer más sobre esta sentencia y su relación con la Comunidad Awá la Cabaña invitamos a visitar <https://derechosenelterritorio.com/consulta-previa/su-123-2018/>



niéndolo al usar las figuras legales existentes, como por ejemplo el consentimiento fundamentado previo, los programas de impacto cultural y ambiental o las convenciones y tratados internacionales (Convenio de la OIT 169, 1989; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007 y el Convenio de la Biodiversidad, 1992, artículo 8 y 15, entre otros) los cuales han ayudado a repensar la soberanía, las dinámicas territoriales nacionales y los derechos indígenas en el ámbito local. (Ulloa, 2010, p. 159)

Este espacio político es uno de los escenarios en los que los pueblos defienden su derecho a la autonomía, a la soberanía y al control de sus territorios, que, en suma, significa el derecho a ser consultados y a decidir el curso de sus propios destinos en relación con las tierras que ancestralmente habitan.

*En el Informe Defensorial (2020)* sobre la garantía y protección al desarrollo de la consulta previa en Colombia, la Defensoría del Pueblo concluyó, según la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), que a corte del 30 de marzo de 2020 se hicieron en el país 14.242 consultas previas de 1838 proyectos. De los procesos consultivos, el 84.9 % en 1428 proyectos fueron a pueblos indígenas, el 14.76 % a afrodescendientes en 380 proyectos y el 0.25 % a raizales en 30 proyectos. De acuerdo con los sectores, de los 10.569 procesos activos reportados por la Autoridad Nacional de Consulta Previa, el 11.37 % equivalente a 1202 procesos, corresponden al sector de hidrocarburos, el 12.98 % (1372) al sector eléctrico, el 11.27 % (1191) al sector de infraestructura; por otro lado, el 34.21% (3616) se reportan como “medidas administrativas”; el 20.41 % como sector “ambiental”; el 7.65 % como “minería” y 2.10 % a telecomunicaciones (Defensoría del Pueblo Colombia, 2020).

Según lo informado por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior (DAIRM) a la Defensoría del Pueblo sobre medidas administrativas y medidas legislativas a nivel nacional en las que se realizaron consultas previas con relación a derechos territoriales, hasta agosto de 2020, se dinamizaron las siguientes:

1. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Ley 1450 de 2011. Responsable: DNP.



2. Decreto Ley 4633 de 2011 “por medio de los cuales se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”. Responsable: Ministerio de Justicia.
3. Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Responsable: DNP.
4. Censo Nacional Agropecuario. Responsable: DANE.
5. Decreto 1953 de 2014 “por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política”. Responsable: DNP.
6. XVIII Censo Nacional de población y VII de Vivienda. Responsable: DANE.
7. Decreto Ley 870 de 2017 “por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación”. Responsable: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Proyecto de Ley “por el cual se regula el Sistema Nacional Catastral Multipropósito”. Responsable: DNP.
9. Decreto Ley 893 “por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)”. Responsables: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Agencia de Renovación del Territorio (Presidencia de la República de Colombia).
10. Decreto Ley 902 de 2017 “por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Responsables: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Agencia Nacional de Tierras.
11. Proyecto de Ley “por medio del cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”. Proceso finalizado sin acuerdos. Responsables: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Agencia Nacional de Tierras.
12. Normas e instrumentos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR. Responsable: Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición (SIVJRNR).
13. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Responsable: DNP (Ibid).



Es necesario resaltar que algunas de las anteriores son normas surgidas en el marco de la *Minga Social Indígena y Popular* con el Gobierno nacional en 2013<sup>11</sup> y de la incidencia de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) para consultas previas en el marco de Planes de Desarrollo, decretos 2333 de 2014 y 1953 de 2014, entre otros. Los decretos-ley como el 902 de 2017 y 893 son productos del *fast track*, mecanismo que aceleraba la aprobación de las normas relacionadas con el Acuerdo final de paz en el Congreso de acuerdo con las reformas pactadas en las mesas de diálogo en La Habana.

Respecto a los acuerdos pactados en las medidas administrativas en el marco de la Consulta Previa entre las autoridades indígenas y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en diferentes ocasiones se ha expuesto su no cumplimiento.

En cuanto a la reforma de la Ley 160 y sobre Catastro Multipropósito, el espacio de la CNTI ha sido un escenario estratégico para la defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: la STI-CNTI exigió garantías constitucionales ante instancias judiciales para el goce efectivo del derecho fundamental a la consulta previa en la materialización de la política pública de catastro que se ha venido implementando desde 2019<sup>12</sup>.

Colombia es uno de los catorce países en América Latina que ratificó el Convenio 169 de 1989 de la OIT, por medio de la ley 21 de 1991. Pese a lo anterior, se han advertido menoscabos al contenido esencial del derecho a la consulta previa con la Directiva Presidencial n.º 8 del 9 de septiembre de 2020 que tiene como asunto crear una guía de realización de consulta previa, que modifica el procedimiento de la consulta previa establecido durante el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, mediante Direc-

.....

11. Para conocer más sobre el acta de acuerdos logrados entre los pueblos indígenas que participaron en la Minga Social Indígena y Popular y el Gobierno nacional consulte el siguiente enlace: [https://pruebaw.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/acta\\_acuerdos.pdf](https://pruebaw.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/acta_acuerdos.pdf)

12. Ver más en la página oficial de la CNTI: [https://cntindigena.org/wp-content/uploads/2021/06/CNTI2021\\_S2\\_CATASTRO.docx.pdf](https://cntindigena.org/wp-content/uploads/2021/06/CNTI2021_S2_CATASTRO.docx.pdf)

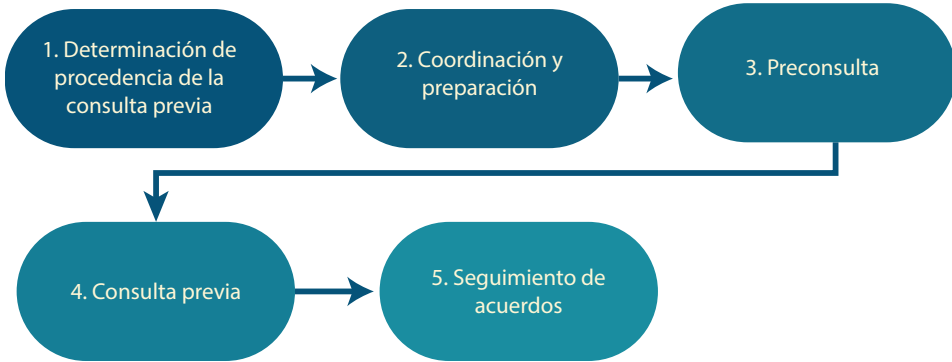




tiva Presidencial n.º 10 del 7 de noviembre de 2013. Esta nueva directiva incorpora en su cuerpo la *afectación directa* según las sentencias T-011 de 2011 y SU- 123 de 2018. Además, cambia el nombre del procedimiento de las etapas de la consulta previa sobre “certificación de presencia de comunidades” por “determinación de procedencia de consulta previa”. Por otro lado, cambia la aplicación de la prueba de proporcionalidad<sup>13</sup> de la Etapa 2 a la Etapa 4.

En la Directiva presidencial n.º 8 del 9 de septiembre de 2020, la consulta previa de proyectos, obras o actividades (POA), comprende las siguientes etapas:

Gráfico 2. Etapas de la consulta previa según la Directiva Presidencial 08 del 9 de septiembre de 2020



Nota. ODTPI.

.....  
13. El objetivo del test de proporcionalidad es determinar las medidas de manejo adecuadas para prevenir, corregir o mitigar los daños directos. Terminado el proceso de consulta, se dará aplicación al test de proporcionalidad y determinación de medidas de manejo en los siguientes eventos: 1) por falta de acuerdo en la preconsulta o consulta; 2) por inasistencia de las autoridades representativas, una vez agotado los procedimientos de convocatoria establecidos y 3) por la falta de solución del conflicto de representatividad en la comunidad étnica (Presidencia de la República de Colombia, 2020).



A pesar de las implicaciones de estas modificaciones relacionadas con el deterioro del contenido esencial del derecho a la consulta previa, este es, por lo pronto, el referente que permite analizar las etapas y estados de la consulta previa que tienen que ver con el sector de hidrocarburos en Colombia. Para el efecto, se usaron los datos abiertos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa<sup>14</sup> (DANCP), considerando sus estados como: activo, protocolización, seguimiento y cierre, no se encontraron consultas por test de proporcionalidad.

De acuerdo con estos datos, hasta el 30 de noviembre de 2021 existían un total de 1434 consultas para hidrocarburos realizadas a comunidades indígenas, distribuidas así: wayuu (51 %), zenú (14 %), sikuni (7 %) y otros pueblos itinerantes del Meta, Arauca, Casanare y Vichada (6 %). Estas consultas se distribuyen por departamentos de la siguiente forma:

**Gráfico 3. Consultas previas en relación con proyectos del sector hidrocarburos por departamentos**



Nota. Elaboración propia según datos abiertos de la DANCP (2021).

14. Los datos abiertos tienen fecha de corte a 30 de noviembre de 2021. Se descargó vía página Web el 24 de abril de 2022.



Los proyectos que se encuentran para La Guajira, Meta y Putumayo se asocian con exploraciones sísmicas, áreas de exploración, desarrollo, perforación, estudios de pozos estratigráficos, construcción de gasoductos, construcción helipuertos y vías de acceso a los proyectos y modificaciones a licencias ambientales.

De este total de consultas, 43 se han surtido en el marco de órdenes judiciales como la acción de tutela, mecanismo fundamental para la exigibilidad y protección inmediata de los derechos de los pueblos indígenas, que ha permitido escalar las demandas hasta la Corte Constitucional. No obstante, el riesgo de acudir a ella puede resultar en la negación o fallo en contra de las comunidades étnicas.

La DANCP (2020) atendió 128 acciones de tutela (para todo tipo de proyectos), de las cuales 115 cuentan con fallo a favor de la entidad y 13 fallos en contra, para una favorabilidad del 90 %. A esto se añade el fallo de un juez que ordenó realizar inmediatamente la consulta previa.

Continuando con los estados de las consultas previas en hidrocarburos, 274 están activas, 111 en protocolización, 199 en seguimiento y 850 en estado de cierre. Estos proyectos corresponden a 41 empresas tal como se advierte en al tabla 2.

**Tabla 2. Relación de empresas y consultas previas en Colombia**

Empresa	Consultas previas
Ecopetrol S. A.	26 %
Hocol S. A.	24 %
CNE Oil & Gas (Canacol)	6 %
Chevron Petroleum Company	5 %
Turkish Internacional Company Limited	4 %
Gran Tierra Energy Colombia Ltda.	4 %
Tecpetrol Colombia S. A. S.	3 %
Pacific Rubiales Energy	3 %



Empresa	Consultas previas
Promigas S. A. ESP	3 %
Maurel y Prom	2 %
Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Colombia	2 %
Colpan Oil & Gas Ltda.	1 %
Cleanenergy Resources S. A.	1 %
Repsol	1 %
CNE Oil & Gas S. A. S.	1%
Interoil Colombia E & P	1%
Union temporal Kapital Geofísica	1 %
Oleoducto al pacifico S. A. S.	1 %
Otras	10 %
Total	100 %

Nota. Elaboración propia según datos abiertos de la DANCP, 2021.

Las empresas con mayor participación de consultas a escala nacional en 2021 son: Ecopetrol S. A., Hocol S. A. y CNE OIL & GAS (Canacol), respectivamente. Son empresas de Colombia, Canadá, Estados Unidos, Turquía, Argentina y Francia.

Este panorama es el telón de fondo a partir del cual Colombia encabeza la lista del número de conflictos relacionados con explotación de minerales e hidrocarburos con el 19 % y 25 % del total, respectivamente, superando a Perú, Chile, Bolivia, y Venezuela (Ministerio de Justicia, 2018).

En varias zonas la implementación de proyectos de hidrocarburos ha implicado la militarización y despojo de los territorios, las comunidades se encuentran en medio de confrontaciones entre el Estado, la fuerza pública y los militares contra grupos armados ilegales, bandas delincuenciales, entre otros. Dentro las violaciones a derechos humanos y a la naturaleza según el Fondo de Acción Urgente en América Latina (FAU) en zonas donde se realizan proyectos extractivos se encuentran:



1. Persecución penal y criminalización de líderes y lideresas.
2. Detenciones ilegales y masivas. Violencia sexual contra mujeres retenidas.
3. Desalojos violentos sin garantías para las y los pobladores locales.
4. Amenazas, seguimientos y agresiones a activistas y hostigamientos armados a civiles.
5. Violación al derecho a la protesta y a la libertad de expresión.
6. Restricción de la libre movilidad.
7. Violación al derecho a la reunión y a la asociación para los/las pobladores y trabajadores.
8. Desaparición forzada y masacres.
9. Acoso y todo tipo de violencia sexual contra mujeres de las comunidades y activistas. (2016, p. 29)

En virtud de lo anterior debe implementarse el derecho fundamental a la consulta previa como el escenario de diálogo entre gobiernos por el derecho a la autonomía y autodeterminación en el devenir de las comunidades en sus planes de vida y proyectos políticos. Para ello es importante acceder libremente a la información sobre los intereses extractivistas en los territorios, para que el derecho a la consulta previa sea efectivo y para que se establezcan todos los protocolos necesarios que permitan el diálogo y se respeten y armonicen las medidas y acuerdos, especialmente si la comunidad está en contra del desarrollo de tales proyectos.



### 3.2 Una mirada a la participación desde los pueblos indígenas

Dentro de los múltiples mundos indígenas y afrodescendientes las interrelaciones vitales ontológicas de lo humano y no humano son constitutivas entre sí (Escobar, 2014), aspecto que genera sinergia y complementariedad porque se entiende que estos tienen vida o son espacios animados. El territorio se concibe no solo como algo material de uso y manejo para su reproducción, sino como un espacio de vida que adquiere connotaciones relacionales y sagradas.

Cuando se está hablando de la montaña como ancestro o como entidad sintiente, se está referenciando una relación social, no una relación de sujeto a objeto. Cada relación social con no-humanos puede tener sus protocolos específicos, pero no son (o no solo) relaciones instrumentales y de uso. Así, el concepto de comunidad, en principio centrado en los humanos, se expande para incluir a no-humanos (que pueden ir de animales a montañas pasando por espíritus, todo dependiendo de los territorios específicos). (Escobar, 2014, pp. 103-104)



El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre las decisiones que afectan sus territorios ha sido el producto de arduas luchas y reivindicaciones para la defensa de su pervivencia física y cultural, y de sus relaciones ontológicas con la Madre Tierra. Este es, precisamente, el rasgo conflictivo que convierte la consulta previa en un escenario de tensiones por la definición y negociación de las nociones de desarrollo y manejo del ambiente, la naturaleza, el agua, los minerales y los elementos constitutivos del territorio en el que están involucrados diferentes actores: el Estado, las comunidades indígenas, las empresas y la naturaleza.

Con la Constitución Política de 1991 se tuvo la pretensión de reconocer las identidades diferenciadas y el carácter multiétnico y pluricultural del país. También se buscó brindar herramientas para fortalecer el derecho a la participación de los pueblos indígenas (Muñoz, 2014) como un derecho directamente relacionado con el ejercicio efectivo de sus derechos territoriales.

Uno de los mecanismos creados por el Estado colombiano para garantizar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones sobre su propio desarrollo, el medioambiente y las afectaciones directas sobre los derechos o sobre la vida de las comunidades —que pueden existir con ocasión de la toma de medidas legislativas o administrativas sobre los territorios étnicos—, se encuentra la consulta previa, libre e informada.

Parafraseando a Muñoz (2014), en el párrafo 330 el constituyente de 1991 tuvo la pretensión de hacer explícita la protección de la integridad cultural, social y económica de los pueblos en las situaciones específicas de toma de decisión sobre explotación de recursos naturales y en todas aquellas acciones en las que las tierras indígenas sean pretendidas para el uso y explotación de recursos naturales y minerales (p. 99).

En el caso específico de la explotación de recursos naturales, la CPLI tiene por objeto que, junto con las comunidades afectadas, se identifiquen los impactos económicos, ambientales, sociales y culturales que esta actividad puede ocasionarle a la comunidad y a su territorio. Este mecanismo también es el escenario para que, junto con la comunidad afectada, se identifiquen y propongan medidas de manejo ambiental dirigidas a proteger su integridad. (Dejusticia, 2021, p. 14)



Este mecanismo de participación es, en la práctica, un escenario de confrontación más que de concertación, puesto que las múltiples interpretaciones que, tanto los pueblos indígenas, como las entidades del Estado y los particulares (empresas privadas) dan a la consulta previa, a su aplicación y a la ruta específica para su garantía en cada uno de los casos, permite el surgimiento de nuevos conflictos asociados a este derecho y a las percepciones sobre el cumplimiento del debido proceso en el sector de los hidrocarburos. Las empresas aprovechan este escenario para realizar supuestos procesos de consulta que han sido denunciados —entre otras cosas— por carecer de garantías de participación representativa de las comunidades, de información clara y adecuada sobre los proyectos y sus posibles impactos<sup>15</sup> y por vicio en los procedimientos.

Allá (en el territorio *Murui de Monaide Jitoma*)<sup>16 17</sup> se hizo una consulta previa por 14 meses, se les pudo sustentar bajo nuestra ley de origen qué es lo que representa para nosotros el territorio, lo que es tangible e intangible, y protocolizamos que no. Una consulta que ellos hablaban en el marco de la confianza y de la buena fe, pero iniciando ellos dijeron que no podemos pasar más de tres meses. Se tenían que agotar actividades, para nosotros poder decir sí o poder decir no. Mas, sin embargo, en todos esos procesos hubo momentos en que ellos se pararon —pues si se van qué vamos a hacer—, pero volvieron y se sentaron nuevamente. Cuando se termina el protocolo, ellos dijeron. “Nosotros no renunciamos a esta actividad”. Y nosotros dijimos: “Nosotros no renunciamos a nuestro territorio, al derecho a la vida”. ¿Qué hicimos nosotros en ese primer momento? Nos sentamos a mambear con 15 autoridades, abuelos, la comunidad, los profesionales, ahí

.....

15. Sin entrega completa, clara, con pertinencia sociocultural (por ejemplo, en un idioma adecuado) y oportuna de los estudios técnicos, mapas documentos de diseño, costos, impactos ambientales, sociales, económicos y culturales, entre otros.

16. La cursiva es nuestra.

17. Monaide Jitoma es el nombre que recibe el territorio Murui, localizado entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo.





estábamos ¿qué vamos a hacer? En primer momento buscamos la herramienta jurídica que estaba entre la Ley 1448, pero en el Decreto 4633, porque era la única manera que nosotros buscábamos para, a través de eso y de todo lo que hemos vivido de conflicto en nuestro territorio, poder tener unas medidas cautelares. Ese proceso nosotros lo pudimos sustentar a base de la caracterización de todas las afectaciones y registros que teníamos nosotros para llegar a ese espacio de las medidas cautelares.

Las medidas cautelares fueron dadas el 3 de octubre del 2018, a finales de ese mismo año y a principios del año siguiente se llevó a cabo el proceso de sísmica, siguió avanzando; donde el mismo requerimiento del juez dice: “Que se tienen que parar todos esos procesos que se tienen, hasta esperar el fallo”. Mas, sin embargo, ellos no lo acataron. En nuestro territorio convivimos tres sectores, campesinos y afros, que por muchas décadas convivíamos en armonía porque habíamos hecho un acuerdo de voluntariedad, porque la situación en la que vivíamos la comunidad indígena, pues esa misma situación, esa misma afectación la vivían los afros y las comunidades campesinas. (Comunero Monaide Jitoma, conversación personal, diciembre de 2022)

Como se verá en el último apartado, por ejemplo, en el caso del territorio indígena Murui Monaide Jitoma, la consulta previa no surtió el debido proceso, se realizó en tiempos diferentes a los establecidos en la negociación y no tomó en cuenta las peticiones de las comunidades. En el marco de dicho proceso, las partes se mostraron reticentes a la negociación de sus intereses ante el territorio: por un lado, la empresa se mantuvo en la posición de no renunciar a la sísmica, mientras la comunidad indígena se negó a renunciar al territorio. Posteriormente, los muruis acudieron a los mecanismos de protección jurídica estipulados en el Decreto-ley 4633 de 2014 con los que contaban para frenar tal exploración, sin obtener el resultado esperado. La empresa usó métodos que implicaron la división de las comunidades, la fragmentación de las negociaciones mediante diálogos paralelos con diferentes líderes y el establecimiento de acuerdos parciales a través de los cuales justificó la entrada al territorio.



Desde el punto de vista de la ANH, lo que se busca con la realización de consultas previas en el caso de procesos de explotación, exploración y sísmica, además de la supuesta garantía de un derecho fundamental de los pueblos indígenas, es la obtención del consentimiento libre, previo e informado para la realización de actividades hidrocarburíferas dentro de los territorios indígenas. En esta medida, la consulta previa constituye una vía que permite al extractivismo entrar en diálogo con las comunidades indígenas para viabilizar las nociones de desarrollo económico del país dentro de estos territorios.

La línea del Gobierno nacional del expresidente Iván Duque, en cabeza del exministro del interior, Daniel Palacios, era reducir los tiempos para la realización de las consultas —de seis meses a 70 días— (RCN Radio, 2022)<sup>18</sup>, con el fin de darle celeridad a la inversión y al desarrollo de la economía en los territorios. En palabras del exministro, la “consulta previa es un derecho que garantiza a las comunidades que puedan ser consultadas y tenidas en cuenta cuando hay un proyecto que está en sus áreas de influencia y también es una herramienta valiosa para el empresario” (RCN Radio, 2022).

Tales afirmaciones muestran amplio desconocimiento sobre el contenido de este derecho y reflejan el interés de apoyar el desarrollo del sector minero-energético dentro de territorios indígenas, haciendo énfasis en la utilización de la consulta previa como una herramienta de valor para las empresas, y no como un derecho fundamental consagrado en la Constitución del 91, aspecto que hace confuso para la ciudadanía el contenido de este derecho.

Existe un entramado de vulneraciones estructurales e históricas creado por el Estado colombiano, que pone en mayor riesgo a los pueblos indígenas ante su derecho fundamental a la consulta previa. Como ejemplo se puede mencionar que durante la pandemia de la COVID-19 el gobierno de turno

.....

18. En la noticia, “Reducimos los tiempos de consulta previa de 6 meses a 70 días: Gobierno” | RCN Radio, el ministro afirma que: “Pasamos de más de seis meses a 70 días, eso sin duda alguna lo que deja claro es que el sector minero-energético trabajando de la mano de las comunidades puede llevar inversión de calidad y trabajo por el desarrollo de sus comunidades”.



intentó realizar cambios en los procedimientos que garantizan este mecanismo y generar retrocesos en el marco jurídico colombiano por medio de la implementación de la “Consulta previa virtual” con la Circular Externa CIR 2020-29-DMI-1000 del 27 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio del Interior con el fin de dar respuesta a la orden del expresidente Iván Duque de aprobar procedimientos abreviados que frenan al mal llamado desarrollo frente a la necesidad de la reactivación económica<sup>19</sup>, sin tener en cuenta que el acceso a Internet en los territorios étnicos es muy limitado. Solo el 9.4 % de los hogares tiene acceso a computadores, portátiles o tablets y solo el 16.2 % de estos cuentan con conexión a Internet (Martínez Bohórquez, Calderón Segura y Arango Zambrano, 2021). Además, desconocen los usos y costumbres en las formas de organización y los procesos que las comunidades étnicas desarrollan para el diálogo en las CPLI y en la toma de decisiones que, por sus mismas dinámicas, no puede hacerse de manera virtual.

Otro hecho declarado como inconstitucional fue la “taza de consulta previa”, en la Sentencia C-493 del 26 de noviembre de 2020 que declaró inexecutable el artículo 161 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 (PND), que estableció:

Que los interesados en adelantar una consulta previa deberían pagar al Ministerio del Interior, quien constituiría un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil, una tasa “por los servicios de coordinación para la realización de la consulta previa y por el uso y acceso a la información sobre presencia de comunidades”, dichos recursos serían destinados en sufragar los costos de los servicios mencionados. (Zapata, 2020, párr. 1)

Lo anterior convierte a la consulta previa en un proceso riesgoso susceptible de producir acciones con daño para los pueblos indígenas, además de imponer requisitos económicos al deber del Ministerio del Interior de

.....  
19. Para mayor información consulte: Retrocesos en los tiempos del Covid-19. “Evaluación de los cambios en las salvaguardas territoriales y ambientales en Colombia y las consecuencias para los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos”. [https://cntindigena.org/documents/Informes/Colombia\\_Rollback\\_Report\\_ES.pdf](https://cntindigena.org/documents/Informes/Colombia_Rollback_Report_ES.pdf)



acompañar estos procesos y de garantizar de manera oportuna la información sobre presencia de comunidades en zonas en las que se pretende explotar hidrocarburos. Es necesario el acompañamiento de todas las entidades competentes, en aras de garantizar el debido proceso, impedir violaciones a este derecho fundamental y evitar afectaciones irreversibles sobre los territorios y las culturas indígenas.

La consulta previa, además, puede convertirse en un espacio de conflicto entre comunidades campesinas, indígenas y afros, que son divididas, engañadas y confrontadas con el fin de imponer un modelo de desarrollo que va en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas, y de comunidades campesinas y afros que luchan por un medioambiente sano y un territorio libre.





## 4. Extractivismo en Colombia: un escenario conflictivo



**L**os países hegemónicos han establecido complejos mecanismos de control y regulación política, cultural, social, militar y económica en América Latina y buscan tener injerencia en las políticas económicas y sociales, que van desde las intervenciones para controlar las disposiciones del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, pasando por las intenciones enmarcadas en acuerdos de cooperación técnica entre gobiernos como el canadiense y el colombiano, para establecer los marcos regulatorios para la exploración y explotación de hidrocarburos y minería en el país, hasta aspectos referentes a las agendas de seguridad nacional, específicamente en la lucha contra las drogas y más recientemente en la lucha contra la deforestación y el cambio climático.

Canadá ha participado de manera activa en las políticas mineras y de hidrocarburos en el país y ha brindado apoyo técnico al Gobierno, ha apoyado la creación de políticas de libre comercio y de marcos regulatorios favorables para la inversión extranjera en Colombia. Además, muchas de sus empresas invierten anualmente en la explotación de hidrocarburos y le han apostado a la economía extractiva en países del sur global. No es fortuito que Canadá y las empresas provenientes de ese país sean, en la actualidad, una de las principales fuentes de inversión extranjera directa en el sector minero (Arias, 2017) y las que, a su vez, contribuyen a las políticas que rigen este sector en el país.



*A través de compañías mineras con sede en ese país y de propiedad canadiense, las cuales actúan con el apoyo del Gobierno, que juega un papel activo en el cabildeo y apoyo diplomático para obtener concesiones y licencias sociales, en el uso de recursos públicos y programas de cooperación internacional para brindar apoyo financiero a las compañías mineras, así como en el diseño de un marco global de políticas mineras y, en algunos casos, en la formulación de la legislación minera para países como Colombia. (p. 24)*

Según Carolina Arias (2017), no solo han incidido en la política económica, también en:

*Las agendas de seguridad nacional como el Plan Colombia (1999) y la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN, 2002), que le han permitido [a Estados Unidos] la militarización y el control de territorios estratégicos por sus riquezas naturales (petróleo, minerales, biodiversidad y agua). (p. 23)*

Las potencias económicas y las empresas extranjeras han logrado obtener una posición privilegiada en el ecosistema extractivo que obedece al establecimiento de bases políticas y reformas institucionales que los favorecen desde la década de los noventa en la industria minero-energética en América Latina. Según Machado (2011), estas bases se fundamentaron hasta hoy en tres pilares: 1) en la plena seguridad jurídica sobre la propiedad de las concesiones en la que se le da preeminencia a los derechos de explotación de recursos no renovables (subsuelo) sobre derechos a la tenencia de la tierra y al suelo; 2) grandes beneficios fiscales y comerciales que dotan de estabilidad jurídica los contratos de explotación por 20 o 30 años y 3) una legislación y sistema de controles ambientales extremadamente laxos<sup>20</sup>.

.....

20. A las empresas canadienses se les ha criticado por que violan los derechos territoriales, ambientales y humanos. Puesto que han participado en la elaboración de una legislación minera y extractiva porosa, que les permite cumplir bajos estándares ambientales y sociales y obtener grandes beneficios.



*Estas nuevas bases legales e institucionales convertirían al extenso territorio de la región en una increíble “oportunidad” para el desarrollo de los intereses mineros globales. El Banco Mundial ofrecería frondosos créditos para agilizar la modernización institucional y la reforma de los marcos legales relativos a las explotaciones mineras. Así, sucesivamente, Perú (1991), Bolivia (1991), Ecuador (1991), México (1992), y más tarde Brasil (1996), Guatemala (1997), Honduras (1998) y Colombia (2001) introdujeron sendas modificaciones en sus legislaciones mineras adoptando uniformemente los nuevos criterios impuestos (Machado, 2011, p. 5).*



Para ilustrar esta afirmación, se puede decir que el hecho de que países como Canadá hayan contribuido a la formulación de la legislación minera y de hidrocarburos en el país tiene varias consecuencias para el cumplimiento ideal de los estándares ambientales, sociales y de control de las prácticas empresariales responsables. Pese a los supuestos avances en la creación de instrumentos de gestión del ambiente y en los mecanismos de regulación institucional de los impactos producidos por la extracción de minerales e hidrocarburos, las presiones del sector empresarial internacional y el poder de las corporaciones y multinacionales en la toma de decisiones de facto sobre los modos como operan en los contextos local y territorial<sup>21</sup>, hacen que a las entidades competentes les resulte cada vez más difícil hacer seguimiento a estándares de regulación ambiental y social, y por tanto, controlar los impactos negativos de las acciones de las empresas sobre los territorios indígenas y la naturaleza<sup>22</sup>.

En la tabla 3 se observa que en el marco de la Ronda Colombia 2021, en donde las empresas del sector tuvieron la oportunidad de presentar ofertas y contraofertas dentro del Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA) realizado por la ANH, se habilitaron 16 empresas de las cuales, nueve son extranjeras, cuatro canadienses, dos estadounidenses, una francesa, una China y una India. Solo una de las participantes es de origen colombiano, mientras las seis restantes no proporcionaron información pública sobre su procedencia. De estas últimas se supo que son, en su mayoría, empresas extranjeras que han sido incorporadas dentro del ecosistema empresarial colombiano como filiales de empresas multinacionales.

.....

21. “[...]En muchos casos estos instrumentos han sido débiles frente al poder que tienen las empresas petroleras, quienes dictan sus propias prácticas, sus propios estándares, se autorregulan y el Estado se limita a observar”. Mongabay (27 febrero 2022).

22. De acuerdo con Diego Guevara (s. f.) profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, durante el gobierno pasado (2018-2022), en el marco del pacto minero-energético, la presión internacional para que las actividades de exploración y explotación siguieran vigentes fueron los tratados de libre comercio. En este sentido, durante este periodo existió una ruptura entre el sector productor y las comunidades, puesto que las consultas previas se convirtieron en obstáculo para los inversionistas, lo que obligó a buscar derogar las acciones populares.





Tabla 3. Compañías habilitadas para participar en el Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA). Ronda Colombia 2021.

Empresa	Filial en Colombia	Origen	Tipo de explotación
Empresa CNE Oil & Gas S. A. S.	Canacol Energy Ltd.	Canadá	Gas/petróleo
Geoproduction Oil and Gas GMBH	Canacol Energy Ltd.	Canadá	Gas/petróleo
Maurel & Prom Amerique Latine	Sin determinar	Francia	Gas/petróleo
Gran Tierra Energy Colombia LLC	Sin determinar	Sin determinar	Gas/petróleo
Lewis Energy Colombia Inc.	Lewis Energy Texas	Estados Unidos	Gas/petróleo
Parex Resources	Sin determinar	Canadá	Gas/petróleo
Ecopetrol S. A.	Sin determinar	Colombia	Gas/petróleo
GeoPark Colombia S. A. S.	Sin determinar	sin determinar	Gas/petróleo
Frontera Energy Colombia Corp.	Sin determinar	Canadá	Gas/petróleo
Colombia Energy Development Co.	Sin determinar	Sin determinar	Gas/petróleo
Occidental Con-dor, LLC	Sin determinar	Sin determinar	Gas/petróleo
Ismocol S. A.	Sin determinar	Sin determinar	Gas/petróleo
Occidental de Colombia Ltda.	Sin determinar	Estados Unidos	Petróleo
Mansarovar Energy Colombia Ltd.	ONGC (India)/ Sino-pec (China)	India/China	petróleo



Empresa	Filial en Colombia	Origen	Tipo de explotación
Occidental Andina, LLC	Sin determinar	Estados Unidos	Gas/petróleo
Hupecol Oriente Colombian Holdings LLC	Sin determinar	sin determinar	Gas/petróleo

*Nota. Elaboración propia con base a la información de la ANH (Ronda Colombia, 2021).*

Durante la Ronda Colombia 2021 se ofertaron 53 bloques: 30 de ellos se asignaron a siete empresas: Ecopetrol, Parex Resources, Lewis Energy, Frontera Energy, CNE Oil & Gas, Hocol, Maurel & Prom Amerique Latine (El Nuevo Siglo, 2022), que actuaron como solicitantes para la exploración y explotación de hidrocarburos en esta ronda.

Ahora bien, en la generación de condiciones favorables a los inversores en la explotación de hidrocarburos en Colombia en los últimos años se ha advertido, según los datos consignados en el informe a corte de diciembre de 2021 de la ANH, que la producción de crudo fiscalizado fue de 745.325 barriles por día, aproximadamente 150.000 (bpd) menos que en 2020 (Agencia Nacional de Hidrocarburos, 2020) y en ello habría mucho que decir en relación con las multiplicidad de problemáticas que emergen y empieza a situarse en los territorios en relación con este tipo de actividad extractiva.

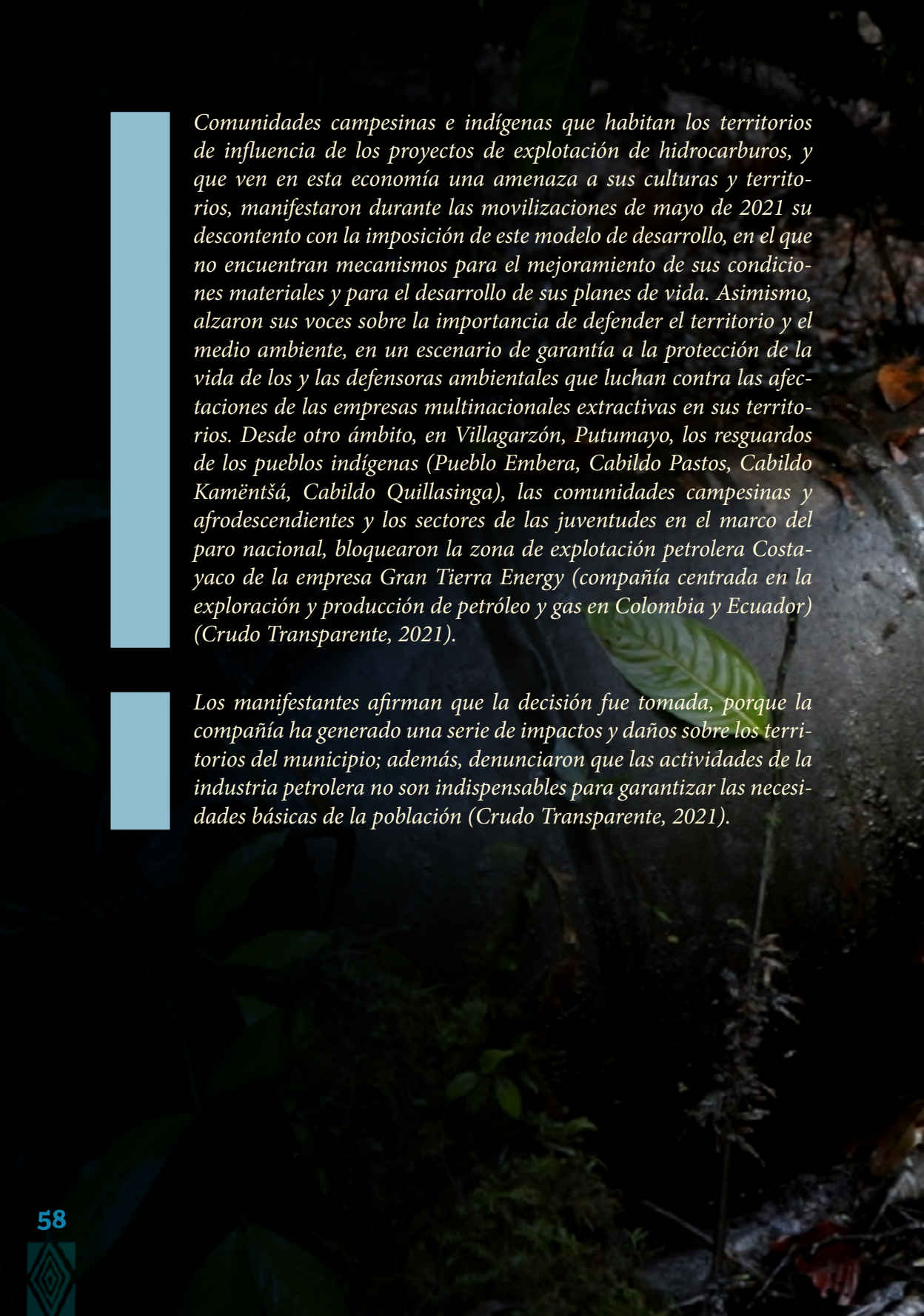
A pesar de que el sector de hidrocarburos siguió funcionando durante la pandemia COVID-19 por ser considerado de especial interés para la nación, las conflictividades sociales del país durante 2021 tuvieron impactos sobre el desarrollo del sector, sobre las comunidades, los territorios y la naturaleza.

Hubo derrames de crudo por razones técnicas y fallas en los tubos, además por robos y atentados de actores armados e ilegales contra la infraestructura. De acuerdo con las cifras oficiales del Ministerio de Defensa (2023) en el informe Logros de la política de defensa y seguridad, entre 2021 y 2022 hubo 51 voladuras de oleoductos, 31 en 2021 y 20 en 2022. También se registraron amenazas a empresas y a los trabajadores, instalación de válvulas clandestinas para la extracción y venta ilegal de combustible, la



creación de refinerías ilegales para el almacenamiento del crudo robado por los grupos armados, contrabando de crudo, entre otros, que afectaron la industria (Crudo Transparente, 2021). Otro aspecto relevante fueron las movilizaciones sociales en contra de la industria extractiva durante el paro de 2021 en el que diferentes sectores de la sociedad civil realizaron bloqueos y manifestaciones sociales con demandas de diferente tipo hacia el Gobierno nacional y sus políticas sociales y económicas,





*Comunidades campesinas e indígenas que habitan los territorios de influencia de los proyectos de explotación de hidrocarburos, y que ven en esta economía una amenaza a sus culturas y territorios, manifestaron durante las movilizaciones de mayo de 2021 su descontento con la imposición de este modelo de desarrollo, en el que no encuentran mecanismos para el mejoramiento de sus condiciones materiales y para el desarrollo de sus planes de vida. Asimismo, alzaron sus voces sobre la importancia de defender el territorio y el medio ambiente, en un escenario de garantía a la protección de la vida de los y las defensoras ambientales que luchan contra las afectaciones de las empresas multinacionales extractivas en sus territorios. Desde otro ámbito, en Villagarzón, Putumayo, los resguardos de los pueblos indígenas (Pueblo Embera, Cabildo Pastos, Cabildo Kamëntšá, Cabildo Quillasinga), las comunidades campesinas y afrodescendientes y los sectores de las juventudes en el marco del paro nacional, bloquearon la zona de explotación petrolera Costayaco de la empresa Gran Tierra Energy (compañía centrada en la exploración y producción de petróleo y gas en Colombia y Ecuador) (Crudo Transparente, 2021).*

*Los manifestantes afirman que la decisión fue tomada, porque la compañía ha generado una serie de impactos y daños sobre los territorios del municipio; además, denunciaron que las actividades de la industria petrolera no son indispensables para garantizar las necesidades básicas de la población (Crudo Transparente, 2021).*





Trabajadores del sector petrolero y minero también se movilizaron para denunciar las malas condiciones de trabajo, los despidos masivos sin justa causa (caso de Cerrejón) y las múltiples violaciones a los derechos laborales en la industria extractiva.

Sectores sociales de defensores del medioambiente y el territorio pusieron de manifiesto la preocupación en relación con el modelo de desarrollo que viene poniendo por encima de la naturaleza el interés económico. En todos los casos, el territorio deviene víctima:

Es importante mencionar que más de 100 organizaciones, entre ellas el Movimiento Nacional Ambiental y La Alianza Colombia Libre de Fracking sostienen que el modelo del país ha dejado a la naturaleza como víctima del mal desarrollo y hacen un llamado a proteger la vida de las defensoras y los defensores ambientales, detener la deforestación en la Amazonia y garantizar la protección integral del agua como bien común (Crudo Transparente, 2021).

Como vemos, pese a todos los beneficios que el Gobierno nacional relaciona con el desarrollo de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida, como se verá a continuación, en la práctica la instauración de un modelo extractivista trae consigo diferentes conflictos socioambientales y presiones sobre los territorios y la naturaleza; así como violaciones a los derechos humanos, que obstaculizan la garantía de derechos territoriales de los pueblos indígenas.

La coyuntura política actual y la transición energética planteada por el Gobierno del presidente Gustavo Petro (2022-2026) con relación al sector minero-energético, propone que los contratos de exploración y explotación ya otorgados continúen, pero que, por el momento, dejarán de proyectarse nuevos contratos para tal fin. En la palestra pública se debate si es o no un acierto este cambio, en virtud de las condiciones económicas que se enfrentan y los riesgos que producen las pérdidas de las rentas que esa actividad supone para el país.

Por un lado, se agrega que el sector genera una alta rentabilidad y por esta razón es un desacierto esta propuesta. A futuro, en los próximos diez años (2022-2032), se estima que generará ingresos por 105 billones de dólares.



Sin embargo, de perder la autosuficiencia, Colombia dejaría de captar en 10 años 68.000 millones de dólares (Portafolio, 2022).

Ante esta proyección se prenden las alarmas, pues los municipios petroleros se verán mayormente afectados por este cambio, puesto que reciben cinco veces más ingresos producto de impuestos, regalías y el sistema general de participaciones, en contraste con quienes no desarrollan la actividad hidrocarburífera. De la misma manera se presume que los municipios con dichas actividades aportan al PIB de sus departamentos 11 veces más que los que no la realizan (Portafolio, 2022). No obstante, la manera como se distribuyen esos ingresos municipales para inversión social y pública, y los beneficios derivados de esa actividad, generalmente no llegan a las comunidades campesinas, afros e indígenas del territorio.

Por otra parte, se estima que los ingresos generan un impacto en los municipios sobre la cadena de bienes y servicios, crean empleo, fortalecen el fisco nacional, departamental y municipal con las regalías y generan divisas al país. El ITP toma como muestra el periodo 2005-2015, cuando los municipios de estos cinco departamentos recibieron \$7,7 billones por regalías, de los cuales el 90 % fue captado por los municipios petroleros (Portafolio, 2022).

Estas actividades representan para los municipios un mejoramiento en su calidad de vida, supuestamente manifiesto en el mejoramiento de vivienda y el acceso a servicios públicos, en contraste con quienes no desarrollan actividades de explotación de petróleo y gas. También en materia de salud y educación mejoran su acceso.

En la arena pública se presentan estos datos y cifras, aunque estos no son una novedad, sino que parecieran el reciclaje de un discurso de modelo de desarrollo en boga desde los años noventa, que ha constituido la piedra angular de la financiación de problemas inmediatos, pero que ha deslucido a la hora de capitalizar esas divisas o mejorar sus formas de acceder a los territorios donde tiene injerencia, en materia de inversión y mejoramiento macroeconómico de las regiones.

La propuesta del pacto minero-energético presentada durante el gobierno del expresidente Iván Duque en el Plan de Desarrollo (2018-2022) recicló



los viejos modelos y se corresponde con las cifras y resultados que hoy se ponen en debate ante la opinión pública. De acuerdo con Diego Guevara (s. f. ),

*El pacto minero-energético entonces se pensó desde el sector con detalles específicos, olvidando la importancia de este para la macroeconomía. El sector minero-energético debe pensarse como una palanca temporal para favorecer otros sectores productivos intensivos en empleo y con enfoque de largo plazo que desarrollen en el país. Desafortunadamente en el país las rentas del petróleo se orientan a las necesidades del momento sin una política industrial y agrícola consolidada. Paradójicamente el pacto reconoce y afirma que en “Colombia, los beneficios generados a partir del desarrollo de proyectos de los sectores minas e hidrocarburos podrán seguir apoyando la financiación de la solución a grandes necesidades” (DNP, 2019, p. 625). Incluso el mismo expresidente Iván Duque ha afirmado que hay que “aprovechar la riqueza del subsuelo para acabar con la pobreza de los colombianos”. (DNP, 2019, p. 622)*

En síntesis, de acuerdo con este autor, la producción de hidrocarburos en la economía colombiana no se ha visto como un medio para fortalecer el desarrollo económico de los territorios, puesto que estos siguen dependiendo de los ingresos generados por la inversión extranjera, dejando al margen otros renglones de la economía que forman parte de la vocación de cada territorio.

Así las cosas, más allá de los hechos positivos que genera el sector, existen efectos negativos sobre el medioambiente y los territorios indígenas. Los efectos no han sido cuantificados sistemáticamente; sin embargo, muchos de ellos pueden ser rastreados. Tal como lo demuestra Alfonso Avellaneda (1990), los impactos sobre los ecosistemas son: 1) la remoción de la cobertura vegetal para construcción de trochas de penetración a la Orinoquia y la Amazonia, zonas con parques naturales y zonas de reservas forestales; 2) las intervenciones en zonas de reserva forestal afectan las cuencas y la oferta ambiental de agua; 3) la alteración de los patrones naturales de drenaje que en algunos casos ha provocado el secamiento de grandes áreas de humedales; 4) la contaminación de áreas superficiales y acuíferos, producto de la deficiencia en el tratamiento de las aguas relacionadas con la explotación





y refinación del petróleo; 5) la salinización de suelos por aguas asociadas al petróleo en lugares abiertos o bajos pantanos. Todos estos fenómenos han impactado la vida vegetal y animal y han alterado los ecosistemas y generado nuevas dinámicas ecológicas y 6) se genera o inducen procesos de migración y colonización, transculturación en las zonas de influencia de los proyectos petroleros.

Uno de los impactos más representativos se produce sobre la cultura y los territorios ancestrales y sagrados para los pueblos indígenas. Así lo evidencia la conversación con un comunero del territorio Murui de Monaide Jitoma:

*Sísmica. ¿Qué pasa cuando se hace la sísmica? ¿Qué es sísmico? Es un estremecón, en nuestra madre, en el vientre de nuestra madre, y lo que entra al vientre de la madre y se lo quitan, hace daño, si usted tiene algo que no es de su cuerpo le hacen daño, si le sacan algo que es de su cuerpo a usted le va a hacer falta, también es un daño. Eso vino a que la armonía que existía en nuestro territorio se dañara. Como no respetaron los lugares sagrados que son los salados, les hicieron trocha a las plantas, que para nosotros todo es útil, para nosotros tienen una relación desde lo espiritual, si nosotros para hacer una chagra, los abuelos dicen. “¿Quiénes van a hacer chagra este año? Vamos a armonizar porque es que vamos a asacar la vida que está allí”. Y eso era lo que decía la empresa. “Bueno si ustedes hacen una armonización para eso, ¿cuál es la armonización para nosotros poder entrar y perforar el territorio?”. Nos dijeron así. “Si ustedes hacen una armonización así, entonces hagamos una armonización para eso”. “Claro que puede; nosotros vamos a ofrendar a nuestra madre. ¿Ustedes qué van a ofrendar?”. Ahí quedaron, es que nosotros no vamos a armonizar a nuestra madre, no la vamos a exponer, y entonces cuál es la parte de ustedes. Hoy en día vemos que por ese tejido que se rompió ya llegó mucha gente a derribar y a cultivar los cultivos mal llamados ilícitos, están profanando nuestra planta sagrada, donde han empezado a tumbar nuestros sitios sagrados como los “caranguchales” que son los humedales, quienes surten el agua al río donde están los peces que están limpios, que no están contaminados. Donde también la fauna se fue retirando, donde la fauna también representa gran importancia para*

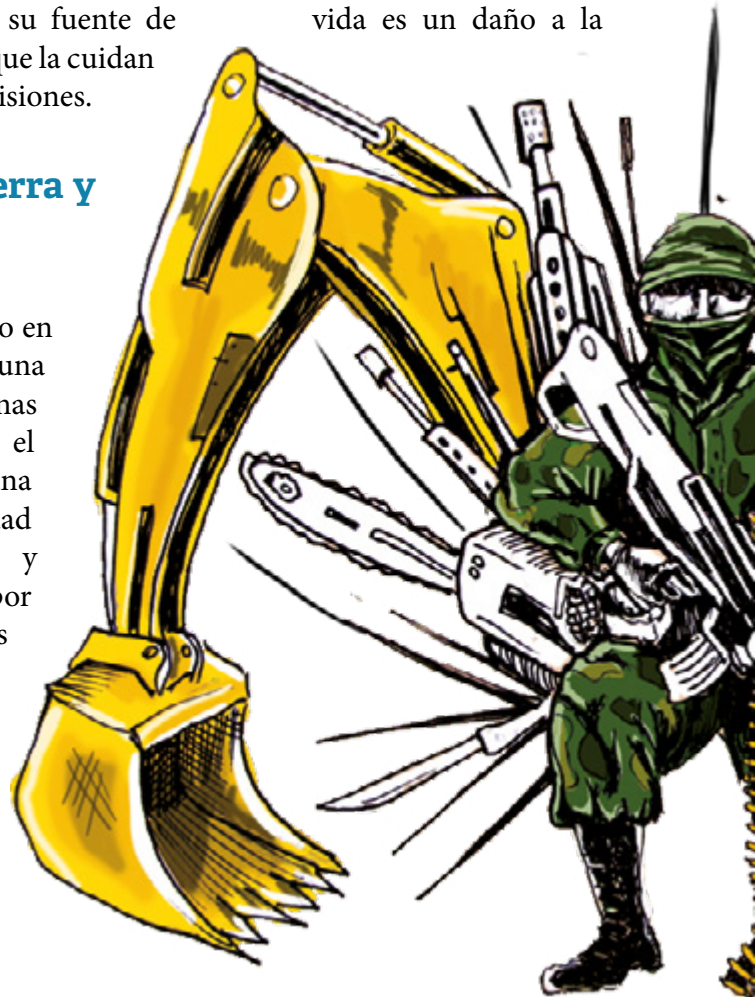


*nosotros porque también hacen parte de nuestra cadena alimenticia. Eso también permitió que en esos momentos, y aún persiste que estemos en confinamiento, porque surge la proliferación y más de los cultivos ilícitos, están los actores armados en disputa, si en ese momento no podíamos salir a la pesca y a la caza mucho menos ahora. (Comunero Monaide Jitoma, conversación personal, diciembre de 2022)*

La divergencia existente entre lo que significa para el desarrollo económico la sísmica, como técnica geofísica para la exploración de hidrocarburos y la sísmica como un estremeción que daña a la madre tierra y busca su desequilibrio, plantea claramente la existencia de dos maneras completamente distintas de otorgarle valor a todo lo que existe en la tierra. Para los pueblos indígenas, el solo intento de mover la tierra, buscar al interior de ella e intentar extraer su fuente de vida es un daño a la naturaleza y a las culturas que la cuidan en el marco de sus cosmovisiones.

## **Conflictos por la tierra y sus recursos**

El conflicto armado interno en el país tiene en la tierra una de sus raíces. Desde algunas posturas académicas, el conflicto es considerado una parte integral de la realidad social de los territorios, y surge, entre otras cosas, por la existencia de grupos con diferentes intereses, necesidades y valores sobre un asunto, ya sea sobre el manejo y gestión de los bosques, sobre la concepción del territorio y la natura-

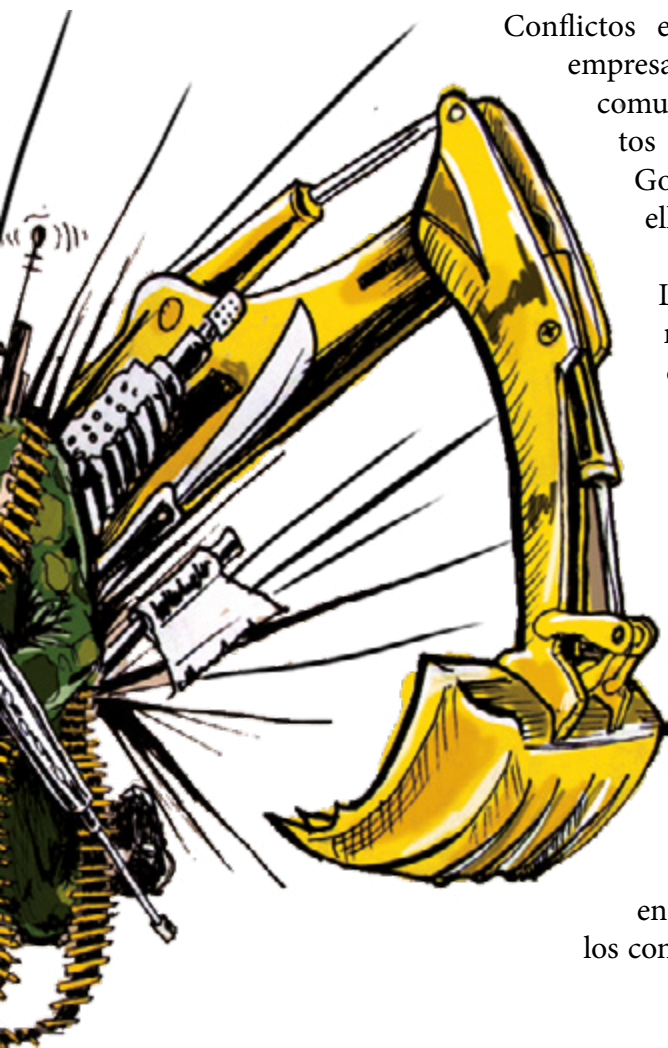


leza, sobre la extracción o cuidado del medioambiente, entre otros. Los conflictos, frecuentemente, expresan valores incompatibles entre un grupo y otro, elementos que se perciben como antagónicos y en algunas ocasiones, no negociables. Los intereses contrapuestos pueden diferir respecto a aspectos como:

(a) acceso y distribución de recursos; (b) control de poder y toma de decisiones; (c) identidad cultural, social y política; (d) estatus, particularmente aquellos encarnados en sistemas de gobierno, religión o ideología. En todos los estudios, los conflictos por la tierra también cubren disputas sobre el agua, los recursos, los árboles, los bosques y los derechos a los recursos naturales. (ANGOC, 2019, p. 12)

Conflictos entre comunidades indígenas y empresas extractivas y conflictos entre comunidades indígenas y los proyectos de desarrollo propuestos por el Gobierno nacional son ejemplos de ello.

Los conflictos muchas veces son nombrados según el aspecto objetivo del que se trata: conflicto por recurso, conflicto de identidad, conflicto religioso, conflicto fronterizo, etc. (DWHH, 2007, p. 9). Se manifiestan de diferentes maneras en la vida cotidiana de las comunidades, y producen daños de tipo cultural, económico o social distintos, según la posición de poder que ocupe uno u otro actor en el contexto general del mismo. Las comunidades indígenas históricamente se han encontrado en el eslabón menos privilegiado de los conflictos por la tierra, el territorio y



la naturaleza, puesto que acceden a los escenarios de negociación de maneras desiguales y sin la plena garantía para la protección de sus derechos sobre intereses particulares.

Para los pueblos indígenas el territorio y la naturaleza son una pieza importante en la configuración de las identidades y de la cosmovisión, de sus relaciones sociales y estrategias de subsistencia y bienestar, entendidas como una unidad no fragmentada en la que el ser, la cultura, la espiritualidad y el territorio son indisolubles. El territorio es la base de la vida, por ello, el acceso a derechos territoriales es central en las luchas y reivindicaciones indígenas, así como en un factor de disputa entre diferentes actores. En Colombia la falta de garantías para la protección de los derechos territoriales y la falta de seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra son dos de los factores explicativos más importantes de la distribución desigual en la garantía de derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos de los pueblos a su territorio y a la naturaleza, aspecto que desencadena diversos tipos de conflictos por la tenencia, algunos de ellos de tipo estructural y otros de menor dimensión o intensidad.

El territorio como un todo remite a la socialización del espacio, una suerte de territorialidad manifiesta a partir de las prácticas que se ejercen sobre el espacio (economía, vivienda, espacios de socialización), pero también a aquello que se dice sobre esas prácticas, lo que en otras palabras es el simbolismo o la apropiación cultural. Entender el territorio como un canasto implica comprender un campo gnoseológico propio en el que el universo se comprende a partir de una integración en el que las acciones que realizamos en el estrato humano afectan positiva o negativamente los estratos que habitamos y ello se refleja en la desarmonía del universo que trae consigo enfermedades e incluso la muerte.

Hoy, muchos de los regímenes de tenencia de la tierra, como el colombiano, todavía se caracterizan por débiles instituciones de gestión de la tierra, una mezcla de distintas reglas consuetudinarias sin codificar, valores y prácticas sobre los sistemas de propiedad y disposiciones religiosas y jurídicas contrapuestas, algunas de las cuales tienen su origen en el periodo colonial de consolidación de la tierra. Estos factores crean complejidades que a menudo se solapan y tienen distinto impacto en la vida de individuos y grupos diversos (FAO, 2012, p. 1).



En los territorios indígenas se superponen distintas dinámicas conflictivas, por un lado, los conflictos asociados a la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, expresados en dos aspectos, por ejemplo en la falta de voluntad política del gobierno de Colombia para formalizar y proteger los territorios indígenas que han poseído y ocupado ancestralmente, para la compra de tierras privadas o para la titulación de predios de propiedad del Estado que tengan como pretensión asegurar que los pueblos indígenas que no cuenten con territorios ancestrales o tierras suficientes puedan acceder a ellas. También en los conflictos de uso y tenencia de la tierra y el territorio en el país, que ha puesto por encima de los derechos territoriales, el interés en el desarrollo económico promovido por la industria petrolera.

Del mismo modo, los conflictos asociados al conflicto armado y a las economías ilegales, que han hecho de los territorios indígenas espacios con altos índices de concentración de violencia sociopolítica, en donde se presentan complejas dinámicas de conflicto asociadas a las disputas entre grupos armados y grupos económicos aliados a estos por el control y uso del territorio, así como por el dominio sobre las economías legales —extracción de minerales y recursos no renovables—, e ilegales —narcotráfico, minería ilegal—.

En último lugar, los conflictos relacionados explícitamente con la explotación de la naturaleza y a la extracción de hidrocarburos, que viene presentando una tendencia al favorecimiento de las dinámicas de acumulación y despojo de tierras.

La falta de protección de derechos territoriales que muestren un avance en los procesos de formalización de la propiedad de los pueblos indígenas se contrasta con la aceleración de las Rondas de Hidrocarburos, la proliferación de estudios para la oferta permanente de áreas de explotación de hidrocarburos, la emisión de licencias ambientales en tiempos cortos y los contratos con empresas multinacionales para actividades de sísmica, exploración y explotación de hidrocarburos.

Alfonso Avellaneda (2014) ha señalado varios elementos que relacionan directamente los hidrocarburos con el conflicto actual, estos son: condiciones de explotación impuestas por las compañías petroleras, que se hacen



sobre la base del modelo de inserción que las compañías han traído y que influyen sobre vidas, tierras y recursos en las zonas petroleras y crean estructuras paraestatales de poder<sup>23</sup>.

Lo anterior permite inferir que los conflictos por la tierra y los recursos están en el corazón de los conflictos socioculturales a los cuales se enfrentan los pueblos indígenas en la actualidad para la efectiva garantía de los derechos territoriales. Esto aunado al hecho de que ha sido una política de los gobiernos pasados el impulso y protección de los derechos privados y empresariales, sobre los derechos territoriales y colectivos que preserven la autonomía y pervivencia de los pueblos indígenas.

## Conflictos por el control de los territorios y la naturaleza

El control del territorio y la naturaleza es central en la dinámica de los conflictos sociales, del conflicto armado y del despliegue de los repertorios de violencia y represión (Arias, 2017) contra los pueblos de América Latina y de Colombia.

Históricamente las regiones que contaban con una riqueza natural funda-

.....

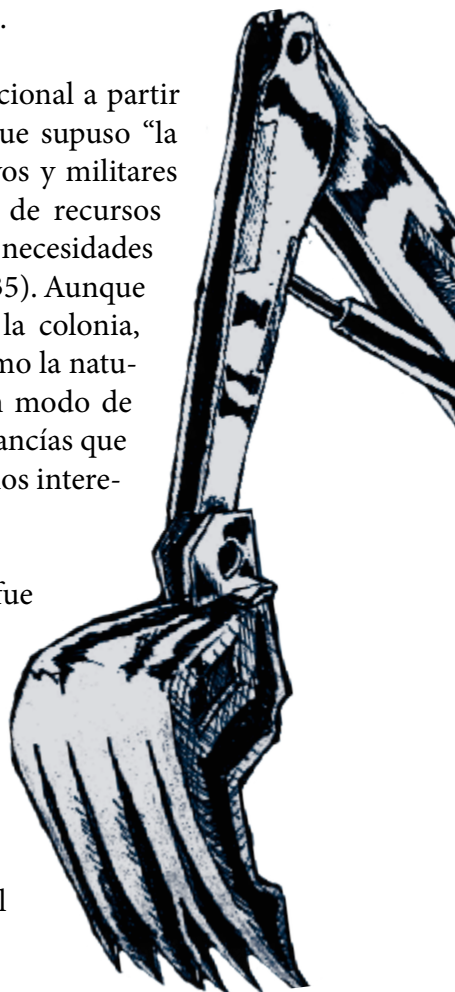
23. Uno de los casos más recientes y que ha sido denunciado es el de la compañía Amerisur Global Park, que además de enfrentar una demanda en Inglaterra por afectaciones ambientales sobre varias comunidades en el Putumayo por un derrame ocurrido en 2015, también son acusados de financiar grupos armados (¿La Nueva Amerisur?, 2022). Por otro lado, Amerisur también ha sido señalada de tener convenios con el Ejército nacional de Colombia. De acuerdo con una investigación realizada por Cuestión Pública y Mongabay Latam (¿La Nueva Amerisur?, 2022) se detectaron tres convenios entre Amerisur y el Ministerio de Defensa. El primero, de 2014, se celebró por un monto de 624 millones de pesos (157 mil dólares), en este, el Ejército se comprometió a prestar “labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones fijas y móviles de la empresa”. De acuerdo con esta misma fuente, a finales de 2020, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz denunció que los Comandos de la Frontera estaban amenazando a quienes se oponían a las labores de exploración petrolera de Geopark en el Putumayo.



mental para el sostenimiento de las economías y los poderes centrales, y que eran utilizadas por los pueblos indígenas como hogar y refugio milenario ante la barbarie colonizadora, fueron incorporadas desde la Colonia a sangre y fuego a los órdenes nacionales. La “conquista del desierto” y la campaña del Chaco en Argentina, la “Pacificación de la Araucanía” contra el pueblo Mapuche en Chile, las luchas contra indígenas en México en la segunda mitad del siglo XIX, las luchas contra pueblos apaches y yaquis, las guerras mayas, la guerra de las caucherías en el Amazonas y la guerra por el petróleo y la coca en el Putumayo son algunos de los ejemplos que demuestran la violencia con la que se ha impuesto el control del territorio y cómo el despojo de tierras y la extracción de la naturaleza a los pueblos indígenas están en el corazón de los conflictos que enfrentan por la defensa de sus derechos territoriales y ambientales.

Estos territorios fueron incorporados al orden nacional a partir de operaciones militares de conquista, aspecto que supuso “la ocupación y gestión de organismos administrativos y militares del gobierno central, así como un relevamiento de recursos naturales y su puesta en valor según la lógica de las necesidades de las regiones hegemónicas” (Alimonda, 2011, p. 35). Aunque esta ocupación violenta venía gestándose desde la colonia, con el proceso de globalización, tanto la tierra, como la naturaleza y el trabajo, fueron considerados como un modo de producción capitalista (Marx, 1976), y como mercancías que podrían venderse e intercambiarse para favorecer los intereses económicos privados.

En este proceso, como lo afirma Polanyi (1947), fue imperativa la destrucción radical del sistema social y cultural del modo de vida indígena. Mediante el despojo territorial (territorios indígenas, naturaleza) y cultural (creencias, lugares sagrados, medicina tradicional, simbología y mitos), se afectaron los equilibrios que durante siglos estos pueblos habían mantenido con la naturaleza y sus capacidades para la gestión autónoma y segura del territorio.



En este contexto de despojo y saqueo, resisten. Defienden la importancia del territorio y de la naturaleza para la continuidad de la vida y de los conocimientos que han tejido en esa relación. Sin el territorio y sin la naturaleza, no hay posibilidad de existencia para la humanidad ni para otras formas de vida: “Sin el territorio nosotros no somos nada. Manejamos un equilibrio entre la naturaleza, la espiritualidad y el ser. Todo es un equilibrio en el cual la naturaleza es indispensable para poder vivir bien” (Líder Pueblo Inga. Entrevista realizada en Villagarzón, Putumayo, 7 de noviembre de 2021). Existe para los pueblos indígenas una continuidad entre el pasado y el presente, una continuidad de colonización de la vida y la naturaleza que explica, de cierto modo, sus luchas y demandas en la actualidad. El movimiento indígena y las luchas por la defensa del ambiente “adquieren raíces concretas y legitimidad profunda en nuestro pasado y en nuestras identidades” (Alimonda, 2011, p. 40).

Por ejemplo, volviendo sobre la conquista española, se pueden vislumbrar las primeras formas de extracción desproporcional de recursos naturales, que tienen continuidades con los modos como se conciben los territorios indígenas hoy, como espacios en los que es posible extraer riquezas naturales, cultura y conocimientos, tal como puede leerse en la siguiente cita:

*La fiebre del oro y la plata de la primera conquista hizo que no vieran los bosques, el agua, el conocimiento; de pronto la codicia nos salvó a muchos pueblos, porque se llevaron apenas lo más visible y lo que era valioso en ese entonces. Pero ahora todo puede convertirse en oro, en dinero. Vienen hasta por los olores de las plantas, por las palabras bonitas de los abuelos y las abuelas, por el conocimiento de los sailas y los jaibanás, hasta por un sitio que solo tiene el mérito de estar más cerca de un río, del mar, de Europa o de Estados Unidos; con esas cosas sagradas pueden hacerse negocios y se las quieren llevar. Un montón de barriales y de lomas peladas donde les ha tocado vivir a muchos pueblos, y donde la gente se sintió un poco segura frente a los primeros conquistadores, ahora son invadidos para sacar petróleo, molibdeno y otros minerales que hasta estos años nos enteramos del nombre y hasta de que existían. Las selvas y sabanas que hemos cuidado, y donde no podían encontrarnos, ahora están vigiladas con satélites, llenas de huecos de exploración sísmica, entregadas a empresarios de la biodiversidad y el turismo. (Tascón, 2008, p. 7)*





La configuración territorial, producto del privilegio de los megaproyectos minero-energéticos en la región ha implicado, como en todo el continente, tensiones y conflictos entre proyectos sociales, entre la acumulación de tierras y capital, y la planificación económica central, con las formas de vida tradicionales y el respeto al medioambiente.

Como lo señala Carolina Jiménez esta dinámica,

*[...] ha generado en los últimos años una profunda tensión de territorialidades entre proyectos sociales; con matrices racionales a todas luces divergentes. Por una parte, la territorialidad de la explotación que orienta el capital y se expresa a través de las empresas transnacionales, el capital financiero, entre otros y por la otra, la territorialidad de los explotados, que se materializa en los campesinos, los indígenas, los labriegos, los sin tierra. ( Jiménez, 2012, p. 491)*

En territorios con presencia de grupos armados ilegales, grupos armados organizados (GAO), paramilitares, y grupos armados posFARC, así como con una fuerte presencia del Ejército colombiano, se presentan altos niveles de conflictividad, donde la explotación petrolera desata múltiples acciones de movimientos sociales y organizaciones populares, paros de los trabajadores, mingas, etc., que hacen de los territorios indígenas —en los cuales hay un especial interés económico extractivo—, un escenario complejo en múltiples dimensiones.

Un ejemplo de esto son las relaciones entre el conflicto armado interno y la actividad de extracción de petróleo en el Departamento del Putumayo<sup>24</sup> evidenciadas en las múltiples acciones para volar el Oleoducto Transandino, en los atentados con detonaciones de carga explosiva, en la fuga de hidrocarburos por manipulación y perforación ilícita de la infraestructura y en el secuestro de empleados de las empresas petroleras (CNMH, 2015).

.....

24. Se hace referencia al departamento de Putumayo porque sobre él, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015) elaboró el informe Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo, y, porque adicionalmente, es el departamento en el que se traslapan más bloques de hidrocarburos con territorios indígenas, aspecto que nos invita a mencionar ese departamento a lo largo del texto.



Tal como lo dispone el informe del CNMH, otro elemento de conflictividad son las presuntas relaciones existentes entre la actividad económica petrolera y la prostitución en el Putumayo.

*Junto a la reactivación de la industria petrolera en Putumayo durante la última década, han crecido los rumores sobre la existencia de redes criminales dedicadas a la prostitución de menores que tienen como clientes a los “trabajadores petroleros”. Sin embargo, no fue sino hasta el 5 de marzo del 2014 que estos rumores se confirmaron. Ese día la Fiscalía 42 y la SIJIN capturaron en Puerto Asís a cuatro integrantes de una banda criminal que se dedicaba a explotar sexualmente a 50 menores de edad. En un “computador” que le fue incautado a este grupo criminal, la SIJIN encontró una “lista de los clientes”, entre los cuales se destacan nombres de personajes reconocidos de Puerto Asís tales como comerciantes, funcionarios públicos de la alcaldía, “trabajadores de la industria petrolera y hasta un fiscal”. (CNMH, 2015, p. 178)*

Las organizaciones sociales y pueblos indígenas se movilizaron en rechazo a la extracción de petróleo y gas en sus territorios y cuestionaron el impacto ambiental, económico, cultural y social que implica la adopción del modelo económico neoextractivista. Durante el primer trimestre de 2021 se presentaron paros y bloqueos que afectaron las operaciones de Ecopetrol y de otras empresas del sector de hidrocarburos.

Si bien las movilizaciones sociales de inicios de 2021 se dieron en escenarios urbanos, en esta coyuntura hubo expresiones en lo rural, así como en la población indígena que reflejaba un malestar general respecto a las políticas neoliberales y neoextractivistas del gobierno de Iván Duque (2018-2022). Dentro de las motivaciones para la movilización estaban: el incumplimiento del Acuerdo de paz en materia de reforma rural integral, acceso a tierras, formalización de la propiedad, desarrollo económico territorial y garantía de derechos humanos y fundamentales para los pueblos indígenas; la falta de garantía para la participación de las comunidades en las decisiones que afectan sus territorios, para el ejercicio de la política y el fortalecimiento de los liderazgos, para la protesta pacífica, aspecto que se materializó en la sistemática violencia y el asesinato de líderes y lideresas



indígenas durante 2021; otro de los aspectos que motivó las movilizaciones fueron las dificultades para la implementación de programas integrales de sustitución de cultivos ilícitos y para la solución concertada con las comunidades al problema de las drogas ilícitas.

En este contexto, los pueblos indígenas realizaron una minga para reiterar la importancia de ser escuchados por el Gobierno nacional en aspectos como la defensa de la vida, los derechos humanos, el territorio, la paz y la discusión sobre el modelo económico y los impactos negativos de la maquinaria neoextractivista y también para exigir medidas para resarcir los daños ambientales causados por la explotación de hidrocarburos en los territorios y para defender a los líderes y lideresas indígenas asesinados por defender la vida y el territorio.

Según cifras del Sistema de Información de Violencia Sociopolítica (Sivospi)<sup>25</sup> contra los pueblos Indígenas del ODTPI, luego de la firma del Acuerdo de paz en el Putumayo, entre 2016 y diciembre de 2022, fueron asesinados 28 indígenas, de un total de 539 del total nacional. De ellos el 85.7 % eran hombres y el 14.2 % mujeres. Los perfiles más comunes de las víctimas son 18 comuneros/as, dos líderes/as, un docente, un guardia indígena, un médico tradicional y cinco autoridades indígenas de los pueblos awá, inga, kamëntšá, nasa y siona. La mayoría de estos asesinatos en el departamento se relacionan con la erradicación forzada de cultivos ilícitos y a manos de la fuerza pública.

En Colombia las luchas sociales han girado hacia la defensa de la tierra y del territorio en oposición a los megaproyectos. Tal es el caso de la resistencia de la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villa Garzón (ACIMVIP) que se oponen a los procesos de extracción de hidrocarburos en territorios indígenas y resaltan la importancia de que el Gobierno tenga

.....

25. Para ampliar la información sobre violencia sociopolítica contra pueblos indígenas se sugiere la lectura de los informes: Etnocidio del liderazgo indígena en Colombia: efectos letales de la pandemia y el fracaso de la implementación del Acuerdo de Paz, y El eterno retorno de la violencia política contra los pueblos indígenas producidos por el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, disponibles en la página de la CNTI en el siguiente enlace: Informes | CNTI INDIGENA ([cntindigena.org](http://cntindigena.org))



claro en qué lugares habitan los pueblos originarios, para que no ofrezca dentro de los procesos permanentes de asignación de áreas PPAA zonas de resguardo indígena o que se encuentran en solicitud de protección por Decreto 2333 de 2014 o para constitución, ampliación y saneamiento del resguardo ante la ANT. Esto con el fin de evitar violaciones a los derechos humanos y a los derechos a la vida, al territorio y a la consulta previa.

Al respecto, Robinson López Descanse, líder indígena Inga, en su momento afirmó que en su mayoría las multinacionales petroleras violan el derecho que les asiste a las comunidades a la consulta previa y que no ofrecen garantías para el acceso a la información para la toma de decisiones: “Tienen un impacto en todo el sistema de vida. Con la contaminación de un río se destruye el tejido social y la armonía espiritual, con la amenaza de un líder se atenta contra el gobierno propio y la autonomía; en síntesis, con cada hecho” (López, 2019, p. 99) se afecta toda la vida de los pueblos.

En su análisis, López menciona que en vista de la ausencia de garantías para la consulta previa en los proyectos extractivos que se desarrollan en el Putumayo, era imperativo encontrar estrategias y mecanismos como las salvaguardas ancestrales que se gestan en las mingas de pensamientos comunitarias y en las ceremonias espirituales, en aras de reconocer las implicaciones que tienen en los territorios y los daños a la cultura y a la naturaleza, y con el fin de sentar un precedente ante el rechazo de los procedimientos de consulta previa realizados sin el debido proceso y diligencia, a través de los cuales los proyectos extractivos estaban entrando —como lo siguen haciendo— a sus territorios.

*Teniendo en cuenta que, hasta el momento, los mecanismos existentes, como la consulta previa, no han tenido un efecto positivo para la protección de nuestro territorio y cultura, es necesario generar mecanismos desde nuestro propio sistema de conocimiento que permitan proteger nuestros intereses como pueblo y velar por la pervivencia de la armonía territorial. (López, 2019, p. 107)*

Las perspectivas de las resistencias colectivas y su imaginario han adquirido lo que Maristella Svampa denomina giro ecoterritorial, como un marco de acción colectiva, de creación de significaciones y de esquemas de interpretación alternativos,



*Dichos marcos contestatarios tienden a desarrollar una importante capacidad movilizadora, a instalar nuevos temas, lenguajes y consignas, en términos de debates de sociedad, al tiempo que orientan la dinámica interactiva hacia la producción de una subjetividad colectiva común en el espacio latinoamericano de las luchas. (2011, p. 10)*

Algunos marcos comunes que se proponen con el giro ecoterritorial son:

1. Bienes comunes
2. Justicia ambiental
3. El buen vivir
4. Derechos de la naturaleza

Estos son transversales a la lucha de los movimientos y organizaciones indígenas del país, que denuncian el incumplimiento de la ley de consulta previa y la socialización de los proyectos, señalan el impacto ambiental y critican la política económica del Gobierno y las multinacionales.

Un ejemplo de lo anterior es el pueblo koreguaje de la comunidad del Diamante y de los resguardos San Luis y Jericó-Consayá localizados en el municipio de Solano, Caquetá, que viene realizando un proceso de consulta previa desde 2012 con distintas empresas petroleras. La primera empresa que realizó apertura e inicio de la consulta ese año fue Pacific Rubiales, que en 2014 cedió el proceso a Amerisur, tras denunciar la consulta con Pacific Rubiales por no haber surtido el proceso de manera transparente e informada.

*Nosotros recibimos una llamada de un equipo investigador secreto que nos preguntó acerca de la consulta previa. Nosotros denunciábamos que no había sido transparente, y después la petrolera se fue. Intentaron reactivarla, pero nos sumamos a la movilización todos los pueblos indígenas y logramos frenar otra vez el proceso, la consulta se hizo sin aviso a la ONIC y sin mayores. (García, 2021 a, p. 47)*

Otro es el del pueblo indígena inga de Puerto Umbría y el Cofán del Resguardo Yarinal de la Hormiga, Putumayo (Tropenboscol, 2021), en donde se han alterado los modos de vida de las comunidades indígenas



a causa de la dependencia económica que produce el extractivismo en los territorios. Las comunidades de estos resguardos denuncian que el ingreso de la infraestructura petrolera a los territorios indígenas amenaza los sistemas de conocimiento, equilibrio natural y uso de la lengua y, además, pone en riesgo el agua, los animales y las plantas, y, por tanto, todo el sistema de alimentación, salud propia que ha caracterizado a los pueblos del Putumayo.

También podemos ver afectaciones en la soberanía alimentaria con la pérdida de la caza y la contaminación de las fuentes hídricas, lo que a su vez genera afecciones de salud. Cabe resaltar el daño espiritual y social que a raíz del daño al territorio han sufrido el pueblo inga en Puerto Umbría y el del pueblo cofán en Yarinal. Para estos pueblos, la incursión petrolera significó una perturbación en el orden del mundo, una ruptura de las relaciones con los seres espirituales y dueños del al igual que un quiebre en la comunicación con los seres no humanos. De hecho, las ceremonias de yagé se han visto afectadas por el ruido de la maquinaria y el constante paso de trabajadores quienes en la apertura de trochas y construcción de infraestructura han arrancado plantas sagradas. Igualmente se puede ver un patrón de aumento en la violencia armada y una articulación a economías ilegales tras el declive de producción en los pozos petroleros y la dependencia económica a esta actividad (García, 2021 b).

Respecto a esta reflexión es importante mencionar que los territorios indígenas se han visto afectados desde hace más de medio siglo por los enclaves económicos, que autores como Falero (2015) entienden como “territorios en los que se habilitan condiciones económicas especiales con relación al resto del Estado-nación en que se ubican para el desarrollo de actividades económicas de diverso tipo por parte de transnacionales en forma directa o indirecta” (p. 146). En estos territorios el Estado nacional ha flexibilizado las regulaciones y el control ambiental y social, y ha creado un vacío de poder que es llenado por los intereses de las multinacionales, que, en muchas regiones del país han establecido alianzas con el ejército y grupos armados ilegales para la protección y defensa de los intereses económicos privados.

Putumayo expresa este complejo entramado, en el que empresas privadas extranjeras, con el beneplácito del Gobierno y la protección de grupos



armados ilegales han irrumpido en territorios indígenas, desplazado y despojando tierras, con el fin de acumular escenarios libres para la explotación de hidrocarburos. A este panorama se agrega un actor, las comunidades campesinas y colonas, que —excluidas del proyecto nación, en situación de pobreza estructural y víctimas del conflicto de tierras que ha vivido el país—, migraron a las zonas de enclave económico para garantizar unos mínimos vitales. En este proceso participaron de la colonización de tierras y se convirtieron en trabajadores de las actividades petroleras, apoyando, en cierta medida, las lógicas del extractivismo en territorios indígenas<sup>26</sup>, tal como puede leerse en el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica *Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo*,

*Pese a todos los problemas que tuvo que enfrentar la población colona con la Texaco, los grupos indígenas que habitaban el suroccidente de Putumayo antes de 1960 fueron los que llevaron la peor parte durante el proceso de instalación de la explotación petrolera en la Concesión Orito. Estos no solo fueron desplazados y despojados de las tierras que ocupaban por la Texaco, sino también por los migrantes que llegaron a colonizar las tierras cercanas a la infraestructura petrolera (2015, pp. 129-130).*

De lo anterior puede inferirse la importancia del control directo o indirecto sobre los territorios, y el desarrollo de métodos cada vez más novedosos para garantizar el acceso a los lugares de especial interés para el encadenamiento y las alianzas productivas. En donde se involucra, -una vez más a sangre y fuego— a los pueblos indígenas y a la naturaleza en los negocios del capital.

.....

26. En diciembre de 1967, un colono de Orito dijo “[...] nosotros respetamos la determinación tomada por el Gobierno [de reservar 4.200 hectáreas para Texas] y apoyamos a la Compañía [Texaco], pues nos están dando trabajo y nos están trayendo el progreso, pero lo que no convenimos es que siendo colonos antiguos, trabajadores sanos se nos venga a ultrajar, a humillar y a prohibir todo acto que ejecutemos dentro de nuestras propiedades (sic)” (Col. AGN, FMG, SAI, [Caja 209, Informe relacionado...], folios 145 y 146) (CNMH, 2015, p. 129)



Pese al papel que han desempeñado las comunidades campesinas en este ecosistema, los mismos indígenas reconocen que los colonos no son el problema real al cual se enfrentan en este momento, el problema más grande que enfrentan los pueblos para la defensa de los derechos territoriales y ambientales en la actualidad es la incursión de los sectores extractivos, el daño ambiental que produce y los conflictos que esto genera. De ahí que en entrevistas realizadas a líderes de ACIMVIP, se señale la importancia de la lucha intercultural e interétnica por la defensa de los territorios.

*No hay garantías, por tanto, tenemos que reunirnos como pueblos indígenas y campesinos y afros, porque en estos momentos la culpa se la echan al campesino, al indígena, pero la realidad es que lo que más nos afecta son las transnacionales, como las compañías petroleras que vienen a extraer nuestra sangre de nuestro territorio. Se meten en diferentes lugares con las sísmicas y otras minerías que hoy dice que son legales, se meten a nuestros territorios como están haciendo en Mocoa, en las cordilleras donde están sacando cobre, y sin consultar directamente con los pueblos indígenas del Putumayo y empiezan a afectar las aguas del río Putumayo y el río Mocoa. (Líder pueblo inga, 7 de noviembre de 2021, entrevista realizada en Villagarzón, Putumayo)*

En respuesta al modelo económico reprimarizador y a la injerencia de las transnacionales, las comunidades indígenas y la STI-CNTI insisten en la defensa de los planes de vida y de nociones de desarrollo que allí se contienen, y en el avance en materia de seguridad jurídica de la tenencia de las tierras de los pueblos indígenas, como una alternativa económica, ambiental, social y cultural, solidaria desde y para los pueblos indígenas, que además es de beneficio para la humanidad entera en especial, en el contexto del acercamiento del colapso climático.

Lo anterior permite afirmar que estas luchas y movilizaciones no se tratan de un nuevo movimiento social, son movimientos y organizaciones sociales que han resistido por años, que sin embargo han adquirido una nueva lógica y un nuevo lenguaje, especialmente marcadas por la defensa ambiental y territorial, por la soberanía y la dignidad.





Aunque para el país no existe un acervo de información a modo de datos abiertos o sistemas de evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la exploración y producción de hidrocarburos y su impacto en los cuerpos de agua en general, así como daños al suelo, a la biodiversidad y a las comunidades indígenas, diferentes estudios han documentado algunos impactos de esta industria en el territorio colombiano.



Por ejemplo, la Red Colombiana de Oleoductos, integrada por los oleoductos Caño Limón-Coveñas, Oleoducto Transandino y otros cuatro ductos, con 8954 km de recorrido, registró 18.000 barriles de crudo derramados, a causa de eventos como voladuras y ruptura de válvulas clandestinas (Guerrero, 2016). Las estadísticas sobre voladuras en dos tramos de la red colombiana de oleoductos aumentaron en 2017 y 2018. En términos de biodiversidad, lo anterior indicaría que tanto en ecosistemas terrestres como en acuáticos se pudieron haber acelerado los procesos que ocasionan pérdida de biodiversidad, con mayor impacto en la fauna acuática por alteración del hábitat y en la fauna terrestre por la contaminación del suelo y la capa vegetal. Según Guerrero (2018), con el aumento de voladuras y derrames de petróleo también se causan daños a las comunidades indígenas. De la revisión de 179 conflictos sociales durante el periodo 2000-2016 ocurridos en Colombia, se concluyó que el 87.2 % tienen que ver con la extracción de recursos no renovables como carbón, oro y petróleo (Guío y Pérez, 2017; Guerrero, 2018), la no precisión sobre la sostenibilidad futura de la explotación de estos recursos, debido en parte a la marginalidad del país en la participación de la reserva mundial, lo que genera incertidumbre sobre el grado en que pueden llegar a ser afectadas las comunidades (Guerrero, 2018).

En eventos de voladuras y derrames de crudo ocurridos durante un semestre en el Oleoducto Caño Limón-Coveñas en Norte de Santander, incluidas también la región del Catatumbo y el Parque Nacional Natural Catatumbo Barí (una de las últimas zonas donde habitan los indígenas barí o motilonés), se registraron daños al medioambiente como caída de crudo líquido en afluentes cercanos a estos lugares, derrame del fluido en una quebrada del corregimiento Llana baja, caída del fluido en la capa vegetal, liberación de gases e incendios en bosques (Guerrero, 2018). Aunque no documentada, la contaminación del agua como consecuencia de la diseminación de sustancias tóxicas representaría un riesgo de contaminación tanto a la fauna y flora acuáticas como a las comunidades que usan el líquido vital. Con respecto a los oleoductos mencionados, su sola presencia en cercanías del PNN Catatumbo Barí y de los pozos Río de Oro y Tibú, constituirían un riesgo a la seguridad y a los servicios ecosistémicos de la zona y, por tanto, a las comunidades que hacen uso de la naturaleza para su subsistencia (Guerrero, 2018). Según lo reportado por Guerrero (2018), tras haber recopilado información de eventos de voladuras al Oleoducto Caño Limón-Coveñas durante





el segundo semestre de 2018, que ocurrieron en zonas de gran riqueza ecosistémica en Norte de Santander, no se encontró evidencia del reporte del número de barriles derramados, con lo cual se prueba que existen deficiencias en la recolección de información esencial para el diseño de estrategias de mitigación y coste del daño provocado por derrames. Otro caso similar ocurrió en la cuenca del río Catatumbo, donde una investigación dio cuenta de que cuerpos de agua con presencia de especies nativas de flora y fauna fueron afectados por derrames de crudo en la zona de estudio. Sobre estos y otros casos, según lo reportado por Guerrero (2018), “se verificó la ausencia de demandas internacionales de reparación del daño ambiental para Colombia” (Ortega-Lara et al., 2012; Guerrero, 2018). Lo anterior justifica la hipótesis de la falta de información, seguimiento y evaluación de daños al medioambiente presentada en este informe.

Según Celis (2016), el agua que consumen las comunidades indígenas del municipio de Puerto Gaitán proviene de la superficie, es decir, que en su mayoría es tomada directamente de la fuente. En este lugar las comunidades han denunciado diferentes medios por los cuales la actividad petrole-



ra llevada a cabo por la compañía Pacific Rubiales Energy contamina las fuentes de agua:

1) la contaminación ocasionada por la construcción de las piscinas de retención para tratamiento de las aguas usadas, mal aisladas y por las instalaciones construidas a menos de 30 metros de las fuentes y de los morichales, lo cual es prohibido por la legislación nacional; 2) la descarga de las aguas contaminadas de hidrocarburos sin tratamiento o después de un tratamiento insuficiente, directamente en las fuentes de agua; 3) las fugas accidentales de diésel y de petróleo; 4) las pérdidas de bruto causadas por la acción de los taladros, por la reinyección de las aguas de producción y por el transporte en camiones. Este petróleo se escurre en las fuentes de agua al ser vehiculado por las aguas lluvias, el barro producido por el tráfico de los camiones y por el acondicionamiento de los tubos de canalización que llevan el agua contaminada directamente en las fuentes de agua. (Celis, 2016, p. 17)



Según comenta Celis (2016), en esta región, al agravante de no contar con un sistema de acueducto y almacenamiento de agua, se le suma que los diferentes cuerpos de agua como ríos son insuficientes para abastecer al total de la población. La sequía y contaminación de los ríos también ha tenido consecuencias negativas en las poblaciones de peces que forman parte del sustento de diferentes comunidades indígenas como sikuani, achagua y piapoco. Es de resaltar que ante los problemas de sequía que privan directamente del agua para el consumo a los habitantes de esta región, las comunidades manifiestan y reconocen que esto ocurre por los impactos de la actividad sísmica de exploración y la contaminación del agua de superficie para las actividades industriales.

La industria petrolera también produce contaminación auditiva en las operaciones de construcción, exploración, explotación y de transporte del crudo. Este tipo de contaminación afecta a las comunidades indígenas al menos de dos formas: directamente por la disminución del nivel de vida y la salud e indirectamente por las consecuencias que el exceso de ruido trae sobre la fauna, debido a que los animales huyen de la región. Con esto se dificulta la caza de subsistencia (Celis, 2016). Otra de las consecuencias negativas sobre la salud de las comunidades es “el aumento de material particulado y polvo generado por el movimiento continuo de transporte de carga pesada a través de vías sin pavimento”. Al respecto un representante de las comunidades locales manifestó:

*(...) Mire, todos los niños de la región se enferman porque esos vientos que nacen de allá, todos los polvos que botan las mulas, como 900 o 3000 o 2000, pongamos 1000 mulas que envían diario para ese lado campo Rubiales, botan polvos y esos pastos quedan, mejor dicho, como monos esos pastos, y ya no se... como cenizas, entonces.... Hasta en los animales ya está causando un impacto, entonces ya se enflaca el ganadito y ahorita a nosotros si nos está llegando mucho impacto como enfermedad, dolor de cabeza, dolor de garganta, gripe, todo eso nos está causando ahorita. Por eso nosotros queremos presentar todas las inquietudes (Tesorero del resguardo el Tigre 2014). (Celis, 2016, p. 15)*

Ante esta problemática la compañía Pacific Rubiales Energy ha evitado comprometerse y argumentado que el mantenimiento de las vías es una



responsabilidad del Gobierno, y en lugar de soluciones reales acuden al rociar las vías con agua para aplacar la dispersión del polvo, lo cual además de no ser efectivo, ha aumentado la problemática puesto que el agua utilizada está altamente contaminada con hidrocarburos (Celis, 2016).

El bienestar de las comunidades indígenas incluye la identidad cultural que a su vez sostiene su relacionamiento con la naturaleza y las dimensiones del territorio, su significado. Para precisar las afectaciones por la industria de los hidrocarburos al bienestar y la cultura de las comunidades indígenas, se requiere hacer una aproximación a la relación de los pueblos indígenas con la naturaleza y a la concepción del territorio: “Se trata de una relación que comprende la naturaleza como parte de la vida y no como medio de ganancia” (Navia, 2019). Para el caso de la comunidad Cofán, según Navia (2019), la identidad del pueblo Cofán en el Valle del Guamuez, Putumayo, está íntimamente ligada al territorio:

*Se trata, entonces, de comprender que los impactos de la actividad petrolera son materiales, al medioambiente, por ejemplo, e inmateriales, como a la cultura. (...) O, dicho de otro modo, visiones de ganancia de la naturaleza se tornan en amenaza para la subsistencia de sociedades o comunidades que tienen otras formas de relacionamiento o visiones con el entorno natural. Se trata, entonces, de una amenaza a la supervivencia de los pueblos indígenas establecidos en zonas de proyectos extractivos. (p. 130)*

En el marco de una visión multidimensional del territorio se legitima el escenario para comprender y denunciar que los procesos extractivos no impactan de forma negativa únicamente al territorio material, también lo hacen con a lo inmaterial (la cultura), al relacionamiento con el entorno (concepción inmaterial de la naturaleza) y a su identidad (Navia, 2019). Por tanto, las implicaciones derivadas de la actividad petrolera tienen consecuencias en diferentes dimensiones que ocurren dentro del territorio indígena. Por ejemplo, la tala de árboles (daño al bosque) para dar paso a la actividad petrolera, tiene consecuencias en el resquebrajamiento de las relaciones humano-naturaleza, que se encuantran en la dimensión cultural de los cofán, y la pérdida de flora asociada al bosque afectaría a las plantas que los cofán usan como mecidina tradicional, lo cual deriva en enfermedades y afecta las dimensiones espiritual, cultural y de integridad



física; también, la contaminación auditiva que provoca el desplazamiento de animales, los mismos que dan sustento mediante cacería controlada, tendría también implicaciones en las dimensión espiritual, prácticas culturales y la organización social de la comunidad indígena (Navia, 2019).

*La Texas Petroleum Company en la década de 1960 creó escuelas para niños de la comunidad cofán, obligándolos a asistir a las mismas y prohibiéndoles hablar en su propio idioma, con lo cual con los años se fue perdiendo en la nueva generación el aprecio por su lengua y cultura. (Avellaneda, 2003, p. 480)*

Como se observa en la anterior cita, otra de las consecuencias culturales en esta región, refiere al hecho de la llegada al territorio de industrias como la Texas Petroleum Company en la década de los sesenta, que potenció una fuerte e incesante actividad petrolera en la región. Con la llegada de este tipo de industrias se dio paso a la apertura de frentes de colonización como la construcción de escuelas, que implicaron cambios en su territorio y cultura. Al respecto Navia (2019), relata el mecanismo por el cual la industria petrolera irrumpe con frecuencia en la cultura de las poblaciones indígenas.

En cuanto a la naturaleza, los hidrocarburos afectan directamente el agua, los ríos, los bosques y el territorio. Los desastres y la liberación gradual de hidrocarburos en ríos y lagos contribuyen a la pérdida de biodiversidad, contaminan, causan problemas a la salud humana y limitan la disponibilidad de agua potable apta para el consumo humano (Guerrero, 2018).

Al entrar en contacto con el agua estos compuestos químicos generan una capa impermeable que al expandirse crea una barrera que obstaculiza la luz solar, utilizada por algas y otros microorganismos durante el proceso de la fotosíntesis; además, pueden también cubrir la piel y las branquias de los animales acuáticos y causarles la muerte por asfixia (FCEA, 2007; Plitt, 2010). Los hidrocarburos orgánicos volátiles como el benceno, componente natural del petróleo crudo, son altamente contaminantes y pueden matar a distintos tipos de organismos acuáticos, entre estos peces e invertebrados, lo que de paso limita los medios de vida de las comunidades indígenas que viven de la caza y la pesca.





Otras sustancias químicas asociadas al petróleo se encuentran en la superficie del agua formando burbujas de alquitrán. Este petróleo superficial cubre las plumas de las aves que se sumergen o cazan, así como la piel de mamíferos marinos. Esta sustancia destruye el aislamiento térmico de los animales y su capacidad para navegar, lo que les provoca hipotermia y ahogo (FCEA, 2007; Plitt, 2010). Además de la contaminación directa, las trazas de sustancias químicas que permanecen en los acuíferos pueden interferir con procesos vitales y de comunicación que los animales realizan, por medio de la secreción de feromonas. Entre estos procesos están los comportamentales, como, por ejemplo, los mecanismos de escape de depredadores, el cortejo en la reproducción y la selección de su hábitat, entre otros.

Aunque el impacto de los derrames de petróleo en ríos y lagos dificulta su cuantificación global, algunos países como China, México, Ecuador y Perú han reportado pérdida de biodiversidad como resultado del derrame de crudo en ríos y lagos, en donde resultan mayormente afectadas la fauna y flora acuáticas por razones que se atribuyen al cambio de composición de microorganismos y especies nativas (Guerrero, 2018). En Colombia esta situación se ha registrado en áreas aledañas a las instalaciones e infraestructura de los Oleoductos Caño Limón-Coveñas y Oleoducto Transandino (Guerrero, 2016). No obstante, hay que tener en cuenta que los efectos por derrames de crudo en los ecosistemas acuáticos dependen de las características propias del lugar donde se produce el daño, del tipo de petróleo derramado y del tiempo que transcurre desde que el derrame inicia hasta las acciones de contención y recuperación (Lee et al., 2015; Guerrero, 2018).

Con la alteración de los cuerpos de agua, no solo se ven afectados los organismos acuáticos y terrestres, sino también los procesos ecológicos que estos realizan y que en conjunto mantienen la funcionalidad de los ecosistemas, que a su vez beneficia a las comunidades que hacen uso de los diferentes cuerpos de agua, bien sea para el saneamiento básico, para el consumo del líquido vital o para la obtención de recursos pesqueros y de recreación, entre muchos otros (Prieto y Martínez, 1999; FCEA, 2007; Plitt, 2010). Así, además de las pérdidas de biodiversidad acuática, se alteran los diferentes servicios ecosistémicos en las zonas contaminadas por derrames de crudo (Guerrero, 2018).



Los ecosistemas que albergan infraestructura e instalaciones de proyectos extractivos son frágiles (Donato, 2004): la liberación accidental o intencional de hidrocarburos en aguas y suelos produce daños significativos en los ecosistemas. A la contaminación del suelo por derrames de petróleo se le atribuye la alteración del crecimiento de la vegetación y niveles más altos de metales en los sedimentos afectados (Guerrero, 2018).

Los daños ambientales a causa de los hidrocarburos tienen difícil solución (Miranda y Restrepo, 2005), porque implican detrimento en los sistemas de almacenamiento y abastecimiento de las comunidades, las aguas subterráneas (aljibes y sistemas propios) y las aguas superficiales (ríos, quebradas, sitios sagrados), de las que depende el bienestar de las personas. Sus efectos producen cambios en la composición natural del agua y afecta a quienes la ingieren, provocando problemas de salud (Prieto y Martínez, 1999), principalmente asociados a enfermedades gastrointestinales y de la piel, así como al cáncer de cuello, esófago, piel y estómago. Existe una deficiencia de estudios de los efectos del crudo en ecosistemas de ríos y lagos, lo cual ha imposibilitado la cuantificación de los daños provocados a pequeño y mediano plazos (Guerrero, 2016).

A escala global la industria petrolera es una de las que más cantidades de agua emplea en la producción (Mesa et al., 2018). Se estima que solo en Colombia en 2016, el sector de hidrocarburos gastó cerca de 56 millones de metros cúbicos de agua (Ecopetrol, 2016), debido a que la explotación petrolera requiere del líquido para las actividades de exploración y explotación, transporte y refinación. Sin embargo, la producción implica un mayor consumo de agua, con un total aproximado del 92 % (Ecopetrol, 2016). La fase de producción incluye vertimientos industriales, domésticos, aguas de producción y vertimientos a cuerpos de agua, entre otros (Ideam, 2015; Mesa et al., 2018).

En la fase de producción se usan varios agentes en el agua, pero el mercurio es el que mayor peligro representa para el medio ambiente y la salud de las comunidades. Esta sustancia normalmente ingresa a los organismos por medio de la ingestión y va acumulándose en el cuerpo, con consecuencias a la salud a largo plazo. Uno de los aspectos más graves es que los seres vivos no cuentan con un aparato fisiológico capaz de eliminar esta sustancia, por lo cual, una vez ingerida es totalmente absorbida por el organismo (Mesa et al., 2018).





Los hidrocarburos constantemente incluyen otro tipo de sustancias como el cromo, cadmio, cobalto, hierro y bario, que en dosis elevadas de consumo producen afecciones hepáticas o enfermedades nerviosas en humanos (Mesa et al., 2018). Asimismo, producto del sistema de producción se duplican las cantidades de cloro en el agua, que exceden el mínimo internacional permitido en la norma (Mesa et al., 2018). En Colombia las zonas hidrográficas con mayor presión por presencia de sólidos suspendidos totales se encuentran en el Meta, especialmente el río Guatiquía, y en la vertiente de los ríos Magdalena y Cauca (Ideam, 2015).

El petróleo en ríos, lagos y otros cuerpos de agua compromete la sostenibilidad, reduce la capacidad de recuperar los sistemas ecológicos y provoca daños a las comunidades que habitan los territorios donde está asentada la industria hidrocarburífera. Por esta razón, se deben tomar acciones de reparación tanto al medioambiente y las comunidades ya afectadas. Debe existir una gestión integral que comprenda las relaciones del ser humano con la naturaleza.

Tal como se ha mostrado, existen múltiples conflictos por la tierra y los recursos que se complejizan en un país con sistemas de control ambiental laxos, con presencia de grupos armados que se involucran en la explotación de hidrocarburos y minería, con inseguridad jurídica de los territorios colectivos y con diferentes intereses que se enfrentan por su control y uso. De cara a los argumentos que sostienen que no existe una relación de impacto negativo entre esa industria y la destrucción de la naturaleza y las culturas indígenas, la recolección de datos científicos y de relatos indígenas presentes en este informe muestran fuertes impactos y señalan la necesidad de protección de los territorios, de la formalización de las propiedades colectivas y del respeto de los pueblos y de sus decisiones sobre el cuidado y manejo autónomo que por derecho propio les pertenece.





## 5. Balance sobre hidrocarburos en territorios indígenas 2021 y 2022



**E**n este capítulo se hará el balance del sector hidrocarburos con relación a los territorios indígenas en 2021 y 2022. Como se verá, las categorías de análisis para cada año son distintas. Lo anterior supuso un reto metodológico, puesto que se transitó del gobierno del expresidente Iván Duque (2018-2022), caracterizado por una política minero-energética basada en la explotación de la naturaleza y de los recursos hidrocarbúricos, al gobierno de Gustavo Petro (2022 -2026), que ha planteado como prioridad la transición energética para reducir el impacto ambiental y contribuir a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por las industrias del gas y del petróleo.

Este reto metodológico se hizo evidente al intentar hacer un análisis de la información proporcionada por la ANH, que, con el cambio de Gobierno, eliminó de los mapas de tierras información concerniente a las áreas permanentes de asignación de bloques de hidrocarburos, lo que impidió hacer un marco comparativo exacto de los datos proporcionados por los dos gobiernos. De acuerdo con esto, la información que se presenta enseguida describe de manera separada el balance de 2021 y el de 2022.

En 2021 se hará el análisis de la información cuantitativa, teniendo en cuenta: 1) la información proporcionada por la ANH sobre el estado de las áreas del sector de hidrocarburos en el mapa de tierras que permite observar “las áreas asignadas con contratos de hidrocarburos, las áreas que la ANH ofrece dentro del PPAA y las áreas reservadas y disponibles; sobre estas últimas las compañías interesadas podrán realizar solicitudes de incorporación de áreas dentro



del PPAA” (ANH, 2022<sup>27</sup>); 2) la información sobre resguardos indígenas y las superposiciones que existen con relación a zonas de especial interés para el sector hidrocarburífero construida por el ODTPI; 3) el proceso de triangulación de la información entre fuentes de información primaria (cartografías sociales, entrevistas, observación de contextos) y fuentes de información secundaria (investigaciones, informes, revisión de prensa, fuentes documentales, entre otros), con las hipótesis sobre las afectaciones de la extracción de hidrocarburos en territorios indígenas.

Como se puede observar en el mapa de tierras 2021 para la ANH existen distintos tipos de áreas representadas en datos e insumos geográficos, y que serán tenidos en cuenta en el presente análisis:

	Tipo de área	Descripción
1	Áreas en exploración	Son aquellas que se encuentran actualmente en proceso de exploración.
2	Áreas en Evaluación Técnica (TEA)	Son aquellas en las cuales se realizan trabajos de evaluación asignados por la ANH. Son áreas libres y especiales en las que se puede evaluar el potencial de hidrocarburos e identificar prospectos para celebrar un eventual contrato de exploración y explotación (E&P). El grupo o empresa evaluadora debe hacer actividades de exploración superficial bajo sus propios costos y riesgos, y proponer a la ANH un escenario de negociación previo a un contrato de exploración y explotación.
3	Áreas de explotación/producción	En ellas se explotan hidrocarburos: “Procedimientos de extracción, recolección, tratamiento, almacenamiento y trasiego de hidrocarburos hasta el punto de entrega” (EITI Colombia, 2017).

.....  
 27. Mapa de tierras, ANT. <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>



	Tipo de área	Descripción
4	Áreas disponibles o sin asignar	No han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado propuesta; áreas devueltas parcial o totalmente, que pueden ser objeto de asignación para la celebración de contratos de hidrocarburos, así como las que pueden ser materia de asignación exclusivamente para la Evaluación Técnica, la Exploración y la Explotación de Yacimientos No Convencionales, cuando el contratista no dispone de habilitación para el efecto, de manera que todas ellas pueden ser objeto de tales procedimientos, con arreglo a los reglamentos de la ANH y a los términos de referencia o las reglas del certamen de que se trate.
5	Áreas en Proceso Permanente de Asignación (PPAA)	Les permite a las empresas crear ofertas y contraofertas sobre áreas en las que se podrían hacer labores de exploración y explotación de hidrocarburos. Así mismo, permite al Estado mostrar aquellas áreas que la ANH tiene previamente reservadas y que no han sido adjudicadas en subastas anteriores a ninguna empresa. A estas subastas se les ha denominado Ronda de hidrocarburos, en ellas se postulan y son seleccionadas las empresas idóneas para realizar extracción.
6	Área en evaluación geológica	Son las áreas en las que se evalúa la comercialidad. “Está enmarcada por un polígono regular en superficie, preferiblemente de cuatro lados, que comprende la envolvente de la proyección vertical en superficie de la estructura o trampa geológica que contiene el descubrimiento. Excluye estructuras prospectivas distintas de las que lo conforman, aún no perforadas” (ANT, sf.).



En 2021 Colombia contaba con 892 bloques<sup>28</sup> de los cuales 93 se encontraban costa afuera sobre el mar Caribe y el océano Pacífico, y 799 en la parte continental del país. Para efectos de este informe se tuvieron en cuenta los 799 ubicados en áreas continentales.

De los 799, 797<sup>29</sup> son de interés para la actividad hidrocarbúfera y corresponden a 53.201.711 ha. De estos bloques, 318 están catalogados como áreas sin asignar, 222 como áreas en producción, 194 como áreas de exploración, 48 como áreas en PPAA, cinco en evaluación geológica, tres en trámite de ampliación, dos en Áreas de Evaluación Técnica (TEA), dos en Contrato Especial Proyecto de Investigación y dos en Estudio ANH, tal como se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Bloques de hidrocarburos continentales en el país 2021

Estado del área	Hectáreas	Número de bloques
Contrato especial proyecto investigación	912	2
Estudio ANH	246,068	2
Evaluación geológica	487,084	5
Exploración	11,140,411	194
Negociación	45,127	1
Proceso permanente de asignación de áreas	4,943,912	48

.....

28. Según la ANH, un bloque es el “volumen del subsuelo delimitado verticalmente por la proyección de los límites del área hacia el centro de la tierra, donde el contratista está autorizado a desarrollar operaciones de exploración y evaluación y producción de hidrocarburos, es decir, derecho a buscarlos, removerlos de su lecho natural, transportarlos a un punto definido de la superficie y adquirir la propiedad de aquella porción que constituye su participación, en los términos del ordenamiento superior y del respectivo contrato” (ANH, 2012, ).

29. Los dos de diferencia corresponden 1) a un área reservada ambiental (que por su carácter de protección no puede ser explotada) y 2) a un área con basamento cristalino (rocas ígneas en donde se sabe que no hay hidrocarburos).





Estado del área	Hectáreas	Número de bloques
Producción	2,353,830	222
Sin asignar	33,313,371	318
Áreas de Evaluación Técnica	622,867	2
Trámite ampliación	48,129	3
Total general	53,201,711	797

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH,2021).*

De los 797 bloques del orden nacional, el 37 % (294 bloques) se superponen con resguardos indígenas formalizados o con solicitudes de formalización, ampliación y saneamiento ante la ANT. De los 294 bloques, 157 (53.4 %) están en áreas sin asignar, 82 (27.9 %) en exploración, 31 (10.5 %) en producción, 19 (6.5 %) en proceso permanente de asignación de áreas, dos (0.7 %) en evaluación geológica, uno (0.3%) en Áreas de Evaluación Técnica, 1 (0.3 %) en Estudio ANH y uno (0.3 %) en negociación.

**Tabla 5. Bloques de hidrocarburos que se superponen con territorios indígenas (resguardos formalizados o con solicitudes) en el país 2021**

Estado del área	Número de bloques
Sin asignar	157
Exploración	82
Producción	31
Proceso permanente de asignación de áreas	19
Evaluación geológica	2
Estudio ANH	1
Negociación	1
Áreas de Evaluación Técnica	1

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2021).*



En las siguientes tablas se muestra un panorama desafiante para la garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas derivado de la superposición de derechos de propiedad o solicitudes de garantía de derechos de propiedad colectiva de los pueblos indígenas, con derechos de uso otorgados o con proyección de ser otorgados a empresas de hidrocarburos.

En 2021, de un total aproximado de 33.089.795 hectáreas de resguardos formalizados del orden nacional, 7.734.159 ha correspondientes al 23.37 % se superponen con bloques de la ANH. Para efectos del presente análisis se tomarán en cuenta solo las hectáreas de resguardos que se superponen con bloques de hidrocarburos.

## **5.1 Resguardos formalizados en relación con los bloques de hidrocarburos en el país 2021**

Según los datos producidos por el ODTPI en 2021, de 788 resguardos formalizados que cuentan con información de capas geográficas a escala nacional, 132 tenían áreas de exploración de hidrocarburos correspondiente al 16.6 % del total. En 47 (el 6 %) de los resguardos formalizados se producen hidrocarburos y en 415 (el 52.6 %) hay áreas disponibles para realizar cualquier actividad hidrocarburífera.

De estas 7.734.159 ha (100 %), que corresponden al 23.37 % del área total del área resguardada y que se superponen con bloques de la ANH 6.946.664 ha (el 89.82 %) se encuentran en bloques sin asignar, lo que equivale al 21.08 % del país. Lo anterior sugiere que la ANH presenta el 21.08 % de las hectáreas de los resguardos formalizados en el país como áreas disponibles y proyectadas para el desarrollo del sector en el futuro, son áreas que no han sido asignadas pero que según estudios de la ANH o de empresas privadas tienen un alto potencial para la extracción de hidrocarburos. Así mismo, 57.051 ha (el 0.74 %) son áreas de producción; 585.239 ha (1.78 %) son áreas de exploración, 102.177 ha (el 1.32 %) corresponden a áreas en proceso permanente de asignación de áreas y 16.005 ha (0.21 %) a áreas de evaluación geológica.



Tabla 6. Bloques de hidrocarburos que se superponen con resguardos indígenas formalizados en el país 2021

Estado del área	Hectáreas de superposición bloques con resguardos	%	% respecto al total de resguardos
Sin asignar	6,946,664	89.82	20.99
Exploración	585,239	7.57	1.77
Proceso permanente de asignación de áreas	102,177	1.32	0.31
Producción	57,051	0.74	0.17
Evaluación geológica	16,005	0.21	0.05
Negociación	14,378	0.19	0.04
Áreas de Evaluación Técnica	12,644	0.16	0.04
Total, general	7,734,159	100	23.47

Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2021).

Los departamentos con mayor cantidad de resguardos formalizados afectados por los bloques de hidrocarburos en la actualidad son: Vichada con 3.603.508 ha, Chocó con 932.646 ha, La Guajira con 892.595 ha, Guaviare con 514.703 ha, Meta con 404.943 ha, Nariño con 251.856 ha, Guainía con 230.964 ha, Antioquia con 174.654 ha, Putumayo con 166.771 ha, Casanare con 148.048 ha y Caquetá con 113.808 ha, respectivamente.

Tabla 7. Hectáreas por departamento de resguardos formalizados dentro de los bloques de hidrocarburos

Departamento	Hectáreas
Vichada	3.603508
Chocó	932.646
La Guajira	892.595



Departamento	Hectáreas
Guaviare	514.703
Meta	404.943
Nariño	251.856
Guainía	230.964
Antioquia	174.654
Putumayo	166.771
Casanare	148.048
Caquetá	113.808
Cauca	72.945
Arauca	59.577
Boyacá	56.173
Cesar	38.614
Tolima	24.255
Norte de Santander	23.816
Caldas	6554
Córdoba	6411
Sucre	3601
Huila	3015
Valle del Cauca	2764
Magdalena	1160
Cundinamarca	573
Quindío	156
Risaralda	49
Total, general	7.734.159

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2021).*



Dentro de las áreas con bloques asignados para alguna actividad de hidrocarburos se ha impactado al menos el 10 % del total de resguardos indígenas formalizados. En primer lugar se considera que en estas áreas que ya han sido afectadas mediante contratos de exploración, explotación, TEA, se deben garantizar los mecanismos para que existan veedurías, procesos de acompañamiento y vigilancia de las comunidades indígenas, de las organizaciones y de los entes de control para garantizar que estos proyectos que ya están andando en los territorios se realicen y protejan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que pueden afectar el territorio y el ambiente. Este aspecto constituye un reto tanto para la institucionalidad como para la sociedad en general, en tanto pone en el centro las discusiones sobre las maneras como se han venido implementando mecanismos de participación de los pueblos indígenas, la forma como se garantiza o vulnera este derecho y los modos como se adoptan las decisiones finales en la práctica (Rodríguez, 2021).

Los datos anteriores permiten también llegar a la conclusión de que gran parte de las zonas priorizadas por los anteriores gobiernos en su política minero-energética y que podrían afectar resguardos indígenas formalizados no están aún asignadas, lo que abre una ventana de oportunidad para la disputa desde las luchas sociales y los escenarios de participación y concertación como la CNTI por la garantía de los derechos territoriales y ambientales. También, para generar mecanismos que trasciendan la participación entendida como la socialización e información sobre los proyectos de hidrocarburos, hacia una participación en la que los pueblos indígenas puedan aportar desde sus iniciativas, resolver dudas sobre las consecuencias derivadas de los proyectos y crear espacios para la deliberación, el consenso y la toma de decisión realmente inclusiva (Rodríguez, 2021).

Adicional a esto los pueblos y organizaciones indígenas deben continuar recurriendo a mecanismos no institucionales que permitan movilizar la defensa de los derechos territoriales, entendiendo la movilización como una herramienta de incidencia política que permite evidenciar las afectaciones a sus derechos en los territorios, por un lado y, por el otro, a los mecanismos e instancias judiciales existentes en el derecho nacional e internacional para el ejercicio legítimo de los derechos a la consulta previa,



al acceso a la información, a la autonomía sobre el “uso, manejo, aprovechamiento, exploración, explotación, conservación, protección, administración o afectación de los recursos naturales y del ambiente” (Rodríguez, 2021, p. 5).

## 5.2 Resguardos con solicitudes de formalización en relación con los bloques de hidrocarburos en el país 2021

Según los datos del ODTPI en 2021 había un total de 7.717.310 ha (100 %) en solicitud ante la ANT. De estas, 3.002.229 ha (38.9 %) se encontraban en superposición con bloques de la ANH. De estas solicitudes que se superponen, el 78.32 % son áreas sin asignar, el 18.19 % áreas de exploración y el 1.61 % áreas de producción.

Tabla 8. Bloques de hidrocarburos que se superponen con solicitudes de formalización indígenas en el país 2021

Estado del área	Ha en superposición de bloques con solicitudes	%	% respecto al total de solicitudes
Sin asignar	2,351,350	78.32	30.47
Exploración	546,130	18.19	7.08
Producción	48,209	1.61	0.62
Negociación	24,727	0.82	0.32
Proceso permanente de asignación de áreas	16,778	0.56	0.22
Evaluación geológica	14,032	0.47	0.18
Áreas de Evaluación Técnica	797	0.03	0.01
Estudio ANH	206	0.01	0.00
Total general	3,002,229	100	38.90

Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2021).



Los departamentos con mayor cantidad de resguardos que tienen solicitudes de formalización ante la ANT y que pueden ser afectados por los bloques de hidrocarburos en la actualidad son Vichada con 1.277.813 ha, Meta con 409.535 ha, Putumayo con 276.232 ha, Cesar con 273.182 ha, Caquetá con 195.754 ha y Guainía con 129.829 ha.

**Tabla 9. Hectáreas por departamento de solicitudes de formalización dentro de los bloques de hidrocarburos**

Departamento	Hectáreas
Vichada	1.277.813
Meta	409.535
Putumayo	276.232
Cesar	273.182
Caquetá	195.754
Guainía	129.829
Norte de Santander	77.277
Cauca	58.751
Nariño	54.175
La Guajira	50.832
Córdoba	48.812
Antioquia	37.358
Casanare	26.732
Chocó	16.841
Huila	14.057
Guaviare	11.500
Tolima	10.981
Valle del Cauca	7538
Magdalena	7520
Sucre	6815
Caldas	5997



Departamento	Hectáreas
Risaralda	3319
Arauca	379
Bolívar	297
Cundinamarca	238
Quindío	227
Boyacá	219
Atlántico	21
Total, general	3.002.229

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2021).*

En donde hay solicitudes de formalización de resguardos es importante señalar algunos aspectos que socavan la garantía de derechos territoriales de las comunidades indígenas solicitantes. Por un lado, cuando existen solicitudes de formalización radicadas ante la ANT, en la práctica no necesariamente se surte la consulta previa en lugares que además de estar en este proceso ante la ANT, se encuentran en algún proceso para el desarrollo hidrocarburífero de competencia de esta entidad. Además, las entidades no manejan una sola fuente de datos que les permita establecer en qué bloques de la ANH hay solicitudes de formalización en proceso, así como en qué lugares de solicitud ante la ANT hay contratos o procesos adelantados para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Por todo lo anterior es necesario avanzar en procesos de incidencia política y movilización y en el trabajo mediante acciones administrativas y jurídicas para que el Gobierno nacional tramite las solicitudes de formalización y emita las resoluciones pertinentes para la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, con el fin de evitar impactos asociados al extractivismo. De igual modo, es urgente que existan mecanismos de interoperabilidad de la información que brinde alertas en perspectiva de garantía de derechos en la medida en que por la especial protección constitucional de la que gozan los pueblos indígenas, para el Estado debe primar su salvaguarda y la de la diversidad cultural por encima de otros intereses.





En los mapas 1 y 2, a continuación, se observa la información geográfica de los bloques de exploración, producción, en proceso permanente de asignación de áreas y sin asignar, en relación con los resguardos formalizados y con solicitudes. En ellos se ven 53 bloques en PPAA en todo el país, lo cual constituye lo que podría denominarse una alerta temprana para las comunidades indígenas en las regiones en donde estos se encuentran, pues es de esperar una pronta asignación y por tanto el inicio de actividades de perforación exploratoria en el marco de lo cual se hace indispensable el seguimiento a la participación de los pueblos indígenas.

Existen dos departamentos, donde viven comunidades o pueblos indígenas, de interés para la ANH, ya sea para PPAA o para la producción y explotación de hidrocarburos.

El Putumayo cuenta con un total aproximado de 617.570 ha de resguardos formalizados, de estos 143.067 ha se superponen con áreas de exploración y 4426 ha con áreas de producción. Lo que equivale al 23.2 % y al 0.72 % de áreas de hidrocarburos y resguardos formalizados superpuestos, respectivamente. Igualmente, este departamento registra el mayor número de solicitudes de formalización con 179, y de solicitudes de protección de territorios ancestrales por 2333, con un total de 45 que podrían verse afectadas.



El Estado colombiano ha presentado al Vichada como una zona de potencial desarrollo de la industria mediante la promoción de las Rondas de Hidrocarburos, aspecto que supone un riesgo a los derechos territoriales de los pueblos indígenas formalizados, con solicitudes de formalización y con solicitudes de protección de territorio ancestral vía Decreto 2333. Tal es el caso del Resguardo Indígena Sikuaní Santa Rosalía, ya constituido, que se afecta en su totalidad (100 %) por un solo bloque que se encuentra en proceso permanente de asignación de áreas PAA. Este departamento tiene un total aproximado de 3.603.508 ha de resguardos formalizados que se superponen con 3.598.236 ha que equivale al 94.3 %. Adicionalmente tiene un total de 15 solicitudes de protección por 2333 y 45 solicitudes de formalización.

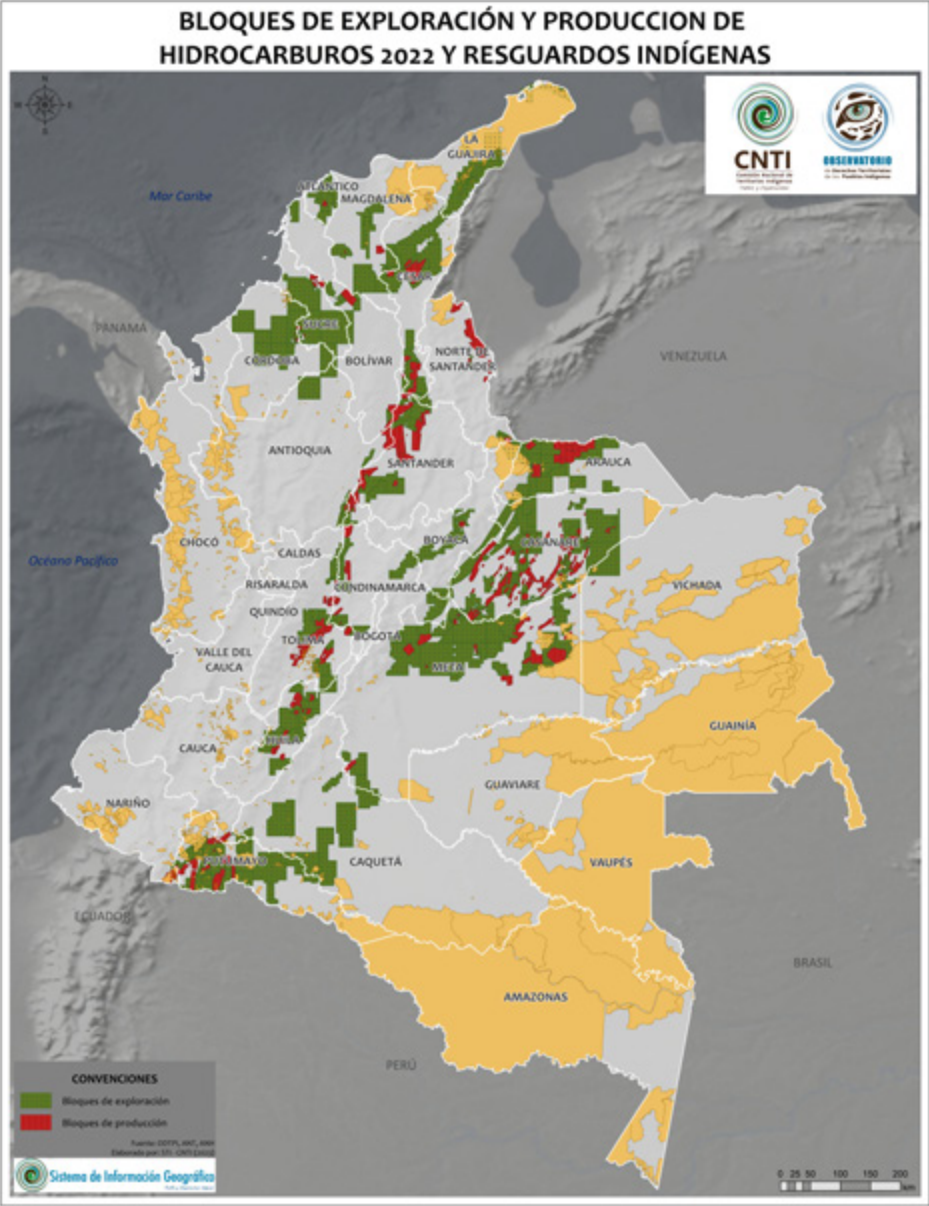
Lo anterior permite hablar del concepto de superposición de derechos en el que se disputan derechos de distinta naturaleza. Iliana Monterroso y Anne M. Larson (2018) crearon este concepto para hacer alusión a las zonas donde hay derechos superpuestos y en disputa a causa de las diferentes regulaciones existentes sobre temas que afectan los derechos de tenencia, por ejemplo, regulaciones muy específicas que rigen el sector de los hidrocarburos, en disputa con otras regulaciones como la formalización de la propiedad colectiva de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, y que, a causa de vacíos e inconsistencias en los procedimientos de formalización de las comunidades, terminan favoreciendo un derecho sobre otro, como veremos en uno de los casos seleccionados para ilustrar los conflictos e impactos existentes en los territorios indígenas a causa del ingreso de la industria extractiva: el caso del Resguardo Indígena Awá La Cabaña.

En palabras de las autoras,

*[...] el tercer tipo de superposición se da por el otorgamiento a terceros de derechos sobre recursos del subsuelo para la exploración y extracción de gas, petróleo y minerales en áreas que están en reclamo o han sido tituladas a comunidades nativas. (Monterroso y Larson (2018, P.4.)*



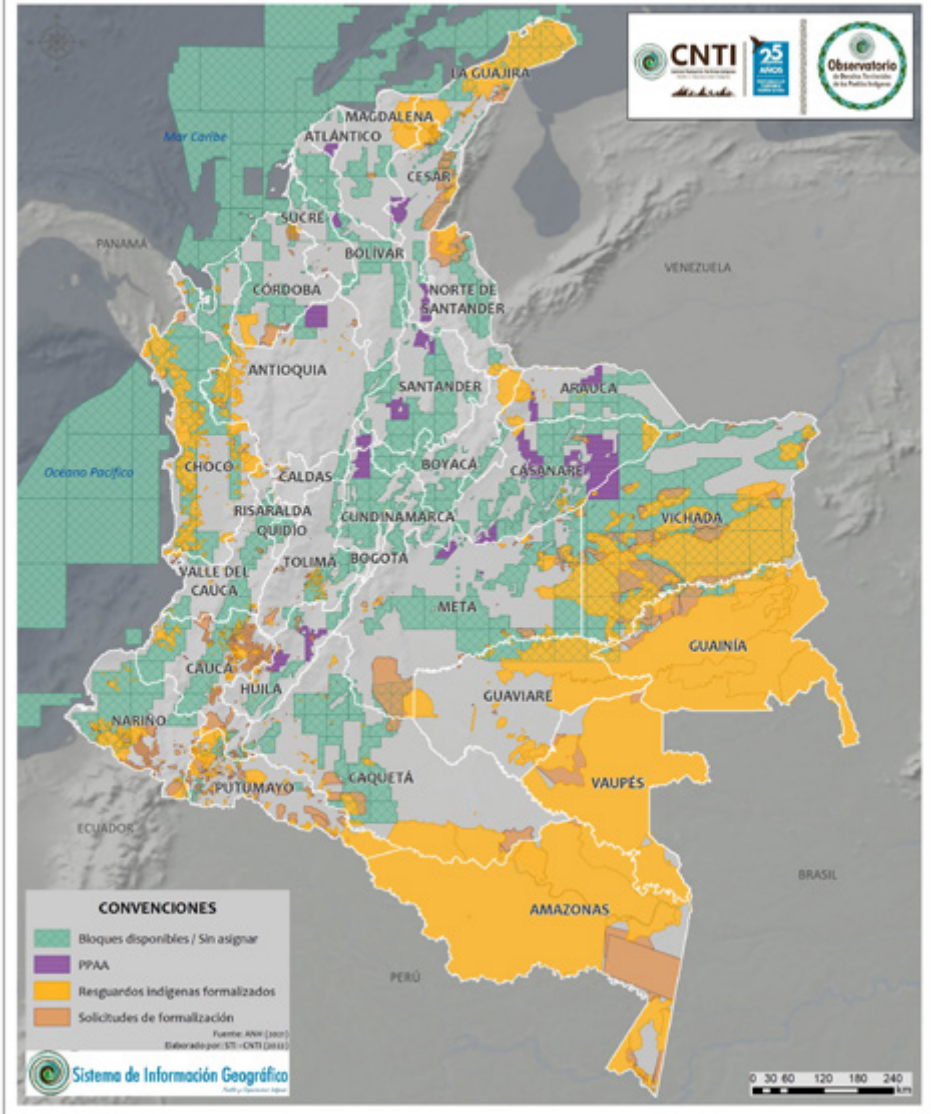
En el caso colombiano, con una marcada tendencia al impulso del desarrollo económico y del sector de hidrocarburos, quienes han salido favorecidos en estos procesos en los que se superponen derechos son las grandes multinacionales en detrimento de los derechos territoriales indígenas.



Nota. ODPTI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH y ANT, 2021).



## BLOQUES EN PROCESO PERMANENTE DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS Y BLOQUES DISPONIBLES 2021 / RESGUARDOS Y SOLICITUDES INDÍGENAS



Nota. ODPTI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH y ANT, 2021).

Las cifras expuestas anteriormente representan varios factores de riesgo: Por un lado, riesgo a la garantía de los derechos territoriales de las comunidades que han hecho solicitudes a la ANT para constitución, ampliación y saneamiento de resguardos, de formalización de resguardos de origen



colonial y para protección mediante el Decreto 2333 de 2014. Este es un escenario de posibles conflictos a causa de la poca voluntad política, la debilidad administrativa, y las faltas de celeridad y toma de decisión en los procesos de la ANT para formalizar la tenencia colectiva de la tierra.

Por el otro, factores de riesgo y acción con daño para la garantía de los derechos ambientales de los pueblos indígenas, pues con la exploración y explotación de hidrocarburos no solo se expone la pervivencia física y cultural de los pueblos, también se afecta la vida de otros seres que habitan estos territorios y la continuidad del equilibrio biocultural del país y del planeta. Al respecto los pueblos indígenas se han pronunciado de la siguiente manera:

*Aquí en el Putumayo estamos viendo la maquinaria, estamos viendo la fuerza de la industria petrolera, estamos viendo las vías, la extracción de minerales sobre el oro, sobre el cobre. Con la problemática de los minerales son tan ciegos o es tanta la aspiración de querer la plata, que quieren dañar la parte alta, la parte donde nacen todas las aguas que le surten a las demás comunidades del río Putumayo, del río Caquetá y de aguas abajo, de los ríos que surten a las Amazonas y al mar. A la hora de hacer la extracción de los minerales va a haber una desarmonía total, y eso no lo queremos en el departamento del Putumayo, nosotros sabemos que en otros departamentos lo han hecho y sabemos cómo lo están viviendo. (Profesor y líder del pueblo inga, 7 de noviembre de 2021, Entrevista realizada en Villa Garzón, Putumayo).*

Pese a las advertencias reiterativas de las comunidades indígenas relacionadas con la desarmonía que trae la extracción de recursos en sus territorios, el anterior apartado nos muestra de manera contundente los riesgos a los que se enfrentan los pueblos indígenas que se encuentran en proceso de solicitud de protección ancestral o de formalización de sus territorios ante la ANT, que ralentiza los procesos mientras la ANH otorga permisos y realiza consultas sobre territorios que no tienen claridad jurídica sobre la tenencia de las tierras. Las cifras muestran el difícil panorama al que actualmente se enfrentan los pueblos aborígenes en el marco del modelo de desarrollo neoextractivista.



## 5.3 Balance de la situación a diciembre de 2022 con ocasión de la llegada del nuevo Gobierno nacional

Al inicio del capítulo se hizo referencia a los retos metodológicos que supuso la transición de un gobierno a otro para el análisis de la información. Una vez hecha esta claridad, se hará el balance de la situación a diciembre de 2022, con ocasión de la llegada de un nuevo Gobierno, el primero de tendencia progresista en la historia de Colombia.

En lo que corre del gobierno de Gustavo Petro (2022-2026) se ha planteado como prioridad la transición energética para reducir el impacto ambiental. Se presume que este ajuste en la agenda de la nación tendrá un impacto notable en la industria de explotación de hidrocarburos, puesto que se plantea una transformación económica sin carbón y petróleo. El cambio propuesto es motivo de discusión en la arena pública entre el Gobierno, sectores de oposición y la industria, por lo que, aunque existe una clara intención de hacer una transición en relación con el sustento central de la economía, no se ha dicho la última palabra sobre lo que a este se refiere. Sin embargo, el gobierno en cabeza del presidente Gustavo Petro ha dado un primer paso al anunciar que las actividades ya pactadas de exploración y extracción continuarán y se cerrará la puerta a la oferta y demanda de nuevas áreas para tales fines. Aunque el panorama de las acciones políticas prácticas hasta la redacción del informe aún son un modelo para armar.

*La transformación de la matriz energética incentiva la gestión de la demanda y la participación de nuevos actores en los procesos productivos. La dinámica es progresiva, así que los hidrocarburos y minerales seguirán teniendo un lugar significativo. Los excedentes que se generan en estos sectores deben ser la base para modificar gradualmente los patrones de explotación y consumo. El 74 % de la oferta energética es fósil (petróleo, gas natural, carbón mineral). (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023, p. 132)*

Los anuncios del cese de oferta permanente de bloques para exploración y explotación de hidrocarburos parecen tener ya un efecto, al menos en la información presentada en el mapa de tierras de la ANH<sup>30</sup> con corte a

.....

30. <https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/>



diciembre de 2022, que contrastan con la información previamente presentada en este informe correspondiente a 2021 y primera parte de 2022.

En los datos registrados se aprecia una reducción significativa de bloques, porque se pasa de 892 sobre la superficie continental a 445 y de 99 a 14 sobre el mar Caribe y el océano Pacífico. Es posible inferir que esta reducción tiene que ver con la política de transición energética en la que se plantea dar continuidad a las actividades de exploración, producción e investigación ya pactadas, pero que cierra la puerta a la oferta permanente de áreas para exploración o explotación. En este orden de ideas, en oposición con la información presentada por la ANH para el periodo precedente (2021), el estado actual de las áreas se divide en cuatro categorías: 1) áreas de exploración; 2) áreas de evaluación técnica; 3) áreas de explotación/producción y 4) áreas con Contratos Especiales de Proyectos de Investigación (CEPI).

Así las cosas, de acuerdo con las cifras, en la actualidad existen 191 bloques en el área de exploración que equivalen a 12.686,300 ha, 233 áreas de producción equivalentes a 2,370 ha, cinco áreas en evaluación técnica sobre 826.324 ha y dos áreas que corresponden a 912 ha, que se encuentran en CEPI. Según la ANH “de los 431 bloques continentales identificados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el 79.9 % de las hectáreas corresponde a las áreas de exploración y el 14.9 % de las hectáreas a las áreas de producción” (ANH, 2022, p. 2).

**Tabla 10. Bloques de hidrocarburos en el país 2022**

Estado área	Número de bloques	Hectáreas
Área en exploración	191	12.686.300
Área en producción	233	2.370.056
Evaluación técnica	5	826.324
Contratos Especiales de Proyectos de Investigación (CEPI)	2	912
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>15.883.592</b>

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2022).*



De los 431 bloques de hidrocarburos que se encuentran dentro del pacto de continuidad de actividades según el informe, 183 se traslapan con resguardos indígenas, de este número, 59 que corresponden a 584.246,3 ha se encuentran en áreas de exploración, 23 bloques localizados en una extensión de 57.439,7 ha están en áreas de producción y uno correspondiente a 12.680,4 ha está en área de evaluación técnica.

Estado área	Número de bloques	Hectáreas
Área en exploración	59	584.246,3
Área en producción	23	57.439,7
Evaluación técnica	1	12.680,4

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2022).*

**Tabla 11. Hectáreas por departamento con resguardos formalizados dentro de los bloques de hidrocarburos**

Departamento	Área en exploración	Área en producción	Evaluación técnica
Caquetá	978.335,2		20.276,2
Córdoba	757.994,8		
Arauca	741.979,9	218.323,1	
Sucre	686.202,3		
Boyacá	398.633,5		
Vichada	162.577,2		
Norte de Santander	65.329,1		
Cauca	28.864,7		
Nariño	2.789,7	37.208,5	
Putumayo		162.755,6	51.760,1

*Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH, 2022).*





Los departamentos con mayor cantidad de resguardos formalizados que podrían o ya son afectados por los bloques de hidrocarburos dada la situación actual son: Caquetá con 978,335,2 ha en área de exploración y 20,276,2 ha en evaluación técnica, Córdoba con 757.994,8 ha en área de exploración, Arauca 741.979,9 ha área de exploración y 218.323,1 ha en áreas de producción, Sucre con 686.202,3 ha en áreas de exploración, Boyacá 398.633,5 ha en área de exploración, Vichada 162.577,2 ha en área de exploración, Norte de Santander 65.329,1 ha en área de exploración, Cauca 28.864,7 ha en área de exploración, Nariño con 2.789,7 ha en área de exploración y 37.208,5 ha en áreas de producción y finalmente Putumayo con 162.755,6 ha en área de explotación y 51.760,1 ha en área de evaluación técnica.

Haciendo un parangón con el anterior informe del mapa de tierras, en el informe con corte a diciembre (2022) no se halla información sobre los territorios indígenas que se encuentran con procesos de solicitud de formalización y que se traslapan con los bloques o las áreas activas. Y, por otro lado, se excluyen algunas categorías que fueron informadas en el informe anterior como: 1) los estados de área sin asignación; 2) proceso de asignación permanente y en 3) procesos de negociación, quizá reiterando, lo que se ha comunicado en prensa, la continuidad de los contratos que se encuentran en fase de exploración y los que están suspendidos, pero que están en fase preliminar, siempre y cuando resuelvan los problemas sociales y ambientales (Casas, 2022).

Es posible que los sectores sociales y ambientalistas aún se mantengan en tensión ante el proceso de transición energética y sus políticas. De acuerdo con Katherine Casas (2022), el Ministerio de Minas y Energía ha reportado que, de 117 contratos existentes en fase de exploración, se han suspendido 35, 32 de los cuales cuentan con potencial de hidrocarburos y podrían ser reservas aprobadas, están en fase preliminar y a la espera de debate en las entidades territoriales y en las comunidades para su ejecución. “De acuerdo con el exdirector de Hidrocarburos de MinMinas, Camilo Rincón, el 56 % de estos 35 contratos están suspendidos porque tienen problemas sociales y ambientales” (Casas, 2022). Así las cosas, el Gobierno se enfrenta al reto de dar continuidad a estos contratos y de lograr acuerdos entre comunidades y operadores de hidrocarburos.



Uno de los grandes desafíos que afrontarán el Gobierno, la AHN y los operadores es la solución de los conflictos sociales y ambientales que se presentan en los territorios indígenas y que representan una prioridad para dar continuidad a las actividades de exploración o explotación. Para el Gobierno los temas social y humano, de acuerdo con la propuesta “Bases del PND 2022-2026” presentada en noviembre de 2022 y actualizada en enero de 2023, habrá un lugar relevante para las comunidades en las decisiones sobre sus territorios y esto supone la generación de instrumentos de control y vigilancia ambiental a las actividades de los sectores agropecuario, hidrocarburos, minero, turismo, manufacturero, infraestructura y de comunicaciones. En síntesis, se buscará el fortalecimiento de la participación ciudadana en las decisiones sobre el territorio

*En ese orden de ideas es importante fortalecer la gobernanza ambiental y emprender una restauración ecológica y acceso a la justicia ambiental en territorios en situación de vulnerabilidad, en tanto se permitirá una mayor participación ciudadana mediante la consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, sobre las decisiones que los puedan afectar, en especial a proyectos de extracción de recursos naturales o proyectos de infraestructura en los territorios con presencia de grupos étnicos. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2022, p. 205)*

*Se ampliarán Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia Se ampliarán y modernizarán los procesos de licenciamiento ambiental y sus instrumentos de evaluación, seguimiento y control para incluir nuevas actividades de los sectores agropecuario, hidrocarburos, minero, turismo, manufacturero, infraestructura y de comunicaciones. Se evaluará el proceso de licenciamiento ambiental y sus instrumentos técnicos para ampliar y fortalecer la participación de las comunidades en las decisiones ambientales y la implementación efectiva de instrumentos de monitoreo, control y vigilancia tanto de los recursos naturales como de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como ejercicios efectivos de control social. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023, p. 43)*

Pese a las ambiciosas apuestas del nuevo gobierno es un hecho que mientras la economía global siga dependiendo del petróleo, transitar hacia un modelo minero-energético no es un camino fácil. No obstante, es fundamental garantizar los derechos a la participación y a la consulta previa, así como generar escenarios de política pública que fortalezcan la seguridad jurídica de los territorios, por encima de los intereses del capital privado.





## 6. Afectaciones a los derechos territoriales de pueblos indígenas – Breve acercamiento a tres casos acompañados por la STI-CNTI



**E**n las páginas anteriores se hizo un análisis sobre los conflictos socioambientales producidos por el encuentro entre el modelo de desarrollo neextractivista implementado desde mediados de la década de los noventa en América Latina y las formas propias de los pueblos indígenas de entender la relación con la naturaleza y el territorio. Así mismo, se describió el contexto actual del sector de hidrocarburos impulsado por el Estado colombiano, como uno de los sectores clave para el desarrollo económico del país, que afecta resguardos y comunidades indígenas.

Por esto, a continuación, problematizaremos algunos para identificar en la práctica los impactos que tiene esta industria en la cultura de los pueblos y en los territorios que habitan.

1. El caso del Gran Territorio de la Nación U'wa que viene luchando desde hace más de 20 años contra distintas empresas petroleras que han explotado hidrocarburos en su territorio y que frente a las violaciones sistemáticas a sus derechos humanos, territoriales y ambientales, y a la negativa del Gobierno para protegerlos, han considerado el suicidio colectivo como una acción política de defensa del territorio y de los mandatos de la Ley de Origen de Sira.
2. El caso de la comunidad La Cabaña del pueblo indígena awá del municipio de Puerto Asís, Putumayo, que emprendió todas las acciones jurídicas y administrativas para la formalización de la propiedad colecti-



va ante la ANT, pero a finales de 2021, el proceso de suspendió a raíz de una notificación de la ANH en la que confirmaba la existencia de un contrato de hidrocarburos firmado con Ecopetrol desde el 12 de octubre de 2007 para la realización de operaciones directas de exploración y explotación en el área suroriente y en los campos Quillacinga, Curiquinga y Piñaña.

3. El caso de la comunidad Murui Monaide Jitoma, en Puerto Asís, que viene enfrentándose a procesos de consulta previa y a diferentes conflictos interétnicos a causas de la llegada de la industria minera a su territorio.

## **6.1 La extracción de la sangre de la Madre Tierra – Caso de la Nación U’wa**

Como lo mencionamos anteriormente, para los pueblos originarios las relaciones con la naturaleza se sustentan en el respeto a lo vivo y no vivo, a lo que se conoce y no se conoce, y al equilibrio del universo que se mantiene por medio de relaciones milenarias entre los habitantes de la tierra humanos y no humanos. Para ellos, la cultura y la tierra (naturaleza) están conectados. Los bosques, el agua, los animales, las plantas, los seres humanos y espíritus tienen una relación indisoluble, que, si se rompe, puede llevar a la extinción de las especies, al deterioro de las culturas y al fin de la vida.

Desde la cosmovisión U’wa, todos los seres vivos tienen sangre “todo árbol, todo vegetal, todo animal, la tierra también y esta sangre de la tierra (ruiria, petróleo) es la que nos da fuerza a todos, a plantas, animales y hombres” (Pueblo U’wa, 1998). Ruiria representa la sangre y la fuerza de la Madre Tierra que circula por las venas que se encuentran en el mundo de abajo. Esta sangre la mantiene viva y mantiene vivos a todos los seres que la habitan, la sangre de la tierra fluye por su interior y allí pertenece a sus entrañas y por eso mismo no puede ser extraída o vendida. La sangre transporta el alimento, la fuerza y el oxígeno a todos los seres, es el motor de la vida, circula por los cuerpos como los ríos circulan por la tierra y desempeña un papel tan importante como estos últimos para el mantenimiento de todo lo que existe.





Para los pueblos indígenas vender la tierra, el agua, los bosques o el petróleo significa vender a la Madre Tierra, vender el origen. Desde la cosmovisión indígena no se concibe el interés económico sobre la naturaleza.

*Sabemos que el riowa (hombre blanco) le ha puesto precio a todo lo vivo, incluso a la misma piedra, comercia con su propia sangre y quiere que nosotros hagamos lo mismo en nuestro territorio sagrado con ruiria, la sangre de la tierra a la que ellos llaman petróleo... todo esto es extraño a nuestras costumbres... todo ser vivo tiene sangre: todo árbol, todo vegetal, todo animal, la tierra también y esta sangre de la tierra (ruiria, el petróleo) es la que nos da la fuerza a todos, a plantas, animales y hombres.*

*Pero nosotros le preguntamos al riowa (hombre blanco): ¿Cómo se le pone precio a la madre y cuánto es ese precio? Lo preguntamos no para desprendernos de la nuestra, sino para tratar de entenderlo más a él, porque después de todo, si el oso es nuestro hermano, también lo es el hombre blanco. Preguntamos esto porque creemos que él, por ser “civilizado”, tal vez conozca una forma de ponerle precio a su madre y venderla sin caer en la vergüenza en que caería un primitivo, porque la tierra que pisamos no es solo tierra: es el polvo de nuestros antepasados; por eso caminamos descalzos, para estar en contacto con ellos. El riowa (hombre blanco) no ha querido entender, que, si nos desligamos de nuestra Madre Tierra, el tiempo donde quiera que se encuentre, se marcharía junto con ella (el espíritu de nuestros ancestros, nuestro presente, nuestro futuro). Todo ser vive hasta que cumple la porción de tiempo que Sira le ha encomendado... ya no habría tiempo, ya no habría vida, dejaríamos de existir<sup>31</sup>.*

Según la Ley de Origen Sira, dictada por dios e inscrita en el corazón de los Wejayás (sabios, mayores) U'wa, la misión que tienen como nación es mantener el equilibrio del universo por medio de la narración y el cumplimiento de la ley, que es uno de los pilares que sostiene el mundo. Pese a esto, con la invasión de “hombres blancos” a su territorio, el saqueo y

.....

31. Consultar la Carta de los U'wa al hombre blanco en: Carta de los U'wa al mundo - Berito KU'warU'wa KU'warU'wa - APTHAPIAPTHAPI



comercio de la naturaleza han provocado problemas para el mantenimiento del equilibrio, esta ha pasado de ser lo sagrado, a ser un bien económico extraído, comprado y vendido.

Lo anterior ha promovido la entrada de actores externos a las comunidades, por ejemplo, de personas que trabajan con las compañías petroleras, empresas de seguridad y del ejército que custodian los intereses privados en los territorios colectivos. En el marco de la protección a los diferentes proyectos de explotación de hidrocarburos en territorio U'wa y en zonas cercanas a él, se ha instalado una base militar que ha creado conflictos de gobernanza sobre el territorio, violencias contra las mujeres, exacerbado la violencia en contra de los indígenas y traído consecuencias a la vida cotidiana de los habitantes del resguardo.

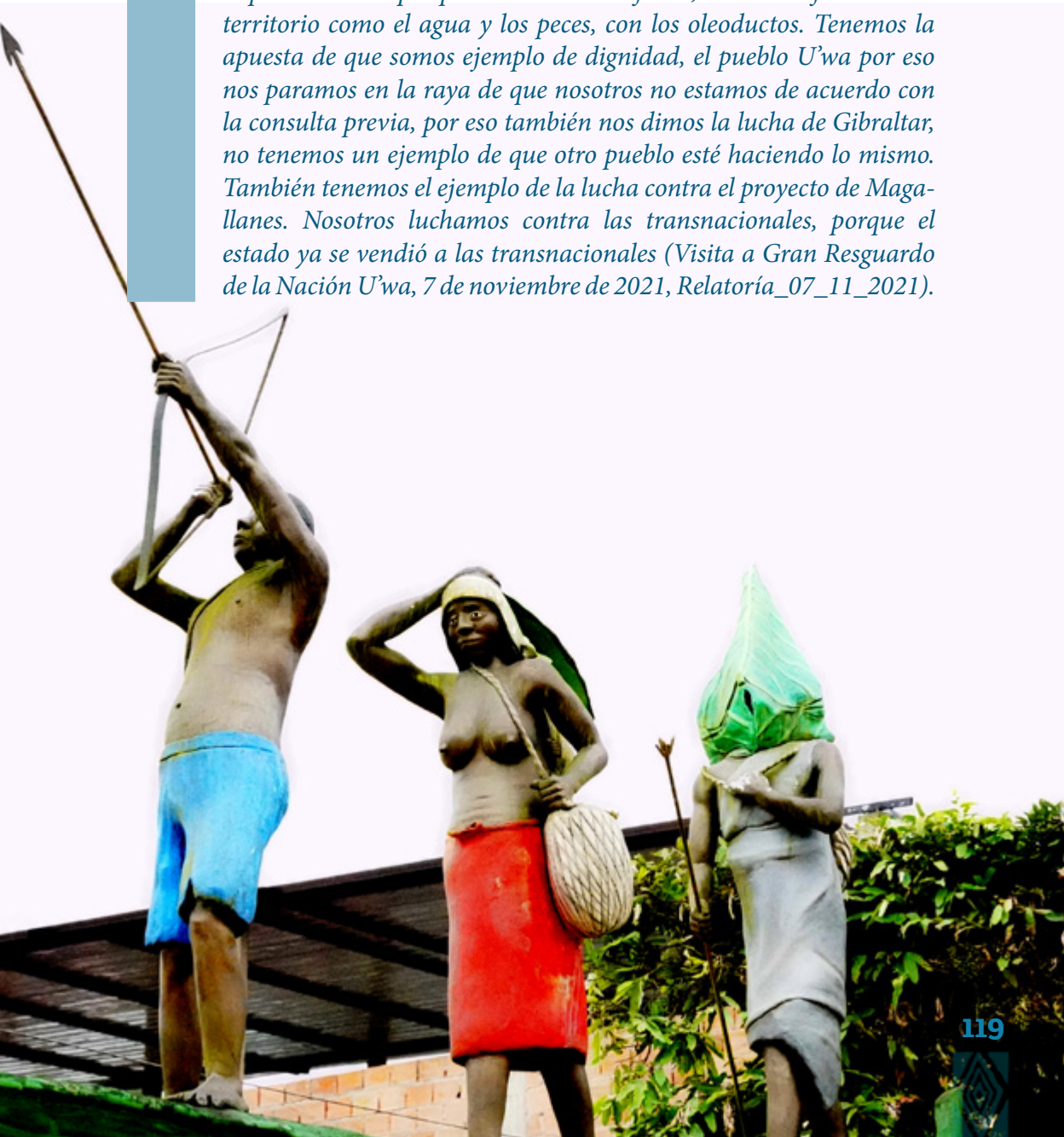
Según distintos testimonios recogidos en visitas a campo realizadas por el equipo del ODTPI, en diciembre de 2021, la entrada de los militares ha tenido distintas consecuencias para hombres y mujeres U'wa: el aumento de los casos de violencia sexual y acoso de grupos externos al pueblo indígena, amenazas para presionar a los y las lideresas para que acepten la exploración y explotación en el territorio y amedrentamiento a la población que ha salido a manifestarse pacíficamente durante más de 30 años en contra de las empresas petroleras, la instauración de minas antipersonal y remanentes explosivos MAPP-MUSE en las zonas aledañas a los bloques de petróleo y gas ponen en riesgo la vida y la integridad de las comunidades que frecuentan estos sitios así como en cercanías al Oleoducto Caño Limón-Coveñas. Y los daños irreparables a la naturaleza y a toda la cosmovisión que la Nación U'wa ha construido alrededor de esta.

Con el argumento de que la explotación de hidrocarburos trae beneficios a la población colombiana y que la ejecución de proyectos petroleros no genera impactos negativos sobre los intereses y derechos fundamentales de los pueblos indígenas (Asou'wa, 2013), se han venido desarrollando en el territorio nacional acciones para el desarrollo de este sector económico, que en la práctica generan impactos irreversibles sobre el ambiente, la cultura y las personas, pues con los ataques de grupos armados sobre los oleoductos y tubos de extracción se han contaminado ríos y sus especies animales, se ha afectado el suelo y todo lo que allí crece, se han generado enfermedades y se han transformado prácticas culturales y territoriales para siempre.





Las afectaciones vienen desde la colonización y la globalización, esto se da también desde las Iglesias católicas, también viene el mestizaje, pérdida de la lengua, del conocimiento y sabiduría. El enemigo número uno es el extractivismo, porque desde el mundo U'wa el territorio es intocable y el Estado colombiano aprueba que haya explotación de los territorios. Después de que se ha presentado estas explotaciones en nuestros territorios hay enfermedades que no se pueden curar porque vienen desde afuera, también afectación al territorio como el agua y los peces, con los oleoductos. Tenemos la apuesta de que somos ejemplo de dignidad, el pueblo U'wa por eso nos paramos en la raya de que nosotros no estamos de acuerdo con la consulta previa, por eso también nos dimos la lucha de Gibraltar, no tenemos un ejemplo de que otro pueblo esté haciendo lo mismo. También tenemos el ejemplo de la lucha contra el proyecto de Magallanes. Nosotros luchamos contra las transnacionales, porque el estado ya se vendió a las transnacionales (Visita a Gran Resguardo de la Nación U'wa, 7 de noviembre de 2021, Relatoría\_07\_11\_2021).



El caso indígena U'wa es representativo respecto al rechazo a la entrada de actores externos a su territorio, a la consulta previa para la realización de cualquier tipo de proyecto y la lucha continua por la defensa de los derechos territoriales con respecto a los intereses económicos.

Los antecedentes de 1960 en los que el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) redujo el territorio ancestralmente ocupado por la Nación U'wa, muestran cómo desde el Estado colombiano se ejecuta un proceso de despojo territorial y presión económica sobre la tierra y la naturaleza. Este pueblo, como muchos otros en Colombia, ha visto vulnerado su derecho al territorio en reiteradas ocasiones, razón por la cual sus mismos miembros han exigido la aclaración de la situación jurídica de su territorio para hacer valer este derecho ante un Estado que no reconoce la presencia histórica de los pueblos y comunidades indígenas.

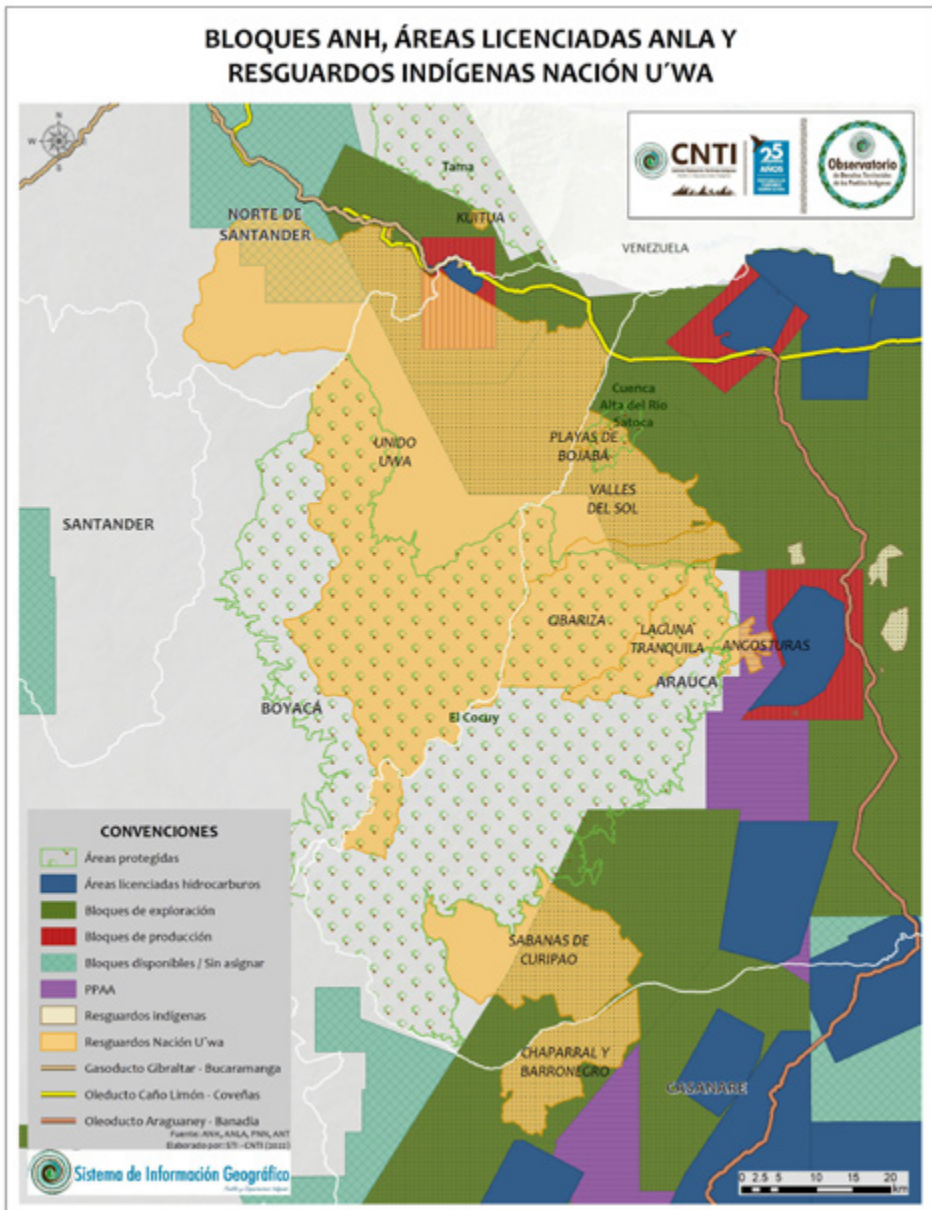
También han contribuido al debate sobre el subsuelo desde la perspectiva cultural, puesto que, como se mencionó anteriormente, el petróleo constituye para los U'wa la sangre de la tierra, es parte del cuerpo-territorio y no debe ser tocado o mercantilizado. En medio de las acciones para defenderlo de los intereses privados, la Nación U'wa ha documentado la existencia de derechos al territorio anteriores a la República de Colombia y se ha declarado propietaria ancestral de los recursos tanto del suelo como del subsuelo, a los que entiende como elementos orgánicos del territorio que no deberían separarse.

A pesar del rechazo histórico de la Nación U'wa al ingreso de proyectos extractivos a su territorio, el Gobierno nacional ha continuado asignando bloques de exploración —que en la mayoría de los casos se superponen con las áreas de resguardo— y otorgando licencias ambientales para actividades de perforación, producción y conducción de petróleo en zonas colindantes (ANH, 2021; ANLA, 2021).

Según información de la base de datos abiertos de la ANH y de la ANLA, a diciembre de 2022, cinco bloques se superponen a los resguardos de la Nación U'wa, en tanto que otros cinco y cuatro áreas de perforación activas limitan o se encuentran a menos de 1,5 km de distancia del territorio indígena (Mapa 3).



Mapa 3. Bloques de exploración ANH y áreas licenciadas ANLA que se traslapan o colindan con resguardos U'wa



Nota. ODTPI con base en los datos del Mapa de Tierras (ANH y ANT, 2021).



De los bloques mencionados anteriormente, dos se encuentran en estado de producción, cinco en exploración, uno sin asignar y dos en proceso permanente de asignación de áreas PPAA. De acuerdo con la revisión realizada en las bases de datos abiertos de la ANH a corte de marzo de 2022, estos últimos bloques (LLA 4-1 y LLA 16-1) fueron finalmente asignados, mediante el proceso Ronda Colombia 2021, a la empresa Parex Resources Colombia Ltd., con fecha de firma del 18 de enero de 2022.

**Tabla 12. Información descriptiva de los bloques ANH que se traslapan o colindan (menos de 1,5 km de distancia) con resguardos U'wa**

Nombre bloque	Operador actual	Clasificación	Fecha de firma	Estado del área
Mundo Nuevo	Hocol	Asignada	29/12/2001	Exploración
Catleya	Ecopetrol		18/12/2003	
Niscota	Equion energía		18/09/2006	
Siriri	Ecopetrol		20/10/2006	Producción
LLA 51	Ceibo		6/12/2012	Exploración
Capachos	Parex		30/06/2015	Producción
LLA 121	Ecopetrol		20/12/2019	Exploración
LLA 4-1	Parex	Disponible	NA	Proceso permanente de asignación de áreas
LLA 16-1	Parex		NA	
COR 20-2	ANH		NA	Sin asignar



Tabla 13. Información descriptiva de proyectos con licenciamiento ambiental que colindan (menos de 1,5 km de distancia) con resguardos U'wa

Nombre del proyecto	Operador actual	N.º de expediente licencia ambiental	Fecha adjudicación	Estado
Oleoducto Caño Li-món-Coveñas	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos	LAM1082	22/11/1996	Activo
Licencia ambiental global para el desarrollo del campo Capachos	Repsol Exploración Colombia S. A.	LAM1901	24/11/2005	
Área de interés para perforación exploratoria Gibraltar	Ecopetrol S. A. Occidental de Colombia (perforación Pozo Gibraltar 1)	LAM2000	28/03/2008	
Área de perforación exploratoria Magallanes		LAM5235	24/09/2012	
Área de perforación exploratoria Niscota nueva	Equion Energía Ltd.	LAM5578	31/10/2014	

Nota. ANH (2021) y ANLA (2021).

Adicionalmente, también en zonas aledañas e incluso sobrepasando los límites de algunas áreas de resguardo se han venido desarrollando exploraciones sísmicas 2D<sup>32</sup>, entre las cuales Sarare 2D ha sido denunciada por el

.....

32. La sísmica 2D es una técnica geofísica que se usa en procesos de exploración de hidrocarburos como el petróleo y el gas. Mediante el monitoreo y medición de ondas sísmicas que se generan al enviar pulsos de energía desde la superficie hacia el subsuelo, se puede registrar en imágenes la existencia de hidrocarburos en las capas geológicas. Esta imagen es tomada en dos dimensiones. Para realizar esto,



Cabildo Mayor U'wa, pues uno de los trayectos definidos para la exploración ha entrado a su territorio (CIDH, 2019).

Teniendo en cuenta los múltiples conflictos que han caracterizado la ejecución de los proyectos extractivos más antiguos en la zona, y que aún persisten debido a la ausencia de garantías de no repetición de acciones que vulneran los derechos territoriales U'wa, el contexto actual constituye un escenario preocupante.

A continuación, se describen hechos relevantes relacionados con las afectaciones de algunos de estos proyectos extractivos sobre territorio U'wa: El Oleoducto Caño Limón-Coveñas, el segundo más extenso del país con una longitud de 771 kilómetros que comprenden los departamentos de Cesar, Magdalena, Bolívar, Sucre, Arauca, Norte de Santander y Boyacá. Fue construido en entre 1984 y 1985, y ha sido operado por las empresas Oxy de Colombia, Ecopetrol y Occidental Andina (actualmente operado por Cenit transporte y logística de hidrocarburos S.A.S). El oleoducto inicialmente se encontraba fuera de los límites del resguardo, sin embargo, con el proceso de ampliación del Resguardo Unido U'wa quedó ubicado en su interior. Al haberse ampliado el resguardo sobre un proyecto ya iniciado sin consulta previa, las comunidades afectadas no tuvieron la oportunidad de concertación, participación y aclaración respecto a los posibles impactos culturales, territoriales y ambientales y las posibles rutas para su mitigación. Además, se superpone con su territorio ancestral y título colonial.

Cabe mencionar que este oleoducto ha sido un blanco de voladuras de los grupos armados ilegales específicamente en Arauca y Norte de Santander que usan el petróleo como un medio para su expansión y consolidación (Crudo transparente, 2020), y que ha funcionado como argumento para

---

se deben instalar equipos con sensores y cables que eventualmente pueden alterar el paisaje natural, lo que también produce daños a la fauna y flora existentes en la zona de exploración en tanto hacen uso de ondas sonoras que producen cambios en los comportamientos y migración de las aves, mamíferos e insectos. El ruido es otro de los factores que produce impactos tanto a la naturaleza como a la cultura. Los altos niveles de ruido y vibración afectan la calidad de vida de poblaciones humanas y no humanas y pueden dañar el suelo y generar cambios en el clima (Weijer, 2017).



la militarización del territorio<sup>33</sup>, y para la construcción del campo aéreo del Ejército en el Batallón Revéiz Pizarro en Saravena, Arauca (El Tiempo, 2005). Entre 2000 y 2019 se reportaron 1500 voladuras al oleoducto con cuatro millones de barriles de crudo derramados que afectaron fuentes de agua, suelo y cultivos (Noticias RCN, 2019). La tabla 14 presenta el reporte de las fechas de algunos de los atentados, así como los municipios en donde ocurrieron y los ecosistemas lóticos que se encuentran en estas zonas de influencia del oleoducto.

**Tabla 14. Algunos reportes de atentados al oleoducto Caño Limón-Coveñas y ecosistemas acuáticos en su zona de influencia**

Fecha de atentado al Oleoducto CLC	Municipio	Ecosistemas lóticos del municipio en zona de influencia del oleoducto
30/06/2012	Cubará	Ríos Bojabá, Rotayá y Cobaría
22/07/2012		
21/02/2014		
1/05/2014		
5/04/2015		
4/01/2013	Toledo	Ríos Margua, Negro, Orozco y Cubugón
24/02/2014		
11/03/2014		
25/03/2014		

*Nota. Construcción a partir de información de CIDH (2019) e IGAC (2018).*

También se reporta la instalación de minas antipersonal (MAPP-MUSE) alrededor de los tubos dinamitados, aspecto que ha dejado víctimas tanto de la fuerza pública encargada de custodiar el oleoducto, como de personal

.....

33. En entrevista realizada a miembro del pueblo U’wa en la visita a campo realizada el 6 y 7 de noviembre de 2021 se mencionó que en la actualidad hay dos bases militares custodiando el oleoducto, uno en el corregimiento de Samore, municipio de Toledo y otro custodiando una estación de bombeo del oleoducto Caño Limón muy cerca de la comunidad Tamara.



técnico de Ecopetrol. No hay información sobre las víctimas civiles, pero el hecho de que existan minas antipersonas en zonas aledañas al resguardo representa un riesgo a la integridad física del pueblo U'wa.

En el seguimiento que hace Crudo Transparente se muestra que en Arauca, con presencia histórica de grupos armados y una marcada fragilidad institucional, las empresas petroleras Mannesmann, Repsol y Sicim establecieron alianzas con Grupos Armados Organizados y Grupos paramilitares para garantizar la “seguridad” de los proyectos petroleros (Crudo Transparente, 2020). Este hecho representa otro riesgo a los derechos fundamentales de los u'wa, puesto que aquellos territorios en donde hay militares y grupos armados de otra naturaleza, la violencia sexual, el reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes, minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP-MUSE), el aumento de la violencia sociopolítica, los enfrentamientos, el riesgo de confinamiento y desplazamiento forzado, entre otros, afectan directamente a los habitantes de esta región. De hecho, se puede afirmar que la industria petrolera tiene una relación directa con el aumento del conflicto armado en los lugares donde se desarrolla, argumento que será reforzado con el caso de la comunidad La Cabaña del pueblo indígena awá en Putumayo.

También se encuentra el **Bloque Samoré** otorgado a la empresa Ecopetrol y a la sociedad Occidental de Colombia (OxyCol) que en 1992 solicitó al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables (Inderena) licencia ambiental para realizar exploración sísmica e identificar la posible existencia de petróleo en un territorio extenso en Arauca y Norte de Santander. El 23 de mayo de 1994, esa entidad emitió el Concepto Técnico n.º 008, favorable en cuanto a la viabilidad en la ejecución del programa sísmico del bloque. Igualmente, mediante Auto n.º 237 del 28 de septiembre de 1994 la Oficina Jurídica del Ministerio de Gobierno ordenó la realización de un proceso que denominaron de consulta previa, cuyas reuniones se efectuaron el 10 y el 11 de enero de 1995 (CIDH, 2019).

Aunque durante las reuniones los u'wa manifestaron su desconocimiento del proyecto sísmico y la necesidad de generar un proceso que permitiera estudiar sus modificaciones teniendo en cuenta los criterios centrales de “1) preservación de la integridad étnica, social, cultural y económica de la Nación U'wa y 2) requerimientos técnicos y científicos indispensables





para la realización de las actividades sísmicas” (CIDH, 2019, p. 10); no se tuvieron en cuenta estas consideraciones, ni se realizaron reuniones posteriores por lo que dichos espacios no se configuraron como una consulta previa sino como un escenario de socialización del proyecto, tal como lo asumió la comunidad. A pesar de lo anterior, el 3 de febrero de 1995, mediante Resolución n.º 110, el Ministerio de Medio Ambiente otorgó licencia ambiental para la ejecución de actividades de prospección sísmica.

El bloque Samoré fue reducido, y en 1999 pasaría a conocerse como **Proyecto Gibraltar**, otorgado a la empresa Occidental de Colombia, que hizo la perforación para explorar la existencia de hidrocarburos en el **pozo Gibraltar 1**, nuevamente sin consultar a la Nación U’wa.

Este proyecto ha sido problemático por dos aspectos: por un lado, está cerca de los ríos Orozco y Cubogón y otros ecosistemas acuáticos vitales para la garantía de la seguridad alimentaria de la comunidad, y por el otro, afecta sitios sagrados. En su momento se denunció el hecho de que los estudios ambientales y del territorio no fueron claros respecto a las afectaciones al territorio ancestral indígena, y que se desconociera que podría tener impactos sobre sitios sagrados y zonas de especial importancia para los U’wa.

El pueblo indígena se pronunció en contra de este proyecto y realizó una toma pacífica a finales de 1999, acción que tuvo una respuesta violenta y desmedida del Ejército nacional. En 2003, y con resultados positivos para la explotación de hidrocarburos, la empresa tomó la decisión de perforar el **pozo Gibraltar 2**.

En el área de perforación Gibraltar, que obtuvo licencia ambiental global el 28 de marzo de 2008, también se encuentra un campo de explotación de gas de Ecopetrol, denominado Gibraltar 3.

Fotografía 1. Campo de gas Gibraltar





*Nota. ODTPI (2021).*

Según la comunidad, el ruido que hay en las zonas cercanas al campo de gas es insoportable, elevada temperatura y olor a gas también. Respecto al ruido es importante mencionar que puede afectar la fauna que habita el territorio U'wa, los usos y costumbres asociados a la caza y la pesca, entre otros. Aunque en la mayoría de los estudios de impacto ambiental se han subvalorado los efectos del ruido en animales, estudios científicos han



logrado determinar las repercusiones que la contaminación por sonidos de baja frecuencia puede llegar a tener sobre algunas especies de aves, afectando la transmisión de las vocalizaciones (Nemeth y Brumm, 2010), que desempeñan un papel fundamental en el establecimiento de sus territorios de alimentación y reproducción (Mockford et al., 2011).

Adicionalmente, en 2009, el Ministerio del Medio Ambiente otorgó licencia ambiental a la sociedad Transoriente para el desarrollo de un gasoducto de aproximadamente 172 km que conecta Gibraltar con Bucaramanga. Para otorgar esta licencia, el Gobierno negó la presencia de comunidades o territorios étnicos o de influencia directa en este proyecto. Este gasoducto fue puesto en funcionamiento en 2012.



En respuesta a estos escenarios y al incumplimiento de los acuerdos de mayo de 2014, firmados entre el Gobierno Nacional y la Nación U'wa en el marco de la ampliación, el saneamiento y la titulación del territorio, en 2016 integrantes del pueblo indígena bloquearon la vía de acceso que conduce a la Planta de gas Gibraltar (CIDH, 2019). Toda esta situación ha resultado en un fuerte desgaste del diálogo por parte del Gobierno en el marco de la mesa U'wa.

El **Área de exploración Magallanes** operada por la empresa Ecopetrol en 2010 presentó un informe de impacto ambiental en el que aseguraba la no existencia de pueblos indígenas en este territorio. Nuevamente se desconocía la ocupación ancestral en beneficio del desarrollo económico promovido por la industria hidrocarburífera que sería un mecanismo institucionalizado para desconocer derechos territoriales. A pesar de esto, este proyecto se encuentra ubicado efectivamente dentro de territorio de ocupación ancestral U'wa. En 2010 la empresa socializó el estudio de impacto ambiental sin previa consulta; en 2012 mediante Resolución n.º 803 expedida el 24 de septiembre obtiene licencia ambiental para el proyecto Magallanes otorgada por el ANLA, y pese a los riesgos existentes para la contaminación de fuentes de agua, se lleva a cabo.

Según visita a campo en diciembre de 2021, la Nación U'wa, la comunidad campesina y Ecopetrol crearon una mesa de diálogo para discutir temas asociados al territorio, a los daños y al despojo. Uno de los temas tratados tiene que ver con hidrocarburos como asunto de especial interés. Según el relato de la lideresa indígena U'wa entrevistada, Ecopetrol activó una ruta para dividir las opiniones de las comunidades y ganar la confianza y apoyo de algunas partes con el ofrecimiento de ayudas económicas o proyectos especiales. Según ella, esta práctica ha sido una constante en las negociaciones y consultas de hidrocarburos, porque resulta funcional para la economía extractiva dividir los liderazgos y comunidades para que a estas les quede difícil encontrar un punto en común para el rechazo a los proyectos de hidrocarburos en los territorios indígenas.

En 2014 la Nación U'wa solicitó a las entidades del orden nacional que cancelaran el proyecto petrolero Magallanes, y todos aquellos contratos o concesiones que afectan el territorio ancestral. Este mismo año se instaló



una mesa en la que se lograron acuerdos entre la empresa, el Gobierno y las comunidades. En 2016 se adicionaron o modificaron los acuerdos pactados en la mesa.

La comunidad participante de esta mesa ha denunciado que se han incumplido sistemáticamente los acuerdos, lo que ha generado un retroceso en la materialización de los derechos al territorio, al medio ambiente y a la consulta previa. En virtud de este panorama, con apoyo de diversas organizaciones nacionales e internacionales, el pueblo U'wa decidió presentar denuncia ante la CIDH con base en la fundamentación del agotamiento interno de las instancias jurídicas disponibles para la garantía de sus derechos, producto de lo cual, en octubre de 2020 la CIDH presentó el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteCIDH), sustentado en la falta de una protección efectiva del derecho a la propiedad ancestral del Pueblo U'wa, así como la ejecución de una serie de actividades extractivas en perjuicio de sus derechos.

El escenario de incumplimiento para el pueblo U'wa fue tal que, ante una serie de hechos que desencadenaron perjuicios territoriales, ambientales y culturales, los U'wa llegaron a considerar el suicidio colectivo como una acción política de defensa del territorio y de los mandatos de la Ley de Origen Sira.

*En su Informe de Fondo, la Comisión [CIDH] consideró probado que la Nación U'wa se ha visto afectada severamente por el conflicto armado interno en Colombia, lo cual lo ha puesto en situación de extrema vulnerabilidad, llegando al punto de estar en peligro de extinción. La CIDH enfatizó que la determinación realizada a nivel interno respecto del pueblo U'wa como pueblo en peligro de extinción, pone en evidencia la extrema vulnerabilidad en que ha estado dicho pueblo, lo que, sumado a las concesiones y actividades empresariales en sus tierras y territorios, debe ser considerado al momento de evaluar el peligro que dichas concesiones implicaban para el pueblo. En ese sentido, la Comisión tomó en cuenta esta situación de manera transversal a lo largo de su análisis. (Organización de Estados Americanos – OEA. (30 de octubre de 2020)*



La Comisión consideró probado que la Nación U'wa no ha podido usar ni gozar de sus tierras en forma pacífica. Además de los diversos proyectos que se han realizado en su territorio a lo largo de los años, como consecuencia de las concesiones otorgadas por el Estado, el saneamiento al que se comprometió el Estado a realizar en 1999 no ha culminado (OEA, 2020). Según el Informe n.º 146 de 2019 de la CIDH publicado en septiembre, a ese momento el proyecto Magallanes se encontraba suspendido pero la licencia seguía vigente, no obstante haber presentado en febrero de 2015 una demanda contenciosa administrativa de nulidad que aún no se ha resuelto (CIDH, 2019).

## **6.2 Petróleo y despojo territorial en el Putumayo – Caso La Cabaña pueblo indígena Awá**

A mediados del siglo XX, en pleno corazón del Putumayo empresas petroleras iniciaron el proceso de exploración y explotación de petróleo en medio de un escenario sociocultural diverso y conflictivo que continúa hasta hoy.

Desde su llegada, las empresas desconocieron la existencia de los pueblos indígenas en estos territorios, ignoraron sus formas de vida y sus concepciones sobre el territorio y la naturaleza. Según relatos acopiados por el CNMH (2015), la manera de operar de estas empresas extractivas era el reconocimiento de la existencia de las comunidades campesinas como propietarias de algunas tierras y el desconocimiento absoluto de la existencia de los pueblos indígenas como sujetos de algún derecho asociado a la propiedad del suelo.

Para esta época, las empresas que pretendían extraer petróleo tenían la potestad de realizar exploraciones superficiales para evaluar en qué territorios podrían encontrarse yacimientos. Para esto solo se les exigía que informaran al dueño de las tierras sobre la exploración, en caso de no pertenecer al Estado, y de indemnizar cuando en ocasión de las acciones realizadas se incurriera en afectaciones al terreno. Por su lado, el Estado, cuando actuaba en calidad de propietario de las tierras, cedía sus derechos no solo sobre el subsuelo y los hidrocarburos, sino también sobre el suelo o el terreno en donde se realizarían las exploraciones, siempre y cuando



las empresas certificaran que en esos territorios no hubiera campesinos (después llamados opositores) o pueblos indígenas que pudieran verse afectados por las actividades hidrocarburíferas.

*El 29 de junio de 1963 la Texaco perforó el primer pozo productivo en cercanías al río Orito Pungo, en pleno corazón del territorio del pueblo siona. A raíz de este evento, la presencia de la industria petrolera en el Putumayo dejó de ser pasajera y empezó a ser permanente (CNMH, 2015, p. 104).*

Este aspecto marcó un hito en el no reconocimiento de las empresas de los pueblos indígenas como propietarios de derechos sobre las tierras y en el surgimiento de otra de las formas de despojo territorial a la que se vieron enfrentados. Según los archivos citados por el CNMH uno de los primeros antecedentes de este desconocimiento se relaciona con la Compañía de Petróleos del Caquetá, empresa filial de la Texaco, cuando en ocasión de una propuesta de exploración y explotación afirmó:

*Los terrenos anteriormente determinados son baldíos y por consiguiente a la nación pertenecen el petróleo y los demás hidrocarburos que en ellos puedan encontrarse. No tengo conocimiento de que haya ocupantes o cultivadores de la superficie. Parece que únicamente hay algunas tribus indígenas (Col. AGN, FMME, SH, folio 16). (CNMH, 2015, p. 99)*

Desde este discurso, los indígenas eran considerados salvajes que caminaban, en ocasiones por estas tierras, pero que no tenían por qué ser reconocidos como sujetos de derechos territoriales, por esta razón la superficie solo era susceptible de pertenecer a trabajadores del suelo, cultivadores y ocupantes, no a indígenas.

*En las historias que han elaborado la población colona y la Texaco sobre la colonización de Putumayo, siempre está presente la imagen épica del “blanco” (colono o empleado de la Texaco) que se encontró unas tierras no trabajadas por los seres humanos (“selva virgen”). (CNMH, 2015, p. 130)*



Con el caso de la Cabaña se puede elaborar un escenario de continuidad del desconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos al territorio a pesar del desarrollo normativo interno y del bloque de constitucionalidad, que ha dado prelación al reconocimiento de las empresas extractivas y sus derechos de uso del subsuelo, amparado en el discurso de la no presencia de pueblos indígenas en las zonas solicitadas ante la ANH para la exploración y explotación de hidrocarburos.

De acuerdo con la organización Crudo Transparente (2020) con datos del Ministerio del Interior y de la oficina de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), en el Putumayo se han realizado 159 consultas desde 2011 hasta el primer trimestre de 2020. En estos procesos han estado involucrados pueblos como los siona, coreguaje, awá, kamëntsá y murui con las empresas: Ecopetrol, Vetra o Gran Tierra Energy y Amerisur. Algunos de estos procesos han llegado a acuerdos para iniciar exploración y explotación en el territorio, otros se han quedado en el camino, generando tensiones. Se estima que alrededor de 108 procesos han finalizado sin acuerdos. “Teniendo en cuenta que Putumayo ha dependido durante el tiempo reciente de la actividad petrolera, se puede observar que el 68 % de las consultas no llegaron a un consenso entre las partes involucradas” (Crudo Transparente, 2020).

Tal como lo relata la Sentencia SU-123 de 2018 de la Corte Constitucional, el pueblo indígena awá, comunidad La Cabaña, migró en la década de los setenta a causa del conflicto armado y social desde el pacífico nariñense hacia el Putumayo, en donde adquirió 47 ha de propiedad colectiva. Entre 1988 y 1991, como parte de las actividades del Plan Quinquenal de Exploración Ecopetrol “declaró los campos de Quillacinga, Curiqinga y Piñuña como productores en el área suroriente, localizada en el municipio de Puerto Asís del Departamento de Putumayo, lo cual significó la operación directa de la empresa” (Corte Constitucional, 2018).

En 2009 el proyecto fue entregado al Consorcio Colombia Energy, unión de empresas petroleras que fueron avaladas para la explotación de hidrocarburos y para cuyo proyecto recibieron, mediante Resolución n.º 937 del 22 de mayo de ese mismo año, la licencia ambiental global para el desarrollo del campo Quillacinga y la inclusión de los campos Quinde y Cohembí (Derechos en el territorio, 2022). Desde el inicio del proyecto, la comuni-






dad hizo reclamos sobre los daños al territorio que las empresas petroleras estaban causando, y se dirigió tanto a las autoridades estatales como a las empresas involucradas para prevenir posibles daños sobre su cultura y territorio. No obstante, por medio de un comunicado el Ministerio del Interior dio a conocer a las empresas que en esta zona del proyecto no había comunidades indígenas que pudieran verse afectadas de manera directa a causa del inicio de la explotación, tal como había sucedido en los años setenta con las primeras explotaciones de petróleo en este departamento.

En 2010, la comunidad awá de la Cabaña,

*Inició ante las autoridades los trámites de reconocimiento como parcialidad indígena y por Resolución 156 del 22 de octubre de 2010, la Dirección de Asuntos Indígenas. Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia declaró que la comunidad awá ‘La Cabaña’ era una parcialidad indígena (Expediente de constitución Resguardo Indígena La Cabaña del Pueblo Awá, ubicado en Puerto Asís, Departamento de Putumayo, 2018, folio 10).*

Este mismo año las actividades de explotación de la empresa comenzaron de facto a menos de 1700 metros de distancia de la comunidad awá, que nuevamente denunció las afectaciones a la salud y al territorio. La contaminación de ríos y de fuentes de agua que los abastecen y la pérdida de peces y animales para la garantía de la seguridad alimentaria. Este desconocimiento sistemático se hizo evidente en los procedimientos de licenciamiento ambiental del proyecto, que en ninguna de sus modificaciones (Resolución 1930 del 1 de octubre de 2010, Resolución n.º 0551 del 30 de mayo de 2014) incluyó el reconocimiento de esta comunidad. Por un lado, se muestran las contradictorias acciones del Estado, que continuó emitiendo certificaciones que no dieron cuenta de la presencia de este pueblo indígena en área de influencia indirecta del proyecto, limitándose a indicar que no se encontraban en área directa.





*Certificación n.º 387 del 9 de marzo de 2012 del Ministerio del Interior, en la cual se indica que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto “Áreas IA y IB del Bloque Sur Oriente, Campos Quinde, Cohembí y Quillacinga, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís”. Igualmente certifica que “no se encuentra registro de resguardos legalmente constituidos, ni comunidades o parcialidades indígenas por fuera de resguardo en la zona de influencia directa”. (Resolución 0551 del 30 de mayo de 2014, hoja 2)*

Por otro lado, teniendo en cuenta que en los espacios de socialización los líderes de la comunidad awá se han pronunciado sobre su presencia en territorio, es claro el desinterés e indiferencia de las empresas al respecto, faltando a la debida diligencia.

*En la audiencia pública ambiental realizada el 31 de enero de 2013, el gobernador indígena de la vereda La Cabaña señaló que existen como comunidad indígena, pero son desconocidos por las empresas petroleras. Al respecto, la Resolución 633 del 9 de abril de 2012, emitida por el Ministerio del Interior considera que “existe un precedente administrativo del proyecto, que es el OFI08-35821-DAI-1400, a través del cual el entonces Ministerio del Interior y de Justicia señaló la no presencia de comunidades indígenas, por lo que ante la inexistencia de una comunidad indígena ancestralmente en la vereda La Cabaña, no existe la necesidad de llevar a cabo un proceso de Consulta Previa”. Por lo tanto, el Ministerio del Interior que es la entidad competente, certificó su no presencia en el área del proyecto (Resolución 0551 del 30 de mayo de 2014, hoja 38).*

En este contexto, la comunidad awá de La Cabaña acudió, entre otros procedimientos judiciales, a la acción de tutela para la protección de sus derechos. Haciendo énfasis en la violación al derecho fundamental a la consulta previa, al no ser incluida en las decisiones que podrían haber afectado el medio ambiente sano y el territorio. Esta tutela, presentada por el gobernador del Cabildo, Juvencio Nastacuas Pai ante el Tribunal Superior de Mocoa, pretendía describir los impactos a la comunidad en ocasión de la explotación de petróleo (Derechos en el territorio, 2022). Esta tutela fue negada por este tribunal e impugnada ante la Corte Suprema de Justicia, quien también la negó. En 2018 la Corte Constitucional profirió la sentencia unificadora 123 de 2018 y revocó las decisiones tomadas por los otros tribunales, argumentando que a la comunidad awá de La Cabaña se le violaron más de uno de sus derechos fundamentales. En la sentencia, la Corte ordenó a las autoridades:

*ANLA y Corpoamazonia a identificar los impactos ambientales, culturales y sociales provocados, a reparar el daño generado, a protocolizar la consulta previa con la comunidad y modificar el plan de manejo ambiental aprobado para el funcionamiento del proyecto. También ordena al Gobierno nacional organizar lo relacionado con la certificación de presencia y afectación de comunidades y dotar de capacidad técnica y financiera al Ministerio del Interior para que, con autonomía, se pueda certificar la presencia de comunidades étnicas y detallar la posible afectación directa que pueda causar un proyecto, obra o actividad a las comunidades étnicas. Y al Ministerio del Interior a traducir el resumen y la decisión de la Sentencia a la lengua (awá-pit) y presentar la Sentencia Unificadora 123 de 2018 en un acto público a toda la comunidad. (Derechos en el territorio, 2022)*

En diciembre de 2018 se realizó una reunión de avance de procesos de constitución de resguardos del pueblo awá en Putumayo para priorizar en la vigencia 2019 la constitución del Resguardo Indígena Awá La Cabaña. El 30 de octubre de 2020 el gobernador del cabildo indígena presentó la reiteración de dicha solicitud ante la ANT.

En noviembre de este mismo año, la Subdirección de Asuntos Étnicos dio apertura al expediente n.º 202051002699800148E para la constitución de



ese resguardo. En diciembre ordenó la visita para evaluar las solicitudes territoriales de la comunidad que se habían radicado inicialmente sobre seis predios, visita que se realizó el 11 de enero de 2021. Durante este año se surtieron todos los procesos de estudios socioeconómicos y jurídicos y de tenencia de tierras para avanzar en el cumplimiento de la solicitud, sin obtener información que indicara la existencia de bloques de hidrocarburos con superposición en estas áreas.

En marzo de 2021 el gobernador del resguardo presentó una novedad a la solicitud en la que se reportaron, esta vez, 14 predios de los que viene haciendo posesión el pueblo awá, razón por la cual la ANT ordenó una nueva visita entre el 28 de marzo y el 2 de abril de 2021 para complementar el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras. Durante esta visita se suscribieron actas de colindancia de los 14 globos de terreno solicitados y se recogieron todos los insumos para emitir el acto administrativo de constitución. Estas visitas permitieron emitir un concepto previo favorable el primero de diciembre de 2021 y establecer algunas alertas sobre vacíos de información de base catastral, sobre bienes de uso público y sobre zonas de explotación de recursos naturales no renovables.

De la información recolectada se concluyó que el área de constitución no contaba con información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), aspecto que impidió realizar cruces de información precisos sobre superposiciones de la solicitud con predios de propiedad privada, baldíos o de otra naturaleza como los de protección natural, cultural o ecológica. A finales de 2021, el equipo de investigación del ODTPI de la STI-CNTI determinó mediante la triangulación de información contenida en el expediente n.º 202051002699800148E y las bases de datos del propio ODTPI, que no había precisión sobre la información catastral. Asimismo, que no era claro si existían o no superposiciones con bloques de hidrocarburos o con licencias de explotación minera en la zona. No obstante, la ANT afirmó que durante el proceso que se había desarrollado hasta octubre de 2021 no se habían presentado oposiciones o intervenciones, razón por la cual se consideró viable continuar con la constitución.

Posterior al cruce de información geográfica realizado por la ANT se presumía la existencia de un cruce o superposición con zonas de explotación de hidrocarburos, razón por la cual Amazon Conservation Team,



organización acompañante de la comunidad awá, solicitó ante la ANH información correspondiente a los bloques existentes en esta área solicitada para constitución. En respuesta, el 20 septiembre de 2021 la ANH dio a conocer a todos los interesados en el proceso que sobre el área en la que se pretendía constituir el Resguardo Indígena Awá había suscrito un contrato de explotación de hidrocarburos denominado “Suroriente” en estado de producción, que se firmó con Ecopetrol en 2007 (Expediente ANT La Cabaña n.º 202051002699800148E), antes de la constitución de la comunidad como parcialidad indígena (2010).

Este caso es importante en tanto la ANT como entidad competente en materia de formalización de tierras surtió todas las etapas del proceso, envió el caso a consejo directivo que finalmente dio el visto bueno para la constitución mediante la firma de resolución, documento que fue llevado a la oficina de instrumentos públicos para el efectivo registro del resguardo a la luz de la vía del derecho creado. Estando en este proceso, la ANT fue informada de la superposición con hidrocarburos y devolvió el caso a finales de diciembre de 2021. En la actualidad la comunidad se encuentra realizando una consulta previa que permita surtir el proceso de participación y deliberación pendientes.

Desde las organizaciones que acompañan este caso (Amazon Conservation Team, STI-CNTI) y las comunidades indígenas del Putumayo se está planeando una estrategia que permita a las comunidades tener injerencia, y para el caso puntual de La Cabaña, poder avanzar en la decisión a favor de la formalización del Resguardo Indígena Awá. Para esto se ha solicitado el apoyo y acompañamiento de la procuraduría encargada de los asuntos agrarios y de los demás entes de control que garanticen una decisión que no lesione más profundamente los derechos de este pueblo, uno de los más afectados por el conflicto armado y los conflictos culturales en el país.

Debido a la reiterada negativa del Gobierno nacional, también se han considerado otras medidas como la indemnización o la reubicación en otras tierras de características similares en las que puedan establecerse definitivamente y en condiciones de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra. La comunidad considera oportuna esta última opción en razón a que el territorio que se encuentra en solicitud actual, como producto



de los derrames de petróleo, tiene sus aguas contaminadas y los peces ya no pueden nadar por ese tramo del río, tampoco hay animales que logren sobrevivir a un suelo en condiciones tan poco favorables para la vida.

Según los reportes de contingencias del proyecto con expediente LAM4174 (Desarrollo de los campos Quinde, Cohembí y Quillacinga) disponibles en la plataforma VITAL de la ANLA, entre mayo de 2011 y abril de 2022 se han presentado 18 hechos que han derivado en la contaminación del suelo y del agua, específicamente de los caños Yarumo y NN, de las quebradas Montañita, Diamante, Mochilero y La Canoa, y de otros cuerpos de agua secundarios y bajos inundables a los cuales se encuentran asociados los ecosistemas de humedal identificados en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Como consecuencia de lo anterior, la flora y la fauna también se han visto afectadas.

En este sentido es importante resaltar que, según la caracterización biótica de la licencia ambiental del proyecto (Resolución n.º 0551 del 30 de mayo de 2014), en la zona se ha reportado la presencia de especies de especial importancia para la conservación como las aves migratorias; especies endémicas para la Amazonia como las tortugas terecay (*Podocnemis unifilis*) y charapa (*Podocnemis expansa*); y especies en alguna categoría de amenaza según la UICN, CITES o la Resolución n.º 383 de 2010 como los peces *Brachyplatystoma rousseauxii* - en peligro (EN); *Brachyplatystoma filamentosum* - (EN) y *Pseudoplatystoma punctifer* - (EN) y los monos chico diablo (*Callimico goeldii*), volador (*Pithecia monachus millen*) y lanudo (*Lagothrix lagotricha*), identificados como “especies amenazadas”.





Tabla 15. Reporte de contingencias del proyecto Desarrollo de los campos Quinde, Cohombí y Quillacinga entre 2011 y 2022

Fecha del incidente	Tipo de incidente	Sustancia o residuo involucrado	Caracterización de sustancia o residuo	Cantidad estimada	Afectación a recursos naturales	Fuente generadora	Localización del incidente (veredas)
3/05/2011	Escape	ACPM	Inflamable y peligroso para el medio acuático	1,21 barriles	Suelo y agua/cuerpo de agua secundario	Operativa	Buenos Aires
8/06/2011		Crudo		2 barriles	Agua/caño Yarumo		Puerto Vega
18/01/2014				4200 barriles	Agua/quebrada Montañita		Montañita
5/05/2014				630 barriles	Suelo y agua/quebradas Diamante y Mochilero	Terceros voluntarios	Buenos Aires
1/07/2014	Derrame	Petróleo	Inflamable, tóxico, carcinogénico	3098,2 barriles	Suelo y agua/quebrada La Canoa		Maravelez
26/06/2015				215 barriles	Suelo y agua/bajos inundables		Buenos Aires
1/11/2015		Crudo		SD	Suelo	Operativa	
14/03/2017	Derrame	Crudo	Inflamable, tóxico, carcinogénico	1,5 barriles	Suelos y fauna	Terceros involuntarios (se desconocen autores materiales)	El Cristal
20/12/2017	Incendio	NA	NA	SD	Flora	Desastre natural	Nuevo Porvenir



Fecha del incidente	Tipo de incidente	Sustancia o residuo involucrado	Caracterización de sustancia o residuo	Cantidad estimada	Afectación a recursos naturales	Fuente generadora	Localización del incidente (veredas)
24/12/2017	Escape	Agua industrial tratada	Peligroso para el medio acuático	3 barriles	Suelo	Operativa	Vereda Teteyé
16/05/2018	Derrame	Agua de producción	Tóxico	740 barriles	Suelo y agua/caño NN que desemboca a quebrada Montañita	Terceros voluntarios	Montañita
8/10/2018		Crudo	Inflamable, tóxico, carcinogénico	1 barril	Suelo, flora y agua/inmediaciones quebrada Mochilero	Operativa	Buenos Aires
19/10/2021	Fuga	Agua industrial tratada	Peligroso para el medio acuático	SD (área de afectación=20 m2)	Suelo y flora	Operacional	Nuevo Porvenir
8/03/2022		Agua residual industrial		5 barriles	Suelo		Buenos Aires
25/03/2022		Agua industrial		0,71 barriles	Suelo		Cristales
5/04/2022		Agua residual industrial		0,71 barriles	Suelo		Nuevo Porvenir
10/04/2022		Agua industrial tratada		SD (área de afectación=200 m2)	Suelo		Nuevo Porvenir
24/04/2022	Agua industrial	Agua industrial	SD	Flora, suelo y agua	Montañita		

SD: Sin datos, NA: No aplica.

Nota. Plataforma VITAL – ANLA (2022).

Por otro lado, el Putumayo presenta la mayor cantidad de áreas de bloques de hidrocarburos de la ANH que se superponen con solicitudes de formalización de resguardos indígenas. Este dato no es menor, si se tiene en cuenta que alrededor de La Cabaña y en general en el departamento, existen otras comunidades que en la actualidad tienen activas solicitudes de formalización ante la ANT o solicitudes de protección del territorio ancestral mediante el Decreto 2333 de 2014. Lo anterior muestra la existencia de territorialidades superpuestas, tanto étnicas como económicas que abren una ventana de análisis para los casos allegados a la STI-CNTI.

Esto representa un hito en términos de las limitaciones al ejercicio efectivo del derecho a la seguridad jurídica en departamentos en los que hay un alto número de solicitudes de formalización, así como de protección de territorios ancestrales que se superponen con bloques de hidrocarburos y con programas de desarrollo económico de especial interés para el Gobierno nacional.

Así mismo, tanto en el caso u'wa como en el caso awá las autoridades competentes han desconocido la existencia de ocupación ancestral de los pueblos indígenas, asunto que han utilizado de manera sistemática el Gobierno nacional y las empresas petroleras como argumento para no realizar consultas previas que respeten las lógicas de pensamiento, tiempo y espacio propias de los pueblos para deliberar y tomar decisiones sobre su territorio<sup>34</sup>. Elementos constitutivos de despojo y sistemáticas violaciones a los derechos territoriales y fundamentales de las comunidades.

.....

34. Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Reclamación (artículo 24). Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento de Colombia del Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales, 1989 (num. 89), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la CUT. Disponible en: Artículo 24/26 casos (ilo.org)



## **6.3 No renunciamos a nuestro territorio, al derecho a la vida —Caso Monaide Jitoma—, pueblo indígena Murui, Putumayo.**

El pueblo murui de Monaide Jitoma se localiza entre los municipios de Puerto Asís y Puerto Leguizamó como producto de una ocupación tradicional. Los murui llegaron a esta parte de la Amazonia en 1932, en medio del conflicto con el Perú. Se presume que para ese entonces ocupaban alrededor de 63.516 ha + 1878 m<sup>2</sup> mts-2. Hoy, parte de este territorio que comprende 30.516 ha + 1876 m<sup>2</sup> se encuentra en proceso de reclamación y formalización. De acuerdo con la demanda de restitución de derechos territoriales interpuesta por los murui ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (uaegtrd) en 2018, el resultado de esta área es producto del territorio ganado por los actores armados con los cultivos de coca en la inspección de Pinuña negra, prácticas que han generado dinámicas de colonización de la zona por nuevos pobladores que llegan con el auge de esta economía.

Las condiciones jurídicas del territorio en la actualidad representan una amenaza para la vida social y cultural del pueblo, porque se trata de un espacio que presenta una disputa social constante, que ponen en riesgo el ejercicio de la soberanía sobre él. En este espacio se debaten diferentes intenciones de territorialidad, por un lado, el conflicto, por otro; los actores sociales que llegan con la bonanza de la coca y, en tercer lugar, la intención de desarrollar proyectos de extracción de hidrocarburos. Estos actores configuran el territorio como plural, en el que existen distintas representaciones o disputas de sentido que involucran constantemente. Con respecto a lo que interesa a este informe, el último actor en entrar en esta pugna por el territorio es la industria de los hidrocarburos, que en los últimos años ha buscado desarrollar exploración y explotación en este espacio, ampliando su cobertura por el Putumayo, un territorio que desde hace décadas se destaca como petrolero. Esta avanzada de la industria se opone a la idea de territorio que tienen los pueblos indígenas en la región, quienes mediante su derecho de ser consultados previamente han rechazado este tipo de proyectos. En adelante presentaremos en caso del territorio Monaide Jitoma.



En 2015 la empresa inglesa Amerisur inicio un proceso de consulta con el pueblo murui de la parcialidad Monaide Jitoma, territorio que además alberga comunidades afro y campesinas. Esta gestión se realizó en pro del proyecto de exploración sísmica 2D del bloque Putumayo o PUT-12. Después de varios meses de concertación el proyecto recibió una negativa del pueblo murui. Al decir de algunos habitantes de este territorio, tomar la decisión tardó alrededor 14 y 15 meses, tiempo en que murui, campesinos y afro entablaron diálogos y establecieron en consenso una posición con respecto a proyectos de esta índole. Su bandera es la protección de los recursos naturales. Además de esta agenda común, consultaron también con autoridades tradicionales (mayores) y autoridades políticas y determinaron que para salvaguardar la vida de los murui y sus vecinos es necesario proteger los bosques y ríos, de los cuales dependen para construir su vida social de base y satisfacer sus necesidades básicas y simbólicas. En virtud de ello, consideran que los proyectos de exploración y explotación atentan contra sus principios culturales y los recursos para lograr su buen vivir y el de sus vecinos.

[...] se hizo una consulta previa por 14 meses, se les pudo sustentar bajo nuestra ley de origen qué es lo que representa para nosotros el territorio, lo que es tangible e intangible, y protocolizamos que no. Una consulta que ellos hablaban en el marco de la confianza y de la buena fe, pero iniciando, ellos dijeron que no podemos pasar más de tres meses. Se tenían que agotar actividades, para nosotros



poder decir sí o poder decir no; más, sin embargo, en todos esos procesos hubo momentos en que ellos se pararon —pues si se van qué vamos a hacer—, pero volvieron y se sentaron nuevamente. Cuando se termina el protocolo, ellos dijeron: “Nosotros no renunciamos a esta actividad”. Y nosotros dijimos: “Nosotros no renunciamos a nuestro territorio, al derecho a la vida”. ¿Qué hicimos nosotros en ese primer momento? Nos sentamos a mambeo con 15 autoridades, abuelos, la comunidad, los profesionales, ahí estábamos: ¿Qué vamos a hacer? En primer momento buscamos la herramienta jurídica que estaba entre la Ley 1448, pero en el Decreto 4633, porque era la única manera que nosotros buscábamos para a través de eso y de todo lo que hemos vivido de conflicto en nuestro territorio, poder tener unas medidas cautelares. Ese proceso nosotros lo pudimos sustentar a base de la caracterización de todas las afectaciones y registros que teníamos nosotros para llegar a ese espacio de las medidas cautelares. Las medidas cautelares fueron dadas el 3 de octubre del 2018<sup>35</sup>. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)



35. El pueblo murui de Monaide Jitoma localizado entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo entabló una demanda para la restitución de derechos territoriales ante la Unidad Administrativa de Gestión y Restitución de Tierras despojadas en la dirección territorial de Mocoa en 2018, contestada este mismo año de manera favorable en el Auto interlocutorio n.º 065 de 2018.



Aunque el proceso de labor sísmica sirve apenas para determinar en qué lugares es posible la existencia de yacimientos de petróleo, para los murui no se trata solo de un proceso de verificación sino de un daño a la Madre Tierra, puesto que, en su cosmovisión, existe una interdependencia entre el suelo, subsuelo y el mundo humano, y el accionamiento de explosivos puede generar desequilibrios y daños físicos y espirituales. Y yendo más allá, abriría el posible camino a la explotación de crudo en el territorio, lo que implicaría riesgos de afectación espiritual, ecológica, cultural y física.

*Nosotros como pueblos murui somos hijos del tabaco, coca y la yuca dulce ¿sí? El territorio para nosotros es todo, es la vida; pero no miramos el territorio así físicamente como ustedes, sino que lo miramos desde la parte de abajo y lo miramos también hacia arriba. En todos estos espacios que tenemos abajo (...). Pero en el territorio hacia abajo existen siete capas, una capa es un canasto, tiene una función, cuando eso se toca se daña el territorio, vienen enfermedades, vienen conflictos, se empiezan a enfermar, en los últimos años se nos han ido muchos abuelos, por ejemplo. El caso de nuestra comunidad que se nos fue un superabuelo, él tenía grandes sueños, pero cuando entró ese proceso y viendo todo lo que pasaba con la empresa, él empezó a bajar la guardia, él dijo: “Vamos a desaparecer”, porque quien mate a la Madre Tierra que nos sustenta, qué vamos hacer nosotros. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)*

Ante lo anterior, los murui buscaron una posibilidad de proteger el territorio amparándose en vías legales. Como menciona el narrador, esto les permitió tener unas medidas cautelares en 2018<sup>36</sup>, que se contemplaron

.....

36. A través del Auto interlocutorio n.º 065 de 2018, se ordena a la ANLA ya la Corporación para el desarrollo sostenible de la amazonia Corpoamazonia y a la ANH que se abstengan de otorgar licencias, permisos, o autorizaciones para el desarrollo de los proyectos “programa de adquisición sísmica 2D dentro del bloque PUT12” y “bloque de perforación exploratoria en el área del contrato Putumayo”, en el territorio de la comunidad indígena Monaide Jitoma Murui, así como de cualquier otro permiso, autorizaciones o licencias ambientales y la suspensión de adjudicaciones de títulos mineros u otros para la explotación de recursos naturales, la realización de obras o actividades y que sean de su compe-



como respuesta a una demanda que busca el resarcimiento de los derechos territoriales del pueblo murui de Monaide Jitoma, y en ellas se obliga a detener cualquier tipo o intento de intervención para la exploración o explotación de hidrocarburos en el territorio. Este amparo legal busca contar con las garantías de participación y determinación con respecto al territorio, puesto que su condición legal actual dificulta el ejercicio soberano sobre él, ya que, al no contar con una jurisdicción de derecho del mismo, es blanco de vulneración y omisión de sus realidades socioculturales. Esto es importante para el escenario actual de disputas espaciales que configuran este espacio y conforman un territorio plural<sup>37</sup>, como se verá más adelante.

---

tencia sobre el territorio colectivo de la comunidad indígena Monaide Jitoma del pueblo murui, siempre con el consentimiento de previo libre e informado en los términos establecidos por la ley.

c) Exhortar a la ANH, a la ANLA y Corpoamazonía sobre el derecho de participación de la comunidad indígena Murui Monaide Jitoma en el hecho de celebrar cualquier tipo de contrato, convenio o acuerdo para la exploración y producción del bloque PUT12, y perforación exploratoria en el área del contrato Putumayo o de cualquier otro proyecto de exploración o explotación de hidrocarburos que recaiga sobre el territorio colectivo Monaide Jitoma del pueblo Murui.

37. Territorios plurales: habla de una multiplicidad (...), pero concibe todo espacio terrestre ocupado por distintas representaciones sobre él, que tienden a legitimar la jurisdicción sobre los habitantes que en él residen, configurando la serie de relaciones sociales entre las diferentes percepciones de dominio. Ejemplo: las reservas naturales que se tratan de imponer en los territorios indígenas, como en Santa Marta donde los pueblos se oponen a los ministerios o las de los grupos armados que buscan imponer orden en la zona. Los territorios plurales permiten percibir en cada unidad de lo múltiple, la pluralidad de percepciones territoriales estructuradas, estructurando y estructurantes.

La percepción territorial estructurada es aquella definida por la cotidianidad de los habitantes de la región que cuenta con identidad, economía, relaciones simbólicas y sociales y simbólicas y modos de pertenencia. La percepción territorial estructurando reconoce el hecho de que el territorio está en proceso de construcción en sí mismo, y que las intenciones de dominio sobre otros pueden ser estructurantes, como por ejemplo las judiciales o las eclesiásticas e incluso en algunos lugares, las guerrillas, como en el piedemonte llanero. Las percepciones



Según los testimonios de algunos habitantes de Monaide Jitoma, al tiempo que gozaban del amparo legal de las medidas cautelares a su favor, que prohíben el otorgamiento de licencias para el desarrollo de proyectos de exploración o extracción, hubo desacato de estas empresas, que coincide con el inicio de procesos exploratorios en territorios colindantes a Monaide Jitoma, donde sí comenzó el proyecto sísmico de exploración D2 del bloque PUT12.

Las dificultades que se presentan en términos socioculturales y políticos con este territorio, tanto en relación con el tema del desarrollo departamental como en otros aspectos, se asocian a los problemas legales del territorio, el conflicto armado casi crónico que vive la región, entre otros aspectos que no permiten el goce de sus derechos territoriales. Para entender mejor las disputas que existen sobre el territorio es necesario analizar brevemente algunos momentos importantes entre los actores sociales que entran a formar parte de la construcción de un territorio plural, entendido más allá del sentido de multiplicidad de espacios construidos. Con plural nos referimos a la multiplicidad de sentido o de representaciones que existen sobre él, que en ocasiones pueden tender a deslegitimar las formas de territorialidad precedente, menoscabando su jurisdicción y propiciando nuevas formas de dominio y, por tanto, tensiones y disputas por el espacio, el mismo en el que los indígenas luchan por construcciones territoriales ancladas a la ancestralidad y a una vida social de base. Así, se produce un escenario de colonización que presenta otras formas territoriales afro y campesinas, además de la búsqueda del poder y el dominio de las armas (grupos armados) y, por último, la búsqueda de un imaginario regional, por medio de la economía de los hidrocarburos.

Históricamente el pueblo murui pertenece al gran abanico de naciones indígenas que existen en la Amazonia colombiana. Sin embargo, la mayoría de los abuelos del territorio Monaide Jitoma, no son originarios de lo que es

---

territoriales estructurantes se forman por la progresiva acción de los movimientos sociales y dan cuenta de la forma como las luchas generan nuevos conceptos territoriales. Es el caso de algunos municipios del piedemonte antioqueño y el macizo colombiano, (la territorialidad se deriva de la interacción de estas circunstancias) (Zambrano 2001, p.47).





hoy el Putumayo: llegaron a este departamento durante la tercera década del siglo XX en medio de la guerra con el Perú, en donde se encontraban en calidad de esclavos de la industria cauchera de la reconocida casa Arana. Los murui, arribaron a este territorio en el buque Cartagena de la Armada colombiana para rehacer su vida social y cultural en este territorio, donde además de un espacio para poder realizarlo, encontraron la solidaridad de los pueblos siona y coreguaje, dueños ancestrales de este territorio, quienes permitieron su morada en este espacio, los acogieron por su afinidad ancestral, les permitieron la construcción de sus malocas y chagras y desplegaron sus relaciones espirituales y ecosistémicas en aras de satisfacer sus necesidades materiales y culturales, que garantizaran su pervivencia como pueblo.



Por otro lado, los acontecimientos poblacionales del territorio han sido pletóricos: después de una relativa calma, aproximadamente durante los años noventa del siglo XX el territorio recibió nuevos habitantes, colonos que han llegado de los Andes y el Pacífico, impulsados por el auge económico de la coca, para la cual el espacio físico presenta vocación agroecológica de producción y también de circulación, al tratarse de un corredor de frontera. Estas personas que llegaron y aún llegan en virtud de las labores económicas, encontraron un nicho para construir su territorio. Al decir de los murui, la población que se encuentra dentro su territorio se reconoce étnica y políticamente como afro y campesinos. Con el pasar de los años, los recién llegados, aprovechando la solidaridad de los indígenas se han convertido en agentes de construcción del territorio en calidad de cohabitantes, aunque en el discurso, deben acogerse a los principios de los dueños ancestrales del territorio.

A lo anterior tendríamos que añadir otra forma de territorialidad, realizada por los grupos armados al margen de la ley, que desde los noventa, han impreso una huella territorial con la siembra de cultivos de uso ilícito. Las apropiaciones materiales han marcado el territorio como zona de conflicto armado y corredor de la circulación fronteriza de cultivos de uso ilícito. En este sentido, los actores armados estructuran este espacio y generan dominio sobre él. Además, ejercen una notable influencia en el territorio, tal como lo ha puesto de manifiesto un comunero murui de Monaide Jitoma (2022): “La coca es el Estado para muchos aquí”, y configura el renglón económico entre pobladores, lo que responde a esa forma de dominio que ha implantado el conflicto sobre el territorio.

A esta serie de actores que constituyen la pluralidad del territorio y buscan imponer representaciones sobre él, añadimos la industria de los hidrocarburos que vincula al Estado, sus políticas económicas y las empresas que lo desarrollan con su beneplácito. Esta gran empresa busca instaurar una representación del territorio partiendo de la visión económica que se desescala, pasando del Estado a lo departamental y posteriormente busca anclarse en el imaginario local para construir la idea de que el “Putumayo es territorio petrolero y tierra de desarrollo”, que se opone a la noción de territorio ancestral, de solar nativo, de reciprocidad ecosistémica de los indígenas del territorio y que recalca bien entre otros sectores de la población.



*Todo esto para llegar a la conclusión de que este territorio está en una constante tensión, porque no se define un actor dominante sobre él. Así las cosas, existe una idea de territorio estructurada, la territorialidad indígena está dada en la historia que constituye estas tierras como solar nativo, tierra de antepasados, en el que se manifiesta la apropiación por medio de las prácticas que se ejercen sobre el espacio y los sentidos que se les han conferido a estos manifiestos en la cultura. En segundo lugar, los colonos expresan una condición del territorio anclados a las dinámicas económicas en boga, que se instalaron y permanecen importando agendas políticas como la afro y la campesina. En este mismo contexto, surgen los actores armados que buscan imponer el orden, ejercer dominio, delimitar zonas, definir las dinámicas económicas e implantar leyes. Por último, presenciamos una condición estructurante del territorio, esto es, una idea que busca imponerse desde prácticas de apropiación material (explotación) del territorio, ejercicios económicos que crean supuestos como “territorio petrolero y tierra de progreso”, símbolos que buscan agolpar varios sectores de la sociedad, empezando por lo macro —la nación—, pasando por lo regional, lo departamental y hasta llegar a la idea de lo popular, de campesinos y afro, en este caso particular.*

Ahora bien, volviendo sobre la consulta de exploración sísmica 2D bloque PUT12 que involucra a los actores mencionados anteriormente que confluyen en el territorio Monaide Jitoma, los murui han expresado una posición clara frente al proceso, en primera instancia consolidando una agenda con campesinos y afro, expresando que estos, aunque están en calidad de subordinados en el territorio, cuentan con participación sobre las decisiones que lo involucran, pues lo que acontece, afecta o afectaría positiva o negativamente a las tres poblaciones.

*En nuestro territorio convivimos tres sectores: indígenas, campesinos y afros, que por muchas décadas convivíamos en armonía, porque habíamos hecho un acuerdo de voluntariedad, por la situación en la que vivíamos la comunidad indígena, pues esa misma situación, esa misma afectación la vivían los afros, las comunidades campesinas. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)*



De acuerdo con del testimonio de un habitante de Monaide Jitoma (2022), en un principio hubo un consenso entre las tres poblaciones sobre el destino del territorio en relación con los megaproyectos, este se centró en la protección de la naturaleza y los ríos, de los cuales se benefician las tres poblaciones para satisfacer sus necesidades materiales y simbólicas (culturales). En primera instancia, juntos se opusieron a la realización de la sísmica. De acuerdo con esta fuente, al estar dentro de su territorio, las demás poblaciones permitieron que se liderara la defensa de los pueblos indígenas. No obstante, este pacto se rompió paulatinamente, debido a tensiones entre poblaciones. Al decir de los comuneros de Monaide Jitoma, la empresa encargada del proyecto generó esa ruptura de lazos sociales, concertando de manera independiente con estas poblaciones, acorde con el precepto del desarrollo, burlando de cierta manera el reclamo que existe sobre este espacio como territorio ancestral del pueblo murui.

En este caso, los colonos (afros y campesinos) construyeron y presentan una realidad socioespacial que se enfrenta a la de los murui, pese a la existencia de unos acuerdos verbales entre las poblaciones afro-indígena, campesino-indígena sobre la permanencia de los colonos como acogidos en el territorio, las mismas nociones de organización política (cabildo, consejo comunitario, juntas de acción comunal) presentan una oposición en términos culturales y de agenda política, que en ocasiones coinciden y en ocasiones se subordinan a quienes son el poder mayoritario en el territorio, los indígenas.





*Nosotros tenemos solicitud para que el Gobierno reconozca ese territorio que es propio de la comunidad. Entonces, nosotros... en ese momento se rompió esos acuerdos que habíamos hecho. Quince días antes de llegar la sismica a través de su contratista, nuevamente hicimos un acercamiento con los tres sectores que convergen trece comunidades campesinas y el consejo afro. Volvimos a tocar ese acuerdo, lo hicimos a través de una dinámica de la tierra, el agua, cada uno dijimos que escogiera uno de esos elementos y decir cuál era el más importante, ellos dijeron que todo era importante. De esas trece comunidades, solo una dijo que no estaba de acuerdo pero que se acogía a las mayorías, pese a eso, llegó la empresa a través de su operador o contratista, no sé cómo lo llamen, llegaron allá a llevar la sismica. Entonces llegaron allá, pero ellos no llegaron a como socializar el proyecto si no ya a montar una oferta de trabajo, entraron y dijeron que ya habían hecho la consulta con nosotros, así de sencillo, mas, sin embargo, nosotros no fuimos. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)*



Las ofertas de trabajo en espacios de pocas oportunidades de producción agrícola y de poco desarrollo infraestructural se convirtieron en una oferta de transformación para las poblaciones afro y campesina, para quienes caló esta idea de cambio y desarrollo, pero que significaría un distanciamiento con la población indígena en gran medida. Así, de acuerdo con algunos murui entrevistados (2022), la idea de realizar el proyecto sísmico 2D en el territorio siguió adelante, ignorando las medidas cautelares y la presencia ancestral de los pueblos indígenas. Ellos reconocen que en este territorio, aún sin adjudicación legal pero de posesión ancestral, es difícil ejercer una soberanía territorial. Según los testimonios recogidos (2022), esto ha dificultado la administración del territorio y la empresa ha aprovechado muy bien este factor, al encontrarse con un espacio configurado con distintas territorialidades, una suerte de territorio plural, en donde además de existir pluralidad de territorios con cualidades distintas, existen diferentes representaciones sobre él, dadas por quienes lo ocupan y con diferentes percepciones de dominio.

De hecho, el proyecto avanza con acogida entre campesinos y afro, y aquí es posible observar una transición en las agendas territoriales, donde se pasó de una idea común de salvaguardar las áreas forestales, los ríos y el territorio entre indígenas, afro y campesinos, los recursos como el agua, los bosques y la fauna a tener dos agendas distintas, en la que los indígenas como propietarios ancestrales se mantienen en su idea, mientras que campesinos y afro se decantan por el desarrollo a través de la explotación de recursos naturales y los beneficios que de ella se puedan derivar, construcción de carreteras, oferta laboral para población local, regalías, entre otros.

Por otro lado, de acuerdo con los relatos locales, los dominios territoriales logrados con el uso de las armas han posicionado la autoridad de los grupos armados, quienes se han convertido en actores determinantes sobre lo que ocurre en este espacio. Estos actores han sido aprovechados de manera estratégica para que los megaproyectos avancen sobre el territorio, en primer lugar, como forma de ejercer presión sobre la población para aceptarlos y en segundo lugar, para deslegitimar la agenda política de quienes se oponen a este tipo de proyectos, esto es, ampliar la frontera cocalera, lo que significa deforestación, económicas ilegales, zonas de peligro, territorio de conflicto, que en otras palabras busca romper con el territorio ancestral, solar nativo, pulmón del mundo, del buen vivir, buscando con ello dejar



sin argumentos a quienes se oponen en el dominio público y en instancias legales e institucionales, para abrir el camino de la explotación petrolera. Dicen las fuentes locales (2022) que desde 2018, cuando comenzó la explotación sísmica, los cultivos de coca han aumentado y con ello han aparecido nuevos actores armados (disidencias, bandas criminales, paramilitares, ejército<sup>38</sup>) y nuevos colonos.

*¿Qué hace esta gente para permanecer ahí? Al permanecer ellos ahí, ellos no van a vivir solamente de la empresa... el sistema es permisivo ¿qué es lo que quiere? ¿Los cultivos de coca qué están haciendo? Están amansando terreno para que el Gobierno a través de su estrategia y sus leyes le quede el terreno volado que a los pueblos indígenas no se les ha permitido. Entonces teniendo la coca les permite a ellos avanzar... como vamos a decir nosotros que van a dañar el bosque con la empresa y la empresa dice: "No, ustedes lo que tienen es coca ahí, la coca no nos importa", dicen ellos. Los cultivos de coca lo que están haciendo es amasar terreno ¿y qué hace el Gobierno? Pues, fortalece al más fuerte para que el más fuerte combata al más débil, eso de amigo, paila, él tiene toda la capacidad de vencer, así de sencillo. Pero después ¿qué hace? Son permisivos, tienen una alianza estratégica... guerrilla, negocio con el ejército, así de sencillo.*

*Cuando hacen la reunión para esa vaina, ellos ya habían cuadrado con los actores armados. Y los únicos que hicimos oposición a eso, es este quien les está hablando a ustedes y la autoridad representativa de la comunidad y una comunidad de las 13 dijeron. "Nosotros no estamos de acuerdo". Ellos no entraron en ese proceso, pero el resto entraron en ese proceso, si entraron. Cuando yo expuse la palabra [...] ahí llegó y dijo que nosotros no estábamos de acuerdo, se levantó uno de los miembros del sector armado y dijo. "La sísmica*

.....

38. En la investigación periodística realizada por cuestión pública se presentan evidencias de los nexos que vinculan a la empresa Amerisur con disidencias, contratos con el ejército y otros actores armados. Aunque no se menciona el caso específico de Monaide, la investigación se relaciona también con la sísmica 2D bloque PUT 12 que se desarrolla en el territorio. <https://cuestionpublica.com/la-nueva-amerisur-petrolera-es-senalada-de-contaminacion-y-danos-a-la-salud-por-pueblo-siona/>



*se hace o se hace”. ]Algunos tenían coca, pero no tanta, porque es que hay que ver la ausencia del Estado, y esa mata de cierta forma se ha convertido como en el Estado para muchos, porque de ahí se hizo estudio a los hijos, se han construido escuelas, se han arreglado los caminos, entonces para muchos es el sustento. El aire lo respiramos todos, pero también el aire de guerra también lo estamos respirando todos. Ahora vemos nosotros, hemos notado nosotros que, de un tiempo para acá, ve árboles caídos y usted dice: “¿Por qué se cayeron? Cómo están de desraizados”. Que sería muy bueno ir a recuperar el territorio, pero uno dice. “¿Para qué?”. Yo sacaba conclusión de lo que dice que de lo que ocurrió en Mocoa era un desastre natural, le pusieron un nombre, pero eso tiene un nombre propio “un crimen de Estado” de los terceros, de los privados amparados por el Estado colombiano, porque allá se hace sísmica y cuando se hace sísmica se mueve el territorio. Yo no tengo mucho estudio, pero solo se necesita sentirlo y vivirlo. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)*

Cabe resaltar que la empresa Amerisur ha sido señalada en ocasiones pasadas de tener posibles alianzas con disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), quienes fungen como protectores de los proyectos de explotación, como sucede en la Zona de Reserva Campesina, La Perla, como han denunciado familias desplazadas ante la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2020). Por otro lado, como se presenta y demuestra en el reportaje realizado por Cuestión Pública (2022) el área de influencia de esa empresa también cuenta con protección del ejército; sin embargo, estas zonas a pesar de su custodia han visto el recrudecimiento de la violencia. Así, mientras se protege a la empresa, los resguardos eran víctimas de amenazas, entre estos: los corregimientos indígenas de Piñuña Negro y Piñuña Blanco han sido mencionados en cuatro alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre hechos violentos.

Aunque el tema del conflicto no es novedad en el territorio, puesto como lo demuestra la demanda puesta por el pueblo murui, este es un tema de larga data, que viene desde los años noventa, el territorio ha sido declarado víctima del conflicto y la población ha sido desterritorializada, criminalizada, desparecida, reclutada, fumigada, entre otros. Sin embargo, se tenía un anhelo de cambio en vísperas del Acuerdo de paz del gobierno con las (FARC-EP).





Pero, lo que se ha vivido hace alrededor de un lustro, es un recrudecimiento de la violencia, donde aparecen nuevos actores en disputa por el territorio, pero difíciles de nominar, en una zona apetejada como corredor del narcotráfico por su condición de frontera y la vocación para producción.

Mientras tanto, el proceso de restitución de derechos territoriales, aunque en marcha, ha sido un proceso letárgico, tal como lo manifestaron líderes de la comunidad en una reunión con la uaegrtd, dirección territorial Putumayo, en diciembre de 2022. El proceso ya está en su recta final para ser sancionado a favor de los murui, para que así puedan gozar de los derechos territoriales de Monaide Jitoma. A pesar de esto, es evidente el aletargamiento de la ANT, que no ha visitado el territorio, porque, según afirman, es un territorio de conflicto que se encuentra minado. En consecuencia, en virtud de los diálogos citados, se ha ordenado a los funcionarios de la ANT visitar el territorio en aras de intervenir y definir la situación territorial. Para los comuneros, esto ha significado una traba para el ejercicio de la soberanía territorial y un riesgo derivado de los acontecimientos que se viven en los espacios social y económico, donde priman intereses de la de los promotores de la promoción de hidrocarburos, para quienes no existe riesgo en la zona de conflicto.



*Como le decía hoy en el espacio, pues a uno le da tristeza, la ANT que se va a excusar en esa situación de esas de que no pueden ir a territorio que, porque hay grupos armados, que porque hay minas. Cuando se hizo la consulta previa, ya estaba las minas, nosotros íbamos con el ingeniero, nosotros íbamos con una vara despejando y para mostrarle donde estaba porque había minas que estaban visibles, había evidencias de las orugas, armadillos, los caballos se habían matado; a nosotros nos tocó asumir todo ese riesgo para poder sustentar eso. Entonces yo me pregunto: “¿Qué vale más, la vida de estos funcionarios? ¿Prevalece la vida de ellos sobre la vida de nosotros, de nuestras familias? ¿Es que nosotros somos animales? Nosotros somos familia de esa especie”. Simplemente nos están estigmatizando porque estamos en un territorio donde están los actores armados, yo no creo que tengan una razón para escudarse. Gloria Lucia, que fue la que dictó las medidas cautelares estuvo en terreno también, incluso nosotros dijimos. “Mire, estos son los territorios en donde han sucedido cosas, están identificadas, está la fuerza pública cada rato, mantienen ahí”. (Comunicación personal con comunero de Monaide Jitoma, 2022)*



Ante lo presentado es necesario pensar en que las afectaciones sobre el territorio no inician necesariamente cuando comienzan los procesos de exploración o extracción. Por el contrario, estas se despliegan en el momento mismo de la presentación de una intención de realizar algunas de estas actividades. Un proyecto de gran magnitud económica como estos se convierte en un propósito estructurante del territorio, es decir, un proyecto que se afianza a las políticas económicas del Estado se vincula necesariamente a una territorialidad que excede el territorio local, que vincula el departamento, la región y la nación, y como política económica nacional busca superponerse a los intereses de las minorías y crear un imaginario del desarrollo promovido gracias a la generación de empleo, el mejoramiento infraestructural y la producción de bienes de comercialización que genera riquezas dentro de la división política del país.

A escala local, en el territorio Monaide Jitoma se aprecia que esta intención de intervención territorial genera oscilaciones entre la población, divisiones entre quienes hasta hace poco compartían una visión y unas necesida-



des socioespaciales (indígenas-afro y campesinos), una suerte de agenda particular que ahora se dividen entre quienes desean la transformación desarrollista que ofrece un proyecto de estas características y aquellos que defienden una construcción ancestral del mismo y otra posibilidad de ser y estar en este espacio físico. En este sentido, se produce una desestabilización de la vida social que ha configurado el territorio durante años y se reconoce como una pluralidad de sentidos de representación que se construían entre sí y que convivían, a uno donde esos sentidos empiezan a enfrentarse, a generar tensiones, y en alguna medida terminan migrando para complementar nuevos imaginarios del territorio.

El segundo efecto colateral que produce la intención o el inicio de intervención está representado en los otros actores sociales que conviven en el territorio, los grupos armados que forman parte activa de él, en un territorio donde han ganado terreno, rigen, dominan e imponen orden y se convierten en otro actor de negociación o en un aliado estratégico para los propósitos de expansión de las empresas. Todos ellos acrecientan las vulneraciones sociales y territoriales que ya estaban presentes en el territorio, manifiestas en diferentes formas de desterritorialidad, amenazas y desaparición de líderes y comuneros, reclutamiento y ampliación de economías ilegales. De este modo, el territorio pierde su condición de bosque y selva, de reserva natural, de solar nativo, para convertirse en zona coquera y de circulación de dicha economía por su condición de frontera, útil, como lo explican los comuneros Murui, a los intereses de expansión de la frontera petrolera en virtud de la instauración de un territorio petrolero y desarrollado.

Por otro lado, tanto la expansión de la frontera cocalera como la llegada de proyectos de exploración o extracción de recursos genera nuevos procesos de colonización, personas de distintas latitudes que llegan por la bonanza del cultivo y procesamiento cocalero, y también aquellos que llegan como obreros y permanecen en este espacio como nuevos actores en la disposición del territorio. Estas mismas actividades generan dinámicas nocivas para los habitantes tradicionales del territorio como embarazos, abandono de niños por parte de trabadores, impacto cultural sobre prácticas tradicionales, implantación del español como lengua hegemónica, cambio de actividades económicas, fugas de cerebros de la comunidad que trabajan en esos espacios, entre otros.



Es importante señalar que el efecto de lo anteriormente expresado no es el resultado de los impactos directos sobre un espacio determinado, como por ejemplo el área que ocupa la parcialidad Monaide Jitoma, sino que las afectaciones se vinculan con otros territorios delimitados o no, que tienen que ver con la noción de territorio tradicional o territorio ancestral, es decir, que la noción del territorio desde el ámbito cultural excede las fronteras de las divisiones políticas o los límites del Estado, departamento o municipio, sino que se trata de espacios más amplios. En este sentido, aquello que ocurre en otro espacio delimitado, adyacente, afecta al territorio, como en el caso de la Lea (Dominio Público, 2022), donde grupos armados son los responsables del derrame de crudo o sobre intervenciones que se realicen en otros espacios compartidos, usados para prácticas de recolección y pesca. El caso de los derrames de crudo afecta la potabilidad del agua de consumo o la consecución de peces que forman parte de la dieta básica. Los grupos armados también niegan la existencia de espacios dentro de los caños o ríos y la selva, factor que incide sobre la población y vulnera el derecho a la libre locomoción.

En términos generales el territorio —al decir de un comunero— es todo. Esto implica entender este concepto desde la visión sociocultural, es un espacio socializado, culturalizado por medio de prácticas y sentidos, que le son conferidos en la vida cotidiana en aras de satisfacer sus necesidades simbólicas (culturales) y materiales (recursos y mercancías).





## 7. Conclusiones y recomendaciones



**E**l trabajo del Gobierno Indígena de la CNTI para la defensa de los derechos territoriales y ambientales de los pueblos indígenas en las sesiones de interlocución y negociación con el Gobierno nacional, y el acompañamiento técnico de su STI-CNTI que hace a los delegados de las organizaciones indígenas, a las autoridades y a las comunidades ha permitido identificar las actividades extractivas dentro de los territorios como un factor de riesgo para la formalización de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y para su pervivencia física y cultural.

Este modelo de desarrollo económico ha sido incorporado mediante prácticas ambientalmente irresponsables que afectan los ríos, los usos y costumbres ancestrales de recolección, medicina tradicional, caza y pesca, el bienestar de las personas y la seguridad de las comunidades. El petróleo y el gas en Colombia han venido acompañados de una fuerte militarización de los territorios, de actores armados asociados a las economías legales e ilegales, de disputas por la tierra y los recursos naturales. También se vincula con intereses privados poderosos para los que la formalización de derechos territoriales representa un obstáculo.

Las nociones de desarrollo que promueven el Estado colombiano y las empresas extractivas no coinciden con la visión de los pueblos indígenas, que temen por la destrucción de la naturaleza y el desplazamiento de su cultura. Por ello, estos últimos han elaborado estrategias para defender el territorio y la naturaleza, exigiendo mediante la palabra, la simbología y las luchas sociales el respeto de los territorios indígenas, el reconocimiento de su ocupación ancestral y el cuidado de la tierra y el entorno natural.

La incertidumbre sobre la seguridad jurídica de los territorios indígenas, evidenciada por un lado en el poco avance de la implementación



del Decreto Ley 2333 en el país y, por tanto, en la no protección de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, y por el otro, en la falta de reconocimiento de las territorialidades indígenas en su carácter ancestral, soberano y autónomo, afecta a todos los pueblos indígenas del país más allá de los límites de lo que se ha concebido como resguardo.

Los pueblos indígenas y los nulos avances en materia de formalización se presentan en un escenario en el que la autoridad de tierras no avanza en los procesos, mientras que la Agencia Nacional de Hidrocarburos constituye una de las entidades más eficientes, sostenibles y confiables para la protección de los derechos de uso del subsuelo y para la protección de los derechos empresariales y privados. Mientras la formalización se encuentra estancada, los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos y el otorgamiento de licencias ambientales para la extracción de recursos naturales se realizan con celeridad, eficiencia y confianza.

Esto muestra varios aspectos: por un lado, la acción descoordinada del gobierno de Colombia para proteger los derechos de los pueblos indígenas (Cuestión Pública, 2022) que se convierte, en la práctica, en un elemento funcional para la entrada de proyectos extractivos a los territorios, que en vez de garantizar el acceso transparente y debido a la información mediante consultas previas que cumplan con todos los requisitos de ley, promueve reuniones informativas con miembros que en algunas ocasiones no cuentan con un nivel de representatividad suficiente ante las comunidades, o solo con alguna fracción de ellos y da por surtido un proceso que obedece según la SU-123 a un derecho fundamental.

El análisis de los tres casos nos muestra que, formalizados o no, los territorios y los pueblos indígenas están siendo afectados en la práctica por esta industria. Los u'wa, cuyo resguardo sí fue formalizado, vienen luchando en contra de las petroleras en el territorio que han solicitado ampliar en el marco de la protección a su territorio ancestral; los awá de La Cabaña, que después de años de lucha para conseguir la formalización de su territorio, se vieron enfrentados a la decisión retroactiva a causa del traslape existente entre un bloque de hidrocarburos licenciado frente una solicitud



de formalización negada a causa de ello y los murui, que habitan la incertidumbre sobre un territorio que no ha sido reconocido pero que, además, se enfrenta a múltiples conflictos por su uso y control. En todos los casos, la continuidad de una política minero-energética fundamentalmente extractivista, y de un escenario de inseguridad jurídica de los territorios, impide que haya garantías para el ejercicio pleno de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Por tanto, es imperativo que la ANT atienda las solicitudes de formalización de los territorios de los pueblos indígenas de manera oportuna y con pertinencia sociocultural en aras de resolver su situación y proteger su derecho a la posesión y ocupación.

Asimismo, que en los casos en los que se pretende adelantar alguna actividad extractiva dentro de territorios indígenas, se garantice la consulta previa con los pueblos que pueden verse afectados según lo estipulado en la ley y de acuerdo con las garantías efectivas para una consulta informada, transparente y participativa. La CNTI como espacio de concertación debe trabajar en dos vías: 1) en el posicionamiento de la consulta previa como tema central para el abordaje de las problemáticas ambientales que afectan los derechos territoriales, puesto que es uno de los mecanismos que tienen las comunidades para garantizar la integridad, el bienestar ambiental, espiritual, cultural y ecológico de su territorio y 2) en la defensa del pleno y efectivo reconocimiento de las autoridades indígenas como autoridades ambientales que poseen conocimientos ancestrales para la relación, manejo y conservación del territorio y los recursos naturales.

Pese al hecho insoslayable de que los países del mundo, en la actualidad, dependemos del petróleo para múltiples actividades cotidianas que sostienen la economía y las prácticas occidentales, nos encontramos ante una situación de riesgo de pérdida de la naturaleza y de las culturas originarias que han habitado los territorios latinoamericanos desde hace siglos. El acervo cultural y tradicional que ha permitido mantener durante mucho tiempo preservadas las selvas, bosques, ríos, montañas y lugares sagrados están en riesgo de extinción, razón por la cual se debe hacer un llamado a su protección inmediata y a la transición hacia otros modos de desarrollo, que permitan mantenernos vivos como especie y como culturas diversas. Lo anterior plantea retos en materia de políticas pública, energética y





cultural, en tanto se deben encontrar caminos urgentes hacia una solución al problema.

En este sentido, se insta al Gobierno actual, a retomar los análisis aquí presentados para plantear una transición energética que tenga en cuenta los saberes de los pueblos indígenas y las necesidades para su pervivencia física y cultural. Existen desafíos para el nuevo Gobierno que ha mostrado un interés en realizar un cambio en la estructura productiva del país y en la generación alternativa de recursos y energía. No obstante, los discursos que maneja en el Plan Nacional de Desarrollo, en los que se mencionan medidas de consulta y de compensación para los pueblos indígenas que puedan verse afectados, no terminan por reconocer y respetar a plenitud los territorios y a hacer de la consulta un proceso realmente vinculante en el que las comunidades y pueblos puedan poner de presente sus necesidades y condiciones para la extracción de recursos en sus territorios.







## 8. Bibliografía

Alimonda, H. (2011). Ecología política y minería en América Latina. En H. A. (coord.), La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina (p. 334). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso).

Ambiente y sociedad. (7 de marzo de 2022). Se acerca la implementación del Acuerdo de Escazú y Colombia sigue por fuera. <https://www.ambienteysociedad.org.co/comunicado-se-acerca-la-implementacion-del-acuerdo-de-escazu-y-colombia-sigue-por-fuera/#>

ANGOC. (2019). In defense of land rights: A monitoring report on land conflicts in six Asian countries. Quenzon.

ANH. (2022). Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ANH. (11 de marzo de 2022). Agencia Nacional de Hidrocarburos. <https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras>

ANH. 2012. Contrato de exploración y producción de hidrocarburos no. 022 de 2012 llanos 53 cláusula contrato de exploración y producción de hidrocarburos [https://www.anh.gov.co/documents/4231/CTO\\_EyP\\_LLA\\_53\\_\\_2012.pdf#:~:text=Bloque%3A%20Volumen%20del%20subsuelo%20delimitado%20verticalmente%20por%20la,t%-C3%A9rminos%20del%20ordenamiento%20superior%20y%20del%20presente%20contrato](https://www.anh.gov.co/documents/4231/CTO_EyP_LLA_53__2012.pdf#:~:text=Bloque%3A%20Volumen%20del%20subsuelo%20delimitado%20verticalmente%20por%20la,t%-C3%A9rminos%20del%20ordenamiento%20superior%20y%20del%20presente%20contrato)

ANT. (2018). Expediente de constitución Resguardo Indígena La Cabaña del Pueblo Awá, ubicado en Puerto Asís, Departamento de Putumayo.



- ANT. (SF.) Anexo\_A\_Condiciones\_Generales\_Adenda\_25. [https://www.anh.gov.co/documents/217/Anexo\\_A\\_Condiciones\\_Generales\\_Adenda\\_25.pdf](https://www.anh.gov.co/documents/217/Anexo_A_Condiciones_Generales_Adenda_25.pdf)
- Arias, C. (2017). El neoextractivismo en América Latina y Colombia: una reflexión desde la ecología política. *Controversia. Dossier Neoextractivismo* (208), 15-53. <https://doi.org/10.54118/controver.vi208>
- Aso'wa. (marzo de 2013). Diagnóstico Plan de Salvaguarda Pueblo U'wa. [https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s\\_U'wa\\_boyaca\\_version\\_preliminar.pdf](https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s_U'wa_boyaca_version_preliminar.pdf)
- Auto interlocutorio n.º 065 de 2018. Juzgado segundo de descongestión civil del circuito especializado de restitución de tierras.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [ANLA]. (2021). Área proyecto licenciado. Capa geográfica. <http://sig.anla.gov.co:8083/>
- Avellaneda, J. (2003). *Petróleo y conflicto en Colombia*. Friedrich-Eber Stiftung.
- Avellaneda, A. (2014). Petróleo sin gente, una estrategia que es necesario modificar dentro de un Estado social de derecho. *Revista de Ingeniería*, 40, 57-62. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.16924/revinge.40.8>
- Casas, Katherine. 2022. Retos y desafíos del Gobierno Petro para la industria petrolera en 2023. <https://crudotransparente.com/2022/12/28/retos-y-desafios-del-gobierno-petro-para-la-industria-petrolera-en-2023/>
- Celis, L. (2016). Pueblos y territorios indígenas frente al extractivismo: la sobrevivencia de pueblos indígenas en peligro de extinción (departamento del Meta, Colombia). <https://pasc.ca/es/article/pueblos-y-territorios-indigenas-frente-al-extractivismo-la-sobrevivencia-de-pueblos-indigena>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo*. CNMH.



- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019, 28 de septiembre). Informe n.º 146/19, Caso 11.754. Informe de Fondo. Pueblo Indígena U'wa y sus miembros. Colombia. [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/CO\\_11.754\\_ES.PDF](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/CO_11.754_ES.PDF)
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. (2020). Petrolera habría pagado a grupo armado para asegurar su operación extractiva. <https://www.justiciaypazcolombia.com/petrolera-habria-pagado-a-grupo-armado-para-asegurar-su-operacion-extractiva/>
- Corpoamazonía. (2015). Rechazo por continuos derrames de crudo en Putumayo que afectan comunidades y ecosistemas. <https://www.corpoamazonia.gov.co/index.php/noticias/581-junio-derrames-crudo>
- Corte Constitucional. (2018, 15 de noviembre). Sentencia SU-123. Expediente No. T- 4.926.682 M. P. Alberto Rojas Ríos y Rodrigo Uprimny Yepes. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU123-18.htm>
- Crudo Transparente. (2020). La consulta previa y su aplicación en Putumayo entre 2011 y 2020: estudio de casos. <https://crudotransparente.com/2020/06/03/la-consulta-previa-y-su-aplicacion-en-putumayo-entre-2011-y-2020-estudio-de-casos/>
- Cuestión Pública. (2022). ¿La nueva Amerisur?: petrolera es señalada de contaminación y daños a la salud por pueblo siona. <https://cuestionpublica.com/la-nueva-amerisur-petrolera-es-senalada-de-contaminacion-y-danos-a-la-salud-por-pueblo-siona/>
- Crudo Transparente. (s. f.). Tierra petrolera, la lucha del pueblo U'wa. <https://crudotransparente.com/2021/05/05/tierra-petrolera-la-lucha-del-pueblo-U'wa/>
- El Pulso Petrolero de Crudo Transparente, mide mes a mes la conflictividad social, armada y ambiental asociada a la industria petrolera en Colombia. (2021) <https://crudotransparente.com/2021/06/04/pulso-petrolero-regional-de-mayo/>



- Defensoría del Pueblo Colombia. (2020). Informe defensorial. Garantía y protección del derecho fundamental a la consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia. [https://www.defensoria.gov.co/attachment/3374/Informe\\_Defensorial\\_Derecho\\_a\\_Consulta\\_Previa\\_\(1\).pdf?g\\_show\\_in\\_browser=1](https://www.defensoria.gov.co/attachment/3374/Informe_Defensorial_Derecho_a_Consulta_Previa_(1).pdf?g_show_in_browser=1)
- Dejusticia. (2021). Mecanismos de participación ciudadana en los ciclos minero y de hidrocarburos. <https://www.dejusticia.org/especiales/participacionambiental/documents/mecanismos-de-participacion-ciudadana-en-ciclo-minero-hidrocarburos-dejusticia.pdf>
- Derechos en el territorio. (29 de 03 de 2022). Un pueblo que migra por su supervivencia. Sentencia SU-123 de 2018. <https://derechosenelterritorio.com/consulta-previa/su-123-2018/>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2022). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Versión para el Consejo Nacional de Planeación. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2023). Bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-06-Bases-PND-2023.pdf>
- Díaz, K. (2018, 19 de febrero). ¿Cómo van los PDET y los pueblos indígenas en el Caquetá? <https://www.ambienteysociedad.org.co/como-van-los-pdet-y-los-pueblos-indigenas-en-el-caqueta/>
- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. (2020). Informe de Gestión 2020. <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Informe-de-Gestion-2020.pdf>
- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. (2021). Datos Abiertos Protocolizaciones. <https://www.mininterior.gov.co/datos-abiertos-dancp/>



- Donato, J. (2004). Consideraciones generales sobre el estado de los ambientes acuáticos de agua dulce en Colombia. En J. J. Neiff (Ed.), *Humedales de Iberoamérica* (pp. 226-236). CYTED.
- Duarte, C. (2018). Neoextractivismo. *Revista Controversia* (208), 7-11. <https://doi.org/10.54118/controver.vi208>
- Ecopetrol. (2016). Reporte integrado de gestión sostenible 2015. <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/ResponsabilidadEtiqueta/InformesGestionSostenibilidad/Informesdegestion>
- Escobar, A. (2014). Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. *Clacso*. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/escpos-unaula/20170802050253/pdf\\_460.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/escpos-unaula/20170802050253/pdf_460.pdf)
- Falero, A. (2015). La expansión de la economía de enclaves en América Latina y la ficción del desarrollo: siguiendo una vieja discusión en nuevos moldes. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 1, 145-157. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263139243020.pdf>
- FAO. (2012). Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. <https://www.fao.org/publications/card/es/c/2f9b4ab8-8539-5ad4-aa2c-123a90e2c68b/>.
- Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental [FCEA]. (2007). Contaminación del agua por petróleo. <https://agua.org.mx/biblioteca/contaminacion-del-agua-por-petroleo/#:~:text=Los%20hidrocarburos%20forman%20con%20el,provoc%C3%A1ndoles%20la%20muerte%20por%20asfixia>
- Fondo de Acción Urgente[FAU]. (2016). Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las Mujeres y Propuestas desde el Territorio. [https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1346/extractivismo\\_en\\_america\\_latina-1.pdf](https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1346/extractivismo_en_america_latina-1.pdf)
- García, M. F. (2021 a). La selva humanizada frente a la selva mercantilizada: afectaciones de la incursión petrolera en el resguardo Koreguaje



El Diamante Caquetá. [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4383/DDA-spa-2021-La\\_selva\\_humanizada\\_frente\\_a\\_la\\_selva\\_mercantilizada\\_afectaciones\\_de\\_la\\_incursion\\_petrolera.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/4383/DDA-spa-2021-La_selva_humanizada_frente_a_la_selva_mercantilizada_afectaciones_de_la_incursion_petrolera.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, M. F. (12 de mayo de 2021 b). Las afectaciones de la explotación petrolera en los resguardos de la Amazonia colombiana. (T. Colombia, Entrevistador) Las afectaciones de la explotación petrolera en los resguardos de la Amazonia colombiana - Tropenbos Colombia

Global Witness. (2021). Última línea de defensa. Las industrias que causan la crisis climática y los ataques contra personas defensoras de la tierra y el medioambiente. <https://www.ambienteysociedad.org.co/ultima-linea-de-defensa-las-industrias-que-causan-la-tesis-climatica-y-los-ataques-contra-personas-defensoras-de-la-tierra-y-el-medioambiente/>

Global Witness. (2022). Última línea de defensa. Una década de resistencia: diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo. <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>

Guerrero, M. (2014). Minería de carbón en la sabana de Bogotá: ¿podría ser sostenible? IIEC, 3(2), 11-16.

Guerrero, M. (2016). Valoración económica del daño por ruptura de oleoducto. Caso Territorio U'wa-Sierra Nevada del Cocuy. Memorias del Congreso Internacional Supply Chain Management en una Economía Global. Pontificia Universidad Javeriana.

Guerrero Useda, M. E. (2018). Ruptura de oleoductos por interferencia externa, daño ambiental y sostenibilidad en Colombia. Producción+limpia, 13(2), 7-13.

Guevara, D. (s. f.). El pacto por los recursos minero-energéticos: sin promesas de transición y la continuación de la reprimarización de la economía con una aparente retórica de sostenibilidad. Análisis crítico del “pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades”. <https://www.portafolio.>





co/uploads/files/2019/03/18/Pacto%20IX%20Recursos%20Mine-ro-energeticos%20para%20el%20crecimiento%20sostenible%20y%20la%20expansion%20de%20oportunidades%20Diego%20Guevara.pdf

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [Ideam]. (2015). Estudio Nacional del Agua 2014. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6687506>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018). Drenajes sencillos. Capa geográfica. <http://sigotvg.igac.gov.co:8080/>

Jiménez, C. (2012). El capitalismo contemporáneo y su nueva forma espacial. Una lectura aproximativa al caso latinoamericano. En América Latina en disputa. Reconfiguraciones del capitalismo y proyectos alternativos (pp. 471-500). Marx Vive. Universidad Nacional de Colombia.

Martínez Bohórquez, C. E., Calderón Segura, J. M. y Arango Zambrano, M. D. (2021). Retrocesos en los tiempos del Covid-19. “Evaluación de los cambios en las salvaguardas territoriales y ambientales en Colombia y las consecuencias para los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos”. Forest Peoples Programme (FPP) y del Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (SI-CNTI). [https://cntindigena.org/documents/Informes/Colombia\\_Rollback\\_Report\\_ES.pdf](https://cntindigena.org/documents/Informes/Colombia_Rollback_Report_ES.pdf)

Mesa, S. L., Orjuela, J. M., Ramírez, A. T. O. y Herrera, J. A. S. (2018). Revisión del panorama actual del manejo de agua de producción en la industria petrolera colombiana. *Gestión y Ambiente*, 21(1), 87-98.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2018). Metodología general para la elaboración y presentación de Estudios ambientales. <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/metodologia-general-para-la-elaboracion-y-presentacion-de-estudios-ambientales-mgepea/>

Ministerio del Interior. (2022). Indicadores de Sinergia 2022. <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Presentacion-sinergia-diciembre-2022.pdf>



- Ministerio de Justicia-Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2018). Diagnóstico de los conflictos derivados de la consulta previa, consultas populares y acuerdos municipales en proyectos de extracción minera e hidrocarburos. <https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Documentos%20compartidos/0390.pdf>.
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Aprobado Acuerdo de Escazú a 63 días de iniciar Gobierno del presidente Petro. <https://www.minambiente.gov.co/acuerdo-de-escazu/aprobado-acuerdo-de-escazu-a-63-dias-de-iniciar-gobierno-del-presidente-petro/>
- Miranda, D. y Restrepo, R. (2005). Los derrames de petróleo en ecosistemas tropicales. Impactos, consecuencias y prevención. *IOSC* (1), 571-575.
- Mockford, E. J., Marshall, R. C. y Dabelsteen, T. (2011). Degradation of rural and urban great tit song: Testing transmission efficiency. *PLoS ONE*, 6(12). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0028242>
- Mongabay Latam. (2022, 27 de febrero). En la Amazonia hay zonas de sacrificio ambiental por los derrames de petróleo. (M. Latam, Entrevistador) <https://es.mongabay.com/2022/02/entrevista-en-la-amazonia-hay-zonas-de-sacrificio-ambiental-por-los-derrames-de-petroleo/>
- Mogabay. (27 febrero 2022). #EntrevistaMongabay a Relator Especial de la ONU: “En la Amazonía hay zonas de sacrificio ambiental por los derrames de petróleo” (Romo, Vanesa entrevistadora). <https://es.mongabay.com/2022/02/entrevista-en-la-amazonia-hay-zonas-de-sacrificio-ambiental-por-los-derrames-de-petroleo/>
- Monterroso, I. y Larson, A. M. (2018). Desafíos del proceso de formalización de derechos de comunidades nativas de Perú. *CIFOR Infobrief*, p. 1-6. <https://www.cifor.org/knowledge/publication/6905/>
- Muñoz, J. (2014). La brecha entre el reconocimiento y la implementación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: análisis sobre su configuración en las normas, las políticas y los jueces, tras la aprobación de la Constitución Política de 1991. Universidad del Rosario.



- Navia López, Á. (2019). Pueblos indígenas en Colombia: entre el petróleo y la supervivencia étnica. Estudio de caso del pueblo Cofán. *Diálogo andino*, (60), 127-139.
- Nemeth, E. y Brumm, H. (2010). Birds and anthropogenic noise: Are urban songs adaptive? *American Naturalist*, 176(4), 465-475. <https://doi.org/10.1086/656275>
- Organización de Estados Americanos – OEA. (30 de octubre de 2020). La CIDH presenta ante la Corte Interamericana el caso Pueblo Indígena U'wa respecto de Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/261.asp>
- OEA. (2020). La CIDH presenta ante la Corte Interamericana el caso del Pueblo Indígena U'wa respecto de Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/261.asp>
- Ortega-Lara, A., Lasso-Alcalá, O. M., Lasso, C. A., Andrade de Pasquier, G. y Bogotá-Gregory, J. D. (2012). Peces de la cuenca del río Catatumbo, cuenca del lago de Maracaibo, Colombia y Venezuela. *Biota Colombiana*, 13(1), 71-98.
- PND. (2018). IX Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- Pérez, Ó. I. (2017). El sector extractivo en Colombia. Importancia macroeconómica y transformaciones recientes . En L. Valencia y A. Riaño (Eds.), *La minería en el posconflicto: un asusto de quilates* (pp. 88-89). Ediciones B.
- Plitt, L. (2010). ¿Cuál es el verdadero impacto de un derrame de petróleo? BBC Mundo, Medio Ambiente. [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/04/100428\\_derrame\\_petroleo\\_claves\\_lp](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2010/04/100428_derrame_petroleo_claves_lp)



Polanyi, K. (1947). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Quipu editorial.

Portafolio. (mayo 9 de 2022). Municipios petroleros del país reciben 5 veces más ingresos. <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/municipios-petroleros-del-pais-reciben-5-veces-mas-ingresos-565197>

Presidencia de la República de Colombia. (2020). Directiva Presidencial n.º 8 del 9 de septiembre de 2020. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20No%2008%20DEL%209%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Prieto Díaz, V. I. y Martínez de Villa Pérez, A. (1999). La contaminación de las aguas por hidrocarburos: un enfoque para abordar su estudio. *Revista Cubana de higiene y epidemiología*, 37(1), 13-20. [https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=La+contaminaci%C3%B3n+de+las+aguas+por+hidrocarburos%3A+un+enfoque+para+abordar+su+estudio&btnG=](https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=La+contaminaci%C3%B3n+de+las+aguas+por+hidrocarburos%3A+un+enfoque+para+abordar+su+estudio&btnG=)

Pueblo U'wa. (1998, 12 y 13 de septiembre). Carta de los u'wa a la humanidad. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/14076/CB-0585269.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Clacso, *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (págs. 777-832). Buenos Aires.

Svampa, M. (2011). Extractivismo neo-desarrollista y movimientos sociales. un giro eco territorial hacia nuevas alternativas? En G. p. desarrollo, *Mas allá del desarrollo* (págs. 185-200). [http://www.cebcontinental.org/files/Diciembre%202012/Neoextractivismo\\_movimientos\\_sociales\\_SVAMPA.pdf](http://www.cebcontinental.org/files/Diciembre%202012/Neoextractivismo_movimientos_sociales_SVAMPA.pdf)

Svampa, M. (2013). Consenso de los commodities y lenguajes de valoración de América Latina. *Nueva Sociedad* (244), 30-46.



Tascón, G. (2008). Presentación. En C. d. CECOIN, La Tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia (pp. 7-14).

Ulloa, A. (2010). La autonomía a debate: autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina. Quito: Flacso, Sede Ecuador: Cooperación Técnica Alemana-GTZ, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), Universidad Intercultural de Chiapas (Unich).

Valora Analitik. (2022, 19 de enero). Las opciones de Colombia para nueva ronda de hidrocarburos en 2022. <https://www.valoraanalitik.com/2022/01/19/opciones-colombia-nueva-ronda-hidrocarburos-2022/>

Villamil, L. (2021). Lineamientos metodológicos para la identificación de impactos ambientales acumulativos. Universidad Nacional de Colombia.

Zapata, J. V. (7 de diciembre de 2020). Holland & Knight.  
Entrevistas citadas

Medico tradicional Pueblo Inga (7 de noviembre de 2021). Entrevista realizada en Villagarzón, Putumayo.

Gobernadora Pueblo Yanacona (octubre de 2021). Entrevista realizada en Putumayo.

Profesor y líder Pueblo Inga (7 de noviembre de 2021). Entrevista realizada en Villagarzón, Putumayo.

Líder Pueblo Inga (7 de noviembre de 2021). Entrevista realizada en Villagarzón, Putumayo.









-  CNTIndigenas
-  CNTI\_Indigena
-  CNTI\_Indigena
-  Comisión Nacional de Territorios Indígenas
-  Comisión Nacional de Territorios Indígenas

[www.cntindigena.org](http://www.cntindigena.org)

ISBN: 978-628-95561-5-5



9 786289 556155



**CNTI**

Comisión Nacional de Territorios Indígenas  
*Pueblos y Organizaciones*



**OBSERVATORIO**  
de Derechos Territoriales  
de los Pueblos Indígenas